V. INCIO

Compendio de RELIGIÓN

LA VIDA SOBRENATURAL

TOMO III

COMPENDIO DE CULTURA RELIGIOSA

EL DOGMA, LA MORAL, LA VIDA SOBRENATURAL

CONFORME AL CUESTIONARIO OFICIAL

POR EL

P. VALENTIN INCIO GARCIA

DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

TOMO III

LA VIDA SOBRENATURAL

OBRA DECLARADA DE UTILIDAD NACIONAL

NOVENA EDICION

LIBRERIA DE EULOGIO DE LAS HERAS
SIERPES, 13 - SEVILLA

EDICIONES «VERDAD»
Plaza de las Salesas, 10.
Calle Mayor, número 18
Tel. 217110-313894 - MADRID.
Año 1949

INDICE

CUESTIONARIOS DE RELIGIÓN

LA SANTIFICACION CRISTIANA

TRATADO PRIMERO

La santificación del hombre y sus obstáculos: El pecado y los vicios

		PÁGS.
Lección 1.ª	—Preliminares: Santificación del hombre	9
» 2.ª	—El pecado en general	12
» 3.ª	—Pecados mortales	16
» 4.ª	—Pecados veniales	18
» 5.ª	—Pecados principales (o capitales)	21
» 6.ª	—Las tentaciones de pecar	27
» 7.ª	—Las tentaciones en particular	31

TRATADO SEGUNDO

Fuentes de santificación: La gracia y los Sacramentos

Lección 8.ª	—La gracia habitual	37
» 9.ª	—La gracia actual	42
» 10.	—El mérito sobrenatural	48
» 11.	—Fuentes de la gracia: Los Santos Sacramentos: De los Sacramentos en general	53
» 12.	—Sacramento del Bautismo	59

PÁGS.

Lección 13.—Sacramento de la Confirmación 65
» 14.—La Santísima Eucaristía 69
» 15.—La Eucaristía como Sacramento 74
» 16.—La Eucaristía como sacrificio 80
» 17.—Sacramento de la Penitencia 85
» 18.—Contrición: Primer acto del penitente 91
» 19.—Confesión: Segundo acto del penitente 95
» 20.—Satisfacción: Tercer acto del penitente 99
» 21.—Las indulgencias 102
» 22.—Sacramento de la Extremaunción 106
» 23.—Sacramento del Orden 111
» 24.—Sacramento del Matrimonio 115

TRATADO TERCERO

Medios de santificación: La oración y las virtudes

Lección 25.—La oración en general 121
» 26.—La oración dominical 127
» 27.—La oración a la Santísima Virgen y a los Santos ... 132
» 28.—Las virtudes en general y virtudes cardinales 135
» 29.—Virtudes teologales; caridad fraterna 141
» 30.—La mortificación y la perfección cristiana 147

Nihil obstat:

ANTONIUS VALLE, S. J.

Cens. eccles.

Imprímase:

DR. CASIMIRO MORCILLO,

Vic. gen.

Madrid, 5 de agosto de 1940.

Imprenta y Librería CASA MARTÍN.—Plaza de Onésimo Redondo, 1.—VALLADOLID

Prohibida toda reproducción o adaptación del programa (sumarios) o del texto.
Queda hecho el depósito que marca la Ley.

CUESTIONARIO OFICIAL

CURSO 7.°

LA VIDA SOBRENATURAL

1.° **La santificación del hombre y sus obstáculos.**—El pecado en general.—Pecados mortales.—Pecados veniales.—Pecados principales o capitales.—Tentaciones de pecar.—Las tentaciones en particular.

2.° **Fuentes de santificación: La gracia y los Sacramentos.**—La gracia habitual.—La gracia actual. El mérito sobrenatural.—Fuentes de la gracia: Los sacramentos en general. El Bautismo.—La Confirmación.—La Santísima Eucaristía como sacramento.—La Santísima Eucaristía como sacrificio.—La Penitencia.—Actos esenciales del sacramento de la Penitencia: Contrición.—Confesión.—Satisfacción.—Las indulgencias.—La Extremaunción.—El Orden.—El matrimonio.

3.° **Medios de santificación: La oración y las virtudes.**—La oración en general.—Circunstancias de la oración.—La oración dominical.—La oración a la Santísima Virgen y a los Santos.—Las virtudes en general.—Virtudes cardinales.—Virtudes teologales.—La caridad cristiana.—La mortificación cristiana.—La perfección cristiana.

Boletín Oficial del Estado, 26 de agosto de 1939.

TEMAS DE COMPOSICION

Enunciamos aquí una serie de *temas de composición,* correspondientes a cada una de las lecciones del texto, por su orden. La exposición de los mismos por parte de los alumnos da al profesor idea del aprovechamiento de los discípulos; y la diligencia que éstos pongan en el estudio y desarrollo de una materia cualquiera, previamente señalada, es el medio más eficaz para que fijen su atención en aquellas cuestiones que interese dominar.

1. Describir los tres estados del hombre respecto a su santificación, y anotar en estos tres estados las pérdidas definitivas que sufrimos, y las pérdidas recobradas por la redención.

2. Exponer lo que es pecado en general y la distinción teológica numérica y específica de los pecados.

Condiciones del pecado mortal, su gravedad y sus efectos, y poner un caso o ejemplo de pecado mortal en cada uno de los Mandamientos.

4. Condiciones del pecado venial, su gravedad y sus efectos y sus diferencias del pecado mortal, y poner un caso o ejemplo de pecado venial en cada uno de los Mandamientos.

5. Exponer la naturaleza de cada uno de los pecados capitales y describir los efectos de la soberbia.

6. Dar una idea de la tentación y describir cómo se debe proceder en las tentaciones.

7. Cómo obra el mundo para perder las almas y cómo le ha de vencer el cristiano.

8. Exposición de la gracia santificante y de los efectos que produce en el alma.

9. Excelencia y necesidad de la gracia actual y cómo se ha de corresponder a ella; exponer algún caso de resistencia y de cooperación a la gracia, por ejemplo, el proceder de los Magos y de Herodes.

10. Qué es el mérito y qué condiciones se requieren para el mérito de condignidad ante Dios.

11. Exponer los elementos constitutivos de cada uno de los Sacramentos y sus efectos comunes, y explicar la diferencia del efecto «ex opere operantis» y «operato».

12. Probar que el Bautismo es Sacramento y reseñar los efectos y obligaciones que produce en el que le recibe.

13. Probar que la Confirmación es Sacramento y exponer los efectos que causa en el alma del confirmado.

14. Qué argumentos expondría para demostrar a un incrédulo la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía; exponer brevemente los milagros o portentos que se realizan en la Eucaristía.

15. Probar que la Eucaristía es Sacramento y referir las disposiciones del alma y del cuerpo para comulgar dignamente.

16. Probar que la Misa es sacrificio y describir las semejanzas que existen entre el altar en que se celebra la Misa y el Calvario.

17. Probar que la Penitencia es Sacramento, exponer su necesidad y los efectos que produce, y hacer una breve explicación de la materia de la Penitencia.

18. Clases de contrición y efectos de la misma.

19. Probar que la confesión de boca es necesaria y de institución divina, y referir los requisitos exigidos para la confesión de boca y en especial para la integridad de la misma.

20. Idea de la satisfacción sacramental y extrasacramental, necesidad y efectos de ambas.

21. Condiciones requeridas para ganar indulgencias, y en particular para ganar las plenarias; hágase una exposición de las indulgencias principales.

22. Probar que la Extremaunción es Sacramento y referir las disposiciones que requiere y efectos que produce, y exponer la conducta que debo guardar con los parientes y quiero observar conmigo sobre mi Viático, Extremaunción y agonía.

23. Probar que el Orden es Sacramento y exponer la dignidad y oficio de los sacerdotes y la conducta que el cristiano debe observar con los mismos.

24. Probar que el Matrimonio es Sacramento entre cristianos, y referir las observaciones que me sugiere el matrimonio civil y el divorcio, aunque el poder civil reconociera tales prácticas.

25. Exponer las dos clases de oración, vocal y mental; su eficacia y condiciones para obtener dicha eficacia; en qué ocasiones es obligatoria y en cuáles es conveniente la oración.

26. Hacer una exposición de las peticiones del Padre nuestro.

27. Resumen explicativo de las principales oraciones que se dirigen a la Virgen, especialmente de la devoción del Rosario, y dar una idea de la devoción a la Santísima Virgen y su eficacia para la salvación.

28. Exposición de la virtud en general y sus clases y naturaleza y objeto de las cuatro virtudes cardinales.

29. Explicar la naturaleza y el objeto de las virtudes teologales y principalmente la caridad cristiana para con los enemigos y obligaciones que impone.

30. Qué se entiende por mortificación cristiana y necesidad de ejercitarla, y hacer una explicación sintética de las Bienaventuranzas.

TRATADO PRIMERO

LA SANTIFICACION DEL HOMBRE Y SUS OBSTACULOS: EL PECADO Y LOS VICIOS

LECCION 1.ª

PRELIMINARES: SANTIFICACION DEL HOMBRE

SUMARIO: 1. Idea de la santificación del hombre.—2. Su necesidad para la salvación.—3. Elevación primitiva del hombre al estado sobrenatural.—4. Caída del hombre y su castigo.—5. Su restauración por Jesucristo y estado sobrenatural actual.

1. Idea de la santificación del hombre.—La santificación esencial del hombre consiste en la *caridad o amor de Dios,* o sea en la unión del alma con Dios por medio de la gracia, que es lo que constituye en nosotros la vida sobrenatural y divina, nos hace justos, semejantes a Dios y gratos a sus divinos ojos.

No constituyen la santificación esencial la oración, las devociones y las prácticas piadosas, los ayunos y las austeridades, ni aun la posesión de todas las virtudes meramente naturales, aun en grado heroico. Todo esto es excelente, y hemos de procurarlo con todas las veras de nuestra alma porque es *medio necesario* para adquirir y conservar la santidad, o mejor aun, son como *frutos* sazonados y preciosos de ella, necesarios también para enriquecernos de méritos y elevarnos a grandes grados de gloria en el cielo. La razón es, porque la *gracia por sí misma* hace santo al que la posee, mientras que todo lo demás *sin ella,* a nadie santifica.

2. Su necesidad para la salvación.—Esta *santidad esencial* es necesaria para la salvación, porque ella es la que da el valor sobrenatural y el mérito delante de Dios a todas nuestras obras.

De manera que, aunque uno tuviera en alto grado todas las virtudes, y gozara de todos los consuelos espirituales de que gozan las almas más santas, y fuera favorecido por el cielo de grandes revelaciones, con todo, si no estuviera unido a Dios por medio de la gracia, o sea si careciera de la santidad esencial, no podría ser salvo.

1.º *Lo que se requiere y basta absolutamente para la salvación.*—Es cierto que basta el morir en estado de gracia para salvarse: es dogma de fe. Y muere en estado de gracia el que no tiene pecado mortal; y no tiene pecado mortal el que no quebranta los divinos mandamientos ni los deberes de su estado en materia grave. Basta, pues, *de suyo* para salvarse, el cumplir los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia. Ahora bien, el que cree y practica lo que Dios le manda *creer y obrar* y cumple los deberes de su estado, se halla ciertamente en posesión de la santidad esencial para la salvación, porque supone el estado de gracia. «Haz esto, dice la Eterna Verdad, y vivirás»; esto es, tendrás la gracia, te salvarás (Luc. X, 28).

2.º *El esfuerzo virtuoso.*—Según esto, puede parecer que teniendo la santidad esencial ya no nos queda otra obligación, y sin embargo, no es así. *De hecho*, es necesario más. Porque la vida de la gracia, en el estado de naturaleza caída en que nos encontramos, no se puede conservar por mucho tiempo sin el *esfuerzo virtuoso*. Con la voluntad débil y las pasiones en continua rebeldía, con la apatía natural y los obstáculos que el mundo exterior opone a la práctica de la virtud, con las tentaciones que con frecuencia nos asaltan y los malos ejemplos que por todas partes nos inducen al mal, no podemos permanecer por mucho tiempo en santidad, si no nos *esforzamos por conservarla*.

De ahí la necesidad imprescindible de los Sacramentos, de la oración, de las virtudes, que son los medios ordenados para adquirir la santificación y para conservarla y aumentarla.

3. **Elevación primitiva del hombre al estado sobrenatural.**—El primer hombre, en el momento mismo de ser criado, recibió de Dios, juntamente con la creación, la *justicia original*, o sea la gracia santificante, acompañada de los hábitos de las virtudes sobrenaturales y otros muchos dones, muestras de la predilección con que Dios le distinguía.

Todos estos dones se comprenden en estos tres grupos:

1.º *Dones naturales*, que son aquellas cualidades físicas y espirituales, propias de la naturaleza humana, en cuanto tal, y todas en grado perfecto: hermosura, salud, fuerza, ingenio, fecundidad, etc., en el cuerpo; inteligencia clara, voluntad recta, etc., en el alma.

2.° *Dones sobrenaturales*, que fueron la gracia santificante, reflejo de la hermosura divina, y el cortejo de las virtudes infusas y dones del Espíritu Santo, que los elevaba a un *estado sobrenatural*, participación de la misma vida divina.

3.° *Dones preternaturales*, que los autores llaman *estado de integridad*, que eran tres privilegios enteramente gratuitos, que sin mudar la naturaleza humana, le dan una perfección a la cual no tenía derecho alguno, y que son:

a) *El dominio absoluto de las pasiones*; b) *la ciencia infusa*; c) *la inmortalidad corporal.*

4. Caída del hombre y su castigo.—Nuestros primeros padres pecaron desobedeciendo el mandato de Dios, en que les había prohibido comer del fruto del árbol de la ciencia del *bien y del mal.*

En *castigo de ese pecado*, fueron privados inmediatamente por Dios de los dones y privilegios especiales que les había otorgado, a saber: de la *gracia santificante* y de la *integridad de la naturaleza*, con todos sus privilegios. Y este castigo no vino sólo en la persona de nuestros primeros padres, sino también *en su descendencia.*

Al pecar, pues, el primer hombre quedó sólo con los dones naturales, pero con el entendimiento oscurecido y con la voluntad enteramente debilitada.

La pérdida de la *justicia original*, o sea de la gracia santificante y de la integridad natural, no sólo era un castigo personal de nuestros primeros padres, sino también *de su descendencia*. Es la razón, porque, como se dijo en la parte primera, estos dones no se debían a la naturaleza humana, eran puramente gratuitos, eran como el *patrimonio familiar*, y por lo tanto no habrían de pasar a la posteridad de Adán sino sólo en el caso de que hubiera permanecido fiel al mandato de Dios; y como esta condición no fué cumplida por nuestros primeros padres, naturalmente todos sus descendientes nacerán privados de esos dones, con la mancha del *pecado original.*

5. Su restauración por Jesucristo y estado actual.—*La restauración* o reparación del estado sobrenatural del hombre, perdido por la culpa de nuestros primeros padres, fué llevada a cabo misericordiosa y maravillosamente por Jesucristo.

El hombre *no nace actualmente santificado,* sino maculado por la culpa original, y por lo tanto privado de la gracia santificante y del derecho a la gloria del cielo. Pero por efecto de los méritos de Jesucristo y los frutos de la Redención, el hombre puede alcanzar aquí al presente la vida sobrenatural de la gracia, y por ende el derecho a la gloria, con tal que para ello ponga las condiciones ordenadas por Jesucristo.

Todas las manifestaciones de la vida del cristiano dependen de este hecho fundamental: de la elevación del hombre al orden sobrenatural de la gracia y de nuestra cooperación a ella.

En lo que consiste este estado sobrenatural en la actualidad.—Por efecto de este estado sobrenatural se nos concede la gracia habitual o santificante, y con ella la filiación divina y el derecho a la gloria del cielo; y como *resultado práctico* se nos capacita para vivir y obrar de una manera santa y divina, es decir, se da a nuestros actos, a nuestras virtudes, a nuestros méritos un valor sobrenatural, haciéndonos caminar hacia la consecución de un fin sobrenatural, en cuya posesión seremos bienaventurados con la misma dicha y felicidad de Dios.

LECCION 2.ª

EL PECADO EN GENERAL

Hay dos géneros de pecados: el original *y el* personal. El pecado original *es aquel con que todos nacemos, o sea el que cometido personalmente por nuestros primeros padres se transmite a sus descendientes por generación.* El pecado personal *es el que cometemos nosotros mismos por un acto de nuestra propia voluntad personal.*

Aquí sólo tratamos del pecado personal, *considerándole sobre todo en el acto que le produce y que se llama* pecado actual.

SUMARIO: 6. Naturaleza del pecado.—7. Requisitos para el pecado formal.—8. Circunstancias del pecado.—9. Grados del pecado.—10. Pecados específicamente distintos.—11. Pecados numéricamente distintos.

6. **Naturaleza del pecado.**—*Pecado* en general es la *transgresión voluntaria de la ley de Dios.* O como dice San Agustín, pecado es «toda palabra, acción o deseo contra la Ley de Dios».

Es una ofensa de Dios, porque el pecado es una *desobediencia* a su divina ley, y el que la quebranta le ofende; pues no puede por menos de sentirse ofendido el Señor, al anteponer nuestra voluntad a la suya y al quebrantar el imprescindible derecho que tiene a nuestra sumisión.

a) *Por ley de Dios* se entiende aquí, en su sentido más extenso, la voluntad de Dios, supremo Señor y Legislador, de cualquier modo que se nos manifieste. Abraza, por consiguiente, no sólo los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, sino los mandatos de cualquier ley que obligue en conciencia.

b) *El nombre de pecado* se toma ora por el *acto,* ora por el *estado* de pecado: *El acto del pecado* (pecado actual) es cada una de las acciones u omisiones con las que se quebranta la ley y se ofende a Dios. *El estado de pecado* (pecado habitual) es la permanencia en el pecado mientras no se salga de él o no haya sido perdonado.

7. **Requisitos para el pecado formal.**—Para que haya *pecado formal* se requieren tres condiciones, a saber:

1.ª *Malicia objetiva* de la acción, es decir, que la acción sea en sí misma mala o se juzgue ser mala, aunque de suyo no lo sea.

2.ª *Advertencia de la razón* a esta malicia, es decir, caer en la cuenta actualmente (o en el acto del pecado), al menos en confuso, de la malicia propia de la acción.

3.ª *Consentimiento de la voluntad* en dicha malicia, es decir, que el acto humano pecaminoso se quiera volutariamente en cuanto tal y libremente.

Si faltan estos requisitos o alguno de ellos, no habrá pecado formal, y por lo mismo ninguna culpabilidad en el hombre; porque sin el conocimiento el acto no sería humano y el pecado se consuma en la voluntad (Mat. XV, 19). Es muy conveniente tener esto presente para librarse de angustias o de temores, cuando sin advertir, o sin querer se cometen actos o acciones malas.

8. **Circunstancias del pecado.**—Las *circunstancias* del pecado son los accidentes que acompañan el acto pecaminoso y de algún modo le modifican.

Pueden ser de tres clases: excusantes, atenuantes y agravantes.

a) *Excusantes* son las que anulan toda la culpabilidad, como la ignorancia y el error, la inadvertencia, la falta de libertad, etc. Así por ejemplo, el que por ignorancia, olvido o error involuntario come carnes en día de abstinencia, no peca, etc.

b) *Atenuantes* son las que disminuyen o atenúan la culpabilidad, como la inconsciencia parcial, la debilidad de la voluntad, el estado anormal, etc. Así, por ejemplo, el que en un momento de arrebato comete un crimen es menos culpable que si le cometiera con premeditación o a sangre fría, como suele decirse, etc.

c) *Agravantes* son las que aumentan la malicia, y por lo tanto la culpabilidad del pecado, como la alevosía o premeditación en el robo o asesinato. Así, por ejemplo, mayor pecado es robar a un pobre que a un rico, aunque sea la misma cantidad; más grave es buscar voluntariamente la ocasión de pecar, que encontrarse con ella involuntariamente, etc.

9. Grados del pecado.—Los *grados del pecado* consisten en la *cantidad* o *medida* de la malicia que encierran, según la cual el pecado es más o menos ofensivo a Dios y por lo mismo digno de mayor o menor castigo. De aquí se deduce que hay en el pecado diferentes grados.

Atendiendo a su naturaleza, se distinguen en el pecado *dos grados* o *especies,* que son: *mortal* y *venial,* que también suelen decirse *grave* o *leve.*

a) *Pecado mortal* (o pecado grave), que tiene lugar cuando, con pleno conocimiento y advertencia, se quebranta una ley divina o humana que obliga en materia grave.

b) *Pecado venial* (o pecado leve), que tiene lugar cuando se quebranta la ley en materia leve o con imperfecto conocimiento y advertencia.

10. Distinción de los pecados.—Los pecados se distinguen por su *especie,* que no es siempre la misma, y por su *número* cuando son de la misma especie. De donde se deduce esta doble distinción, que los moralistas llaman *distinción específica de los pecados,* atendiendo a su especie, y *distinción numérica de los pecados,* atendiendo a su número.

La distinción específica de los pecados nace: o de la *malicia especial,* o de la *diversa deformidad,* por la que un pecado difiere esencialmente de otro. Más claro: tiene su origen en las distintas maneras de oponerse cada pecado a una *ley* o a una *virtud.*

Específicamente son distintos los pecados cuando los objetos sobre que versan son *formalmente diversos.* Por lo tanto son pecados específicamente distintos, o sea de distinta especie unos de otros, en los siguientes casos:

1.° Cuando el acto pecaminoso se opone *a diferentes virtudes o diferentes leyes* que son moralmente diversas. Así, por ejemplo, cometería tres pecados mortales el que dejara de asistir a Misa en día festivo, si a ello estuviera obligado, juntamente por el precepto de la Iglesia, por voto particular y por penitencia o satisfacción impuesta por el confesor.

2.° Cuando el acto pecaminoso encierra *una malicia o deformidad moralmente diversa* contra una misma virtud o precepto. Así, por ejemplo, el que omite hacer un acto de fe, que entonces estaba obligado a hacer y a la vez la niega, comete dos pecados mortales contra la virtud de la fe, puesto que la viola de dos maneras.

3.° Cuando el acto pecaminoso va acompañado *de tales circunstancias* que le imprimen una nueva malicia. Así, por ejemplo, cometería tres pecados mortales distintos en un solo acto pecaminoso el que diera muerte a un sacerdote en la iglesia: un pecado de homicidio, otro de sacrilegio personal y otro de sacrilegio real.

11. Distinción numérica.—Se origina ésta de la pluralidad o multiplicidad no física, sino moral, ora en los objetos moralmente diversos, ora en los actos moralmente interrumpidos.

Numéricamente son distintos los pecados, o lo que es lo mismo, hay tantos pecados en número cuantos son los actos malos o pecaminosos que se cometen en *diversas materias*. Esto se entiende fácilmente.

Pero hay más dificultad en conocer la distinción numérica de los pecados en una *misma materia*, lo cual puede tener lugar en actos pecaminosos *moralmente interrumpidos*.

1.° *Tratándose de pecados internos*, por ejemplo, deseos o pensamientos pecaminosos, hay tantos pecados en número cuantas veces, renunciando a tal deseo o pensamiento, o cesando, o distrayéndose, etc., se vuelve de nuevo a ellos. De manera que si uno advertidamente se deleita en pensamientos impuros, y se distrae cuatro veces y otras cuatro vuelve a ellos, comete cinco pecados mortales, porque son cinco actos pecaminosos distintos sobre la misma materia. Esto está claro.

2.° *Tratándose de pecados externos*, por ejemplo, el hurto o el robo, cada acto completo es un pecado, es decir, se cometen tantos pecados graves en número cuantos sean los hurtos o los robos hechos en materia grave. Mas cuando son actos incompletos y éstos se dirigen a una acción principal o proceden de un mismo ímpetu pasional, constituirían un solo pecado, aunque de mayor gravedad (núm. 8, c); como el que piensa robar o matar a otro, y anda buscando la ocasión de hacerlo, y prepara los medios, etc., aun con todos esos diversos pensamientos y acciones, cometería tan sólo un pecado mortal; más grave, claro está, por las circunstancias agravantes que le rodean.

LECCION 3.ª

PECADOS MORTALES

SUMARIO: 12. Naturaleza del pecado mortal.—13. Condiciones del pecado mortal.—14. Gravedad del pecado mortal.—15. El pecado mortal considerado en sí mismo y en sus efectos.—16. Conclusión práctica.

12. Naturaleza del pecado mortal.—*Pecado mortal* es la transgresión voluntaria de algún Mandamiento de la Ley de Dios en *materia grave*. Es decir, cuando se quebranta la Ley de Dios con conciencia de obligar gravemente (núm. 6).

Llámase mortal este pecado porque causa la muerte del alma, quitándole la vida de la gracia.

Para entender esto es menester presuponer que en el hombre hay dos vidas: la vida *natural*, que consiste en la unión del alma con el cuerpo, y la vida *sobrenatural*, que consiste en la unión del alma con Dios por medio de la gracia. Ahora bien, cuando el alma se separa del cuerpo, éste queda muerto a la vida natural, le falta el principio vital, ya no puede obrar y se corrompe. De la misma manera sucede con el alma cuando se separa de Dios por el pecado mortal; queda ésta muerta a la vida sobrenatural o de la gracia, queda convertida en un verdadero cadáver, y por eso en ese estado no puede producir actos meritorios de vida eterna. Así lo explica en parecidos términos San Agustín.

13. Condiciones del pecado mortal.—Para que un pecado sea mortal formalmente (núm. 7), se requieren tres condiciones:

1.ª *Que la materia del pecado sea grave*, es decir, que la materia que se manda o se prohibe en la ley, sea advertida (o considerada sujetivamente) como cosa *grave*, ora en sí misma, ora en sus circunstancias. Porque la regla próxima de nuestras acciones es la conciencia, y ésta, rectamente formada, es la que nos da a conocer la gravedad moral de la materia sobre que versan nuestros actos.

2.ª *Que haya plena advertencia a la malicia grave del acto*, es decir, que claramente se dé cuenta el entendimiento de la gravedad de la malicia de la acción. No es preciso que este conocimiento sea claro con toda distinción, ni aun con plena reflexión de la malicia de la acción; basta conocer en general claramente dicha malicia, o por lo menos sospechar de ella.

3.ª *Que haya pleno y libre consentimiento de la voluntad,* el cual tiene lugar cuando la voluntad, una vez advertida la grave malicia de una acción, la consiente, la quiere y la abraza deliberadamente, libremente.

14. Gravedad del pecado mortal.—El pecado mortal, cualquiera que él sea, encierra siempre en sí mismo una *malicia* grave, y por eso se llama también *pecado grave.*

Pero esta *gravedad* puede ser mayor o menor, y de ahí el que haya unos pecados más graves que otros, dentro de su misma gravedad. Así se deduce de lo que dice el profeta Jeremías, señalando unos pecados mayores que otros (Jer. VII, 26), y de las palabras que Jesucristo dirigió a Pilatos diciéndole: «Quien a ti me ha entregado, es reo de pecado más grave» (Juan, XIX, 11).

Para distinguir esta gravedad establecen los autores *algunas reglas,* que pueden reducirse a las siguientes:

1.ª Cuanto más excelente sea la virtud a que se oponen, tanto serán más graves los pecados. Por eso los pecados que se cometen contra Dios, como la blasfemia, la herejía, la apostasía, etc., son gravísimos.

2.ª Cuanto más digna y elevada sea la persona a quien se ofende, tanto será mayor la culpa. Por eso son más graves los pecados cometidos contra los padres o superiores que contra los extraños. De la misma manera tiene mayor gravedad insultar, por ejemplo, al Papa, a una autoridad, que a otras personas de menor o ninguna dignidad, etc.

3.ª Cuanto mayor sea el bien del prójimo que se daña o perjudica, tanto será mayor el pecado cometido. Por eso será mayor el pecado contra la vida del alma, por ejemplo, el escándalo, que contra la vida del cuerpo, por ejemplo, el homicidio, etc.

15. El pecado mortal, considerado en sí mismo y en sus efectos.— El pecado mortal en sí mismo es el *mal sumo,* el *mal absoluto,* y en realidad el *único mal* que existe; porque todos los *males* así llamados que hay en el mundo, no son en sí mismos propiamente males, sino consecuencias o castigos del pecado.

Los *efectos del pecado mortal* no pueden ser más perniciosos.

1. *En esta vida,* la pérdida de la gracia *santificante,* la pérdida de todos los *méritos pasados* adquiridos con las buenas obras, y la *tiránica esclavitud* a que queda entregada el alma pecadora.

2. *En la otra vida,* los tormentos eternos del infierno, a saber: la *pena de daño,* que es el apartamiento eterno del Sumo Bien, y la *pena de sentido,* que es el suplicio del fuego y los tormentos de todos los sentidos del alma y del cuerpo.

16. Conclusión práctica.—En consecuencia, consentir en un pecado mortal a sabiendas es obrar tan locamente como Esaú, que vendió su primogenitura por un plato de lentejas (Gén. XXV, 31-34), pues cambia por un placer momentáneo el derecho al reino de los cielos. El deleite dura un instante, y el castigo una eternidad, dice San Ambrosio.

Condenado a muerte el gran Canciller de Inglaterra Santo Tomás Moro, recientemente canonizado, por no querer firmar una injusta pretensión del Rey, trató su esposa de moverle a que estampara su firma para salvar su vida. Pero él, con un valor de héroe y de cristiano, contestó: «¡Cuán loco sería yo, si por una felicidad de pocos años trocara una honra y felicidad eterna!» Y el célebre Canciller presentó su cuello a la cuchilla, prefiriendo morir antes que ofender a Dios gravemente, recibiendo en pago la inmortalidad y la gloria, según está escrito: «Quien perdiere su vida por amor de Dios y por el Evangelio (esto es, antes que cometer un pecado mortal), la salvará y la volverá hallar» (Mat., X, 39).

Para salir del *pecado mortal,* el alma necesita *resucitar.* El remedio para recobrar la gracia es el Sacramento de la Penitencia (que es el Sacramento de la resurrección), o la contrición perfecta, con propósito de confesarse, como se dirá en su lugar.

LECCION 4.ª

PECADOS VENIALES

SUMARIO: 17. Naturaleza del pecado venial.—18. Condiciones del pecado venial.—19. Los pecados veniales pueden convertirse en mortales y viceversa.—20. Diferentes clases de pecados veniales.—21. El pecado venial en sí mismo y en sus efectos.

17. Naturaleza del pecado venial.—*Pecado venial* es la transgresión voluntaria de algún Mandamiento de la Ley de Dios, ora *en materia leve,* ora sin *consentimiento completo* en materia grave. Es decir, cuando se quebranta la Ley de Dios con conciencia de no obligar gravemente.

Es, de la misma manera que el pecado mortal, una ofensa hecha a Dios, pero en cosa leve.

Llámase venial este pecado, porque «ligeramente, esto es, con facilidad cae el hombre en él y fácilmente se le perdona», dice el Catecismo.

18. Condiciones del pecado venial.—Para que haya pecado venial formal, se precisan estas tres condiciones:

1.ª *Transgresión de alguna ley* que obligue en conciencia; de donde se sigue que las meras imperfecciones, o el no corresponder a las inspiraciones de la gracia, o no practicar los consejos evangélicos, o simplemente no hacer los actos de virtud que se pudieran, etc., *de suyo* no son pecado ninguno.

2.ª *Alguna advertencia,* aunque sea poca, a la malicia del acto, porque si no hay advertencia ninguna, el acto no es humano, y por consiguiente tampoco pecaminoso.

3.ª *Algún consentimiento de la voluntad,* aunque sea imperfecto, por la razón antedicha.

19. Cuándo los pecados veniales pueden convertirse en mortales y viceversa. —Los pecados veniales pueden convertirse en mortales por los siguientes conceptos:

a) *Por conciencia errónea,* creyendo que un pecado, que de suyo es venial o leve, es pecado mortal y quererlo como tal.

b) *Por el fin gravemente malo,* que se pretende con el acto, por ejemplo, una mirada lasciva con objeto de pecar gravemente.

c) *Por razón del escándalo,* si por tal acción se prevé o se causa grave daño.

d) *Por razón del peligro próximo de caer en pecado mortal,* porque el pecado venial por sí mismo es una disposición del pecado mortal y el que voluntariamente se pone en peligro caerá en él, dice el Espíritu Santo.

Por el contrario, un pecado que de suyo es mortal, puede hacerse venial:

a) *Por parvedad de materia,* como por ejemplo, excederse un poco en la colación en días de ayuno.

b) *Por imperfección del acto,* ora por falta de advertencia plena, ora por falta de consentimiento pleno o por falta de libertad; como por ejemplo, uno que está abstraído o perturbado.

c) *Por conciencia errónea* o ignorancia invencible; como por ejemplo, uno que cree que un precepto grave sólo obliga bajo pecado leve.

20. Diferentes clases de pecados veniales.—Hay tres clases diferentes de pecados veniales, que conviene distinguir, a saber: los *indeliberados* o cometidos por sorpresa, los *semideliberados*

y los de malicia o cometidos con propósito deliberado, es decir, con deliberación y pleno consentimiento.

1.° *Pecados veniales indeliberados* son las faltas o pecados cometidos sin advertencia e involuntariamente, por fragilidad o pura flaqueza humana; tales son los que se cometen por distracción, ligereza, irreflexión, etc., que en rigor no son pecados porque de alguna manera dejan de ser actos humanos. De esta clase de pecados nadie está libre, y aun los mismos santos los cometen algunas veces, porque nacen de la naturaleza caída del hombre o flaqueza de voluntad. Es de fe que sin una gracia especial de Dios no podemos vivir sin pecado. Sin embargo también es cierto que con su gracia no hay pecado que no se pueda evitar.

2.° *Pecados veniales semideliberados* son los que se cometen con alguna mayor o menor advertencia y voluntad, pero no plena y total. Estos encierran en sí cierta malicia, más o menos culpable, según el grado de deliberación y consentimiento de la voluntad; aunque por lo general se cometen esta clase de pecados más que por afección al pecado, por fragilidad de nuestra propia naturaleza, tan deleznable e inclinada al pecado.

3.° *Pecados veniales deliberados* o de malicia son los que se cometen con propósito deliberado, o sea con plena advertencia y consentimiento de la voluntad. Tales son, por ejemplo, las ligeras murmuraciones, las mentiras, las faltas pequeñas en las obligaciones y en los cargos, ciertos descuidos deliberados y consentidos voluntariamente en el uso de los sentidos del cuerpo o potencias del alma, etc.

Estos son los pecados veniales *propiamente tales* y de los que aquí se trata. De éstos dice el Catecismo, que son «una disposición del pecado mortal».

21. El pecado venial en sí mismo y en sus efectos.— El pecado venial deliberado, aunque es un mal menor que el pecado mortal, no obstante es un gran mal moral en sí mismo, y más grande que todos los males temporales.

La razón de esta gran malicia que encierra el pecado venial, es por ser una *ofensa contra la infinita Majestad de Dios.*

Los *efectos* que produce en el alma el pecado venial deliberado son:

1. *En esta vida*: a) disminuye progresivamente en el alma el fervor de la caridad y amor de Dios y nos induce a la tibieza; b) nos priva de muchos dones y gracias del cielo; c) nos dispone para el pecado mortal; d) nos acarrea y atrae varios castigos del

cielo; e) pone en nuestra alma el reato de culpa y de pena temporal.

2. *En la otra vida* es castigado con penas muy terribles en el Purgatorio, aunque temporalmente: la *pena de daño*, con la privación de la vista de Dios, y la *pena de sentido*, con penas proporcionadas a las culpas.

LECCION 5.ª

PECADOS PRINCIPALES (O CAPITALES)

SUMARIO: 22. Idea general de los pecados principales o capitales.—23. Su gravedad y malicia.—24. Naturaleza del vicio.—25. Soberbia. 26. Avaricia.—27. Lujuria.—28. Ira.—29. Gula.—30. Envidia.—31. Pereza.

22. **Idea general de los pecados principales o capitales.**— Entre todos los pecados hay algunos *más principales*, en que con mayor frecuencia suelen caer los hombres, quienes por lo regular suelen luego tropezar en otros muchos pecados que de aquéllos proceden.

Estos son los *pecados capitales*, relativos a las siete principales pasiones del corazón humano, y que son como cabeza y origen de todos los demás pecados, por lo cual se llaman especialmente *vicios*.

Los pecados capitales son siete, a saber: soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia y pereza.

La soberbia, la avaricia, la envidia y la pereza son pecados *del alma*; la lujuria, la ira y la gula son pecados *del cuerpo*, aunque procedan también del alma. Los primeros son más *culpables*; los segundos son más *infames*.

1. *Se llaman pecados*, no porque ellos sean propiamente pecados, sino porque suelen llevar al pecado y son una predisposición y causa principal de ellos. No designan, por lo tanto, un *acto* pecaminoso (que es en lo que consiste propiamente el pecado), sino más bien una inclinación pecaminosa.

2. *Se llaman vicios*, porque producen en el alma un desorden permanente y el hombre se siente inclinado a ellos más que a otros pecados, y de ordinario por la repetición frecuente de los actos pecaminosos adquiere la costumbre viciosa de ellos. Por ello llamamos soberbio, avaro, lujurioso, etc., no al que ha cometido un acto de soberbia, de avaricia o de lujuria, sino al que adquirió esa costumbre.

3. *Se llaman capitales*, de *caput*, que significa cabeza, porque de ellos como de cabezas, fuentes y raíces, nacen todos los pecados, a la manera que el agua brota de la fuente, y el árbol nace de la raíz.

23. Su gravedad y malicia—Los pecados capitales *de suyo* o por su naturaleza son pecados mortales, como consta por la Sagrada Escritura. De la *soberbia* dice: «Es abominado del Señor todo arrogante» (Prov. XVI, 5). De la *avaricia*, de la *lujuria*, de la *ira*, de la *gula* y de la *envidia* dice: «Ni los impuros, ni los avaros, ni los ebrios... han de poseer el reino de Dios» (1.ª Cor., VI, 10). «Bien manifiestas son las obras de la carne, las cuales son: deshonestidades, lujuria..., enemistades, riñas ..., envidias, homicidios, embriagueces, glotonerías y cosas semejantes... Los que tales cosas hacen, no alcanzarán el reino de Dios» (Gal. V, 19-21). De la *pereza* dice: «Al siervo inútil arrojadle a las tinieblas exteriores; allí será el llorar y el crujir de dientes» (Mat., XXV, 30).

No obstante, todos estos pecados muchas veces sólo son *veniales*, ya por ser la materia leve, ya por ser el consentimiento imperfecto.

24. Naturaleza del vicio.—El *vicio*, en general, es la inclinación o propensión habitual que se tiene al mal o a algún pecado en particular.

Por eso los pecados capitales son *vicios*, es decir, «disposiciones estables de la voluntad hacia el mal, inclinaciones desordenadas que ha dejado en nosotros el pecado original y de donde nacen, por el libre consentimiento de la voluntad, *las malas acciones o pecados*».

El vicio tiene dos aspectos: uno es la inclinación *natural* al mal que todos sentimos, heredada de nuestros primeros padres; el otro es la inclinación adquirida con la repetición de actos pecaminosos, así por ejemplo, la propensión a embriagarse, nacida de los frecuentes excesos en la bebida. Al primero le llaman los autores vicio o inclinación *natural*, porque nace con el hombre. Al segundo le llaman vicio *adquirido*.

a) El primero, o sea *el vicio natural*, nunca es pecado, como no lo es la potencia de pecar; antes bien pudiera ser ocasión de ejercitar grandes actos de virtudes y de obtener méritos para el cielo, cuando se lucha contra él.

b) El segundo, o sea *el vicio adquirido*, de suyo no es pecado, si uno no se deja llevar de la mala inclinación que no fué fortificada. Pero si se deja arrastrar de ella en cosa grave es pecado mortal; y si no se hace diligencia ninguna para disminuirla y arrancar el vicio, *aumenta* la gravedad del pecado.

25. **Soberbia.** — *Saberbia* es un «apetito desordenado de ser preferido a otros». Es una estima excesiva de sí mismo, más de lo que uno se merece, y un amor desordenado de honras y preferencias.

Cuando la soberbia es *perfecta*, esto es, cuando uno se conplace tanto en sí mismo que desprecie a los que le son superiores y rechaza sus leyes o mandatos, encierra en sí misma *pecado mortal*.

La soberbia es el principio y origen de todo pecado, dice el Eclesiástico; quien la tuviere será abominable, y ella al fin será su ruina (Ecli. X, 15). Es el pecado que Dios más detesta, según la expresión de la Escritura (Amós, VI, 8).

Los *efectos* son muchos y graves, pues de ella nacen como hijas suyas: La *ambición*, deseando desordenadamente distinguirse de los demás, ambicionando honras y dignidades. La *vanagloria*, apeteciendo inmoderadamente ser conocido, estimado y alabado de los demás; o pavoneándose de las buenas cualidades que tiene, o atribuyéndose cualidades que no tiene. La *jactancia*, por la cual el soberbio manifiesta el alto concepto que tiene de sí mismo o de sus cualidades. La *presunción*, que hace confiar demasiado en sí mismo o induce a empresas superiores a las propias fuerzas. La *pertinacia* o *terquedad* en sostener sus propias opiniones, anteponiéndolas a las de los demás. La *hipocresía*, ocultando sus defectos y fingiendo la virtud y la buena intención que no tiene, para atraerse la estimación de los demás. La *vanidad*, la *ostentación*, el *lujo*, el *desprecio de los demás*, etc. De tal árbol brotan tales frutos; por lo que dice el Espíritu Santo que «la soberbia es raíz y principio de todo pecado» (Ecli. X, 15).

26. **Avaricia.** — *Avaricia* es «un apetito desordenado de hacienda» o bienes temporales. O mejor aún: Es un apetito desordenado de *adquirir y retener riquezas*. En esto se diferencia de la codicia, que es simplemente un apetito inmoderado de riquezas.

El desear moderadamente los bienes de fortuna o para un buen fin, subordinados a los deberes y a la salvación, es cosa honesta y legítima; puesto que es conveniente al hombre y aun necesario tener bienes temporales y trabajar también razonablemente en acrecentarlos. Pero lo prohibido, lo malo es el desorden en desear y buscar y amontonar las riquezas por el solo placer de poseerlas, o convertirlas en objeto de todo nuestro afecto, lo cual viene a ser una idolatría, que es propiamente la avaricia (Efes. V, 5).

No hay cosa más detestable que el avaro, dice el Eclesiástico, pues el tal a su alma misma pone en venta, y aun viviendo se arranca sus propias entrañas para no sentir compasión de nadie (Ecli. X, 9-10).

27. **Lujuria.**—*Lujuria* es un «apetito desordenado de carnales deleites».

En ella se contienen todos los actos prohibidos por Dios en el sexto y nono Mandamientos.

Es un vicio origen y causa de innumerables pecados e inmensos trastornos, que rebaja al hombre al nivel de las bestias.

La lujuria es siempre *pecado mortal*, si es plenamente voluntaria.

Los *efectos* de la lujuria son pésimos, pues además de la acción criminal que consigo lleva el vicio deshonesto, conduce a todos los demás vicios. El orgullo y la insolencia, la desvergüenza y la impudencia son hijas legítimas de la lujuria. Ella es la que lleva al robo, a la rapiña, a la injusticia, la mayor parte de las veces. El librepensamiento, el ateísmo y las herejías casi todas, más o menos, han nacido de la deshonestidad. La mayor parte de las confesiones y comuniones sacrílegas se deben a este vergonzoso vicio. Produce además, *respecto del alma*, la ceguedad, el endurecimiento del corazón, el odio de Dios, la languidez de la fe, y aun la pérdida de la misma. Y *respecto del cuerpo*, causa grandes estragos en la salud propia y ajena.

28. **Ira.** — *Ira* es un «apetito desordenado de venganza». Es un movimiento del alma contra las personas o cosas que nos contrarían o desagradan, induciéndonos a rechazarlas con violencia. Tiende por consiguiente, a vengar el mal o a castigarle.

Cuando la ira es *ordenada*, que tiene carácter de *celo*, entonces es justa y santa, como la que siente el padre a vista de los desmanes de su hijo, o la que siente el que oye blasfemar, o injuriar a sus padres, a su patria, etc., porque estos movimientos en tales casos están sometidos por la razón a la voluntad divina (Salm. IV, 5; Efes. IV, 26). Jesucristo mismo, con ser mansísimo, se irritó algunas veces, como cuando arrojó con un látigo a los profanadores del templo (Juan, II, 14-17).

Mas cuando *es desordenada*, o se alimentan deseos de venganza, es muy mala pasión, o mejor dicho, un vicio detestable (Ecli. XXVII, 33), y entonces es pecado.

29. Gula. — *Gula* es «un apetito desordenado en el comer y en el beber». Dícese también gula *todo exceso en el comer o en el beber.*

Es vicio muy abyecto y vil, que hace al que le tiene esclavo de su vientre, según expresión de San Pablo (Filip. III, 19).

El comer y el beber son cosas necesarias para la salud y la vida; pero esta necsidad se convierte en vicio cuando se come y se bebe sin regla, con exceso, o únicamente por sensualidad.

Comer y beber con exceso, ordinariamente no pasa de pecado venial; pero respecto de la *embriaguez*, si es perfecta, es decir, si llega a privar del uso de razón, *de suyo es pecado mortal.*

30. Envidia. —*Envidia* es «un pesar del bien ajeno». Viene a ser una *tristeza* desordenada del bien del prójimo, en cuanto se reputa como mal propio, o la *alegría* del mal del prójimo, en cuanto se reputa como bien propio.

No hay, por lo tanto, envidia, sino *odio*, cuando uno se entristece del bien ajeno absolutamente.

Tampoco hay envidia, sino *emulación*, cuando uno se entristece, *no* del bien ajeno, sino de que carece del bien que ve en otros y no pudo alcanzar. El tener emulación cuando ésta es ordenada, es virtud noble, y muy hermosa cualidad.

Mucho menos es envidia, sino *celo*, desear uno para sí la piedad, virtud y santidad que ve practicar en otros.

La envidia es vicio muy mezquino y miserable, y tal vez el más común, pues son pocas las almas que alguna vez no hayan sido mancilladas de él. Es el pecado del demonio; pues por la envidia del diablo entró la muerte en el mundo.

Es pecado grave *de suyo*, aunque regularmente, por la parvedad de materia, o por falta de advertencia plena, o consentimiento pleno, o por conciencia errónea, suele ser pecado venial.

31. Pereza.—*Pereza* es «un decaimiento de ánimo en bien obrar». Es un amor desordenado al descanso que lleva a la negligencia de nuestros deberes, es una languidez del alma y una repugnancia al trabajo. Bueno es descansar a sus tiempos y procurarlo con cierta medida, y esto es una necesidad; pero la pereza ansía un excesivo reposo sin serio motivo.

Puede ser de dos maneras: corporal y espiritual.

Pereza corporal es la repugnancia al trabajo corporal por sernos costoso, y tiende a descuidar los deberes tocantes al cuerpo y todo que al mismo se refiere.

Pereza espiritual es la repugnancia y tedio en las cosas divinas y del espíritu, y tiende, por lo tanto, a omitir o cumplir mal los deberes para con el alma.

El *sentir* repugnancia y tedio en el cumplimiento de nuestros deberes no es pecado ninguno, *si no es voluntario*; pues aun los más grandes santos experimentaron grandes repugnancias en el servicio de Dios. Antes bien, aumenta el mérito con la victoria sobre esta displicencia (Marc. XVI, 33-36; Sant. I, 12).

La pereza es un vicio muy generalizado, y si es tan grande que llevado de ella se omitan graves obligaciones, es pecado *mortal*. De lo contrario es pecado venial.

LECCION 6.ª

LAS TENTACIONES DE PECAR

SUMARIO: 32. Naturaleza de la tentación.—33. Qué pecado o malicia encierra la tentación.—34. Necesidad de las tentaciones.—35. Fines providenciales de las tentaciones.—36. Obligación de resistir a las tentaciones.—37. Modo de proceder en las tentaciones.

32. Naturaleza de la tentación.—Se entiende por ***tentación*** toda provocación o instigación que nos impulsa al mal, producida ya *interiormente* por la mala inclinación de nuestra naturaleza corrompida o por la operación del mal espíritu, ya *exteriormente* por la acción seductora de los hombres malos y mundanos o sus malos ejemplos, y a veces por la del demonio mismo.

La palabra *tentación*, según la Escritura, no siempre significa *excitación al mal*, sino *prueba* que hace Dios de alguno. Por lo tanto:

a) La tentación en el sentido propio de la palabra, como *excitación al mal*, proviene siempre de nuestros enemigos espirituales, nunca de Dios; porque siendo Dios la santidad por esencia, no puede excitar a nadie al pecado ni tentarle (Sant. I, 13-14).

b) La tentación como *prueba* (la cual comprende las aflicciones, las tribulaciones y las pruebas de todas clases) puede provenir de Dios, ora *directamente*, para probar nuestra virtud y ver si somos fieles, como en tal sentido dice la Escritura que Dios tentó (esto es, probó) a Abraham cuando le mandó sacrificar a su hijo Isaac (Gén. XXII, 1-2); ora *indirectamente* permitiendo que otros nos tienten por sus justos y providenciales fines.

33. Qué pecado o malicia encierra la tentación.—La tentación *no encierra pecado ninguno*, por violenta e inoportuna que sea; ni es en sí misma un *mal*, pues los Santos fueron tentados, y el mismo Jesucristo permitió serlo (Mat., IV, 1); es sólo un *conato* de atraer y arrastrar la voluntad al pecado, pero de suyo no es ella misma pecado.

De donde se deduce la siguiente consecuencia:

1.º Que el pecado está *en consentir voluntariamente* con la tentación, o sea admitir el mal que nos propone la tentación, aunque sea sólo interiormente, como desearlo o deleitarse advertidamente en él.

2.º Que el pecado está también *en exponerse voluntariamente* a la tentación, porque el que busca el peligro perecerá en él (Eccli. III, 27), y exponerse, por lo tanto, a ser tentado es querer ya el pecado. Pues

aunque el Señor ha prometido su auxilio a los que son tentados (1.ª Cor. X, 13); pero sólo a aquellos que por deber u obligación o sin culpa se exponen o hallen en la tentación.

34. Necesidad de las tentaciones. — Las tentaciones *son necesarias*, es decir, nuestra vida en este destierro no puede pasar sin tentaciones, primero, porque *como hombres racionales* nos tenemos que ver combatidos constantemente por la ley de los apetitos que se revelan contra nosotros (Rom. VII, 23); segundo, porque *como cristianos* nos combaten fuertes enemigos, que nos aborrecen y persiguen por el nombre que llevamos de Cristo.

La necesidad de las tentaciones, y que no podemos carecer de ellas durante la vida, nos lo demuestra la Sagrada Escritura y los Santos Padres.

1.° *La Sagrada Escritura* nos lo hace ver palpablemente. En la oración del Padre nuestro, nos dice Jesucristo que hemos de decir: «No nos dejes caer en la tentación», lo cual supone que hemos de tener tentaciones. «Es preciso pasar por medio de muchas tribulaciones, dice San Pablo, para poder entrar en el reino de Dios».

2.° *Los Santos Padres* así nos lo demuestran. San Agustín, el Papa San León, San Gregorio, San Crisóstomo, San Beda, etc., confirman esta necesidad de las tentaciones. «Mientras vivamos en esta vida de peregrinación, dice San Agustín, tendremos que sufrir muchas tentaciones, porque no podemos conocernos sino por la tentación; no podemos ser coronados sin haber vencido; no podemos vencer sin combate y no podemos combatir sin enemigos ni tentaciones». Por eso dice muy bien el autor de la *Imitación*, «que mientras vivimos en el mundo no podemos estar sin tribulaciones ni tentaciones» (Lib. I, cap. XIII).

35. Fines providenciales de las tentaciones. — Dios permite que seamos tentados por especiales fines, que redundan en beneficio de nuestras almas. Pero particularmente lo permite por las siguientes razones:

1.° *Para probarnos*, porque las tentaciones dan ocasión de demostrar a Dios la fidelidad, la paciencia y otras muchas virtudes. Así por las tentaciones brilló la fidelidad de Abraham, la pureza de José, la paciencia de Job, el amor de Pablo, la fortaleza de los mártires y el heroísmo de todos los santos, pues no se prueba el valor y la fidelidad del soldado sino en la pelea.

2.° *Para purificarnos*, porque la tentación nos trae a la memoria los pecados que en otras ocasiones, por falta de vigilancia y energía, hemos cometido, y nos sirven para hacer repetidos actos de contrición y confusión, que ayudan a purificar nuestras almas.

3.° *Para despavilarnos o despertarnos*, porque las tentaciones son como un *latigazo* que nos despierta de la tibieza en el momento mismo en que íbamos a quedarnos dormidos y descuidados en el negocio de nuestra salvación.

4.° *Para enriquecernos y consolarnos*, es decir, para llenarnos de gracias y de méritos, dice el grande Apóstol (1.ª Cor. X, 13), porque cada tentación resistida contribuye a fortalecer la virtud contraria, y recibimos por ello un aumento de gracia y un nuevo mérito para el cielo.

5.° *Para coronarnos y glorificarnos*, porque no puede haber corona sin victoria; y para que haya victoria es necesario que antes haya luchas y combates, pues como dice San Pablo, no será coronado con la gloria sempiterna sino aquel que haya reportado la victoria.

36. Obligación de resistir a las tentaciones.—Hay obligación de resistir eficazmente a las tentaciones:

1.° *Directamente*, o sea, peleando contra la tentación; por ejemplo, haciendo un acto de la virtud contraria, como hacer un acto de fe en las tentaciones contra la fe; un acto de caridad en las tentaciones de odios, etc.

2.° *Indirectamente*, o sea poniendo otros medios, aunque no se haga acto ninguno contrario; por ejemplo, distrayéndose, pensando en otras cosas indiferentes, huyendo de lo que a ella nos arrastra, etc. Esta es una manera muy recomendable de vencer las tentaciones cuando éstas son contra la fe, la castidad, en las de ira, u otras semejantes.

La resistencia *meramente pasiva*, esto es, sin consentir, pero sin poner medio alguno para vencer, no basta en los casos en que se levantan en nosotros movimientos malos o advertimos inclinaciones al pecado.

Las tentaciones pueden vencerse con el auxilio de Dios, porque él ha prometido ayudar a los que son tentados en lo fuerte del combate, y así lo hace siempre con los que confían en él. «Fiel es Dios, dice San Pablo, que no permitirá seáis tentados sobre vuestras fuerzas, sino que de la misma tentación os hará sacar provecho para que podáis permanecer firmes» (1.ª Cor. X, 13).

37. Modo de proceder en las tentaciones.—La mejor manera de proceder en las tentaciones y la más eficaz para hacerlas redundar en provecho de nuestra alma, es la siguiente: primero (antes de la tentación), *prevenir* la tentación, desconfian-

do de nosotros mismos y poniendo toda nuestra confianza en Dios; segundo (durante la tentación), *resistirla*, peleando contra ella con fuerza y valentía; tercero (después de la tentación), dar gracias a Dios si uno ha vencido, o levantarse en seguida si por desgracia uno ha caído.

1.° *Antes de la tentación*: *Prevenir la tentación*.—Para prevenir la tentación son muy eficaces dos medios: *primero*, huir de la ocasión; *segundo*, vigilancia y oración, como lo dijo Jesucristo a los tres Apóstoles que le acompañaron la noche de su Pasión en el Huerto de las Olivas: «Velad y orad, para que no caigáis en la tentación».

2.° *Durante la tentación*: *Resistir la tentación*.—Esta resistencia, si se trata de tentaciones *leves* (que por lo ordinario son *frecuentes*), la mejor manera es tratarlas con *desprecio*, como explica admirablemente San Francisco de Sales (Vida Devota, p. IV, cap. IX).

Pero si se trata de tentaciones *graves*, hay que resistirlas *con prontitud*, desde el principio; *con energía*, no con blandura ni como a disgusto, porque eso es como convidar a la tentación a volver; *con constancia*, porque ocurre no pocas veces que una tentación vencida por el momento, vuelve con más furia al asalto; *con humildad*, porque ésta es la que nos trae la gracia, y con la gracia la victoria segura.

3.° *Después de la tentación*: *Dar gracias a Dios* después de la victoria, si hemos triunfado en la tentación, atribuyéndole a él toda la gloria. O levantarse al punto después de la caída, confiando en nuevos y más oportunos auxilios del Señor; e imitando al hijo pródigo, presentarse lo más pronto posible a los pies del representante de Dios, clamando de todo corazón: «Padre, he pecado contra el cielo y contra mi Dios; no merezco ser llamado hijo suyo».

LECCION 7.ª

LAS TENTACIONES EN PARTICULAR

SUMARIO: 38. Fuentes y origen de las tentaciones.—39. Enemigos del alma.—40. El demonio.—41. Las tentaciones diabólicas.—42. El mundo.—43. Las tentaciones del mundo.—44. La carne.—45. Las tentaciones de la carne.—46. Remedios contra las tentaciones.

38. **Fuentes y origen de las tentaciones.** — Las *fuentes* y origen de todas las tentaciones, o sus *causas*, son por lo general tres:

1.° En primer lugar las *pasiones desordenadas*, que son ciertos movimientos del apetito sensitivo hacia el mal, concupiscencias ciegas, que acompañan al pecado original, e inducen al pecado actual y son además los *vicios*, los malos hábitos adquiridos que se derivan de las pasiones desordenadas, y que también nos llevan al pecado.

2.° Se originan en segundo lugar, de todo lo que nos rodea en el mundo, porque hay en él infinidad de objetos que impresionan nuestros sentidos y seducen a nuestras concupiscencias, y frecuentes escándalos que nos excitan al mal.

3.° Provienen en tercer lugar, del demonio, porque en su desesperación de haber perdido el cielo, se ha propuesto impedir por todos los medios que nosotros adquiramos su posesión; y para ello nos sugiere los malos pensamientos y excita nuestras malas inclinaciones (Sab. II, 24).

39. **Enemigos del alma.**—Los enemigos del alma se reducen a tres, a saber: el demonio, el mundo y la carne.

Se llaman enemigos del alma, porque nos tientan para que quebrantemos los Mandamientos y perdamos la gracia y con ella el cielo, y porque nos estorban e impiden el camino de la virtud y de la santidad.

40. El demonio.—El *demonio* es un ángel que pecó y por ello fué condenado para siempre al infierno.

Pero el demonio no es uno solo, son muchos los demonios; sino que generalmente y por antonomasia se da el nombre de *Demonio* y también de *Satanás*, a Lucifer, caudillo de todos los demás (Apoc. XII, 7-9).

Son demonios todos los ángeles malos, quienes juntamente con Satanás se rebelaron contra su Criador, y juntamente con él fueron condenados.

a) El demonio nos tienta, en primer lugar por el odio que tiene contra Dios, cuya imagen resplandece en nosotros, y en segundo lugar por la envidia que nos tiene, la cual le instiga a desear nuestra eterna condenación; mas por esto mismo, y para poder vencerle, nos presta el Señor sus auxilios.

b) Pero además los demonios tienen grande envidia del hombre, porque saben que nosotros estamos destinados por Dios para ocupar las sillas que ellos abandonaron.

c) En cambio también es cierto, y eso nos ha de consolar y animar, que Dios nuestro Señor nos envía a sus ángeles para que nos guarden y defiendan de los malos espíritus, sin contar por supuesto con el auxilio que él mismo nos presta.

41. Las tentaciones diabólicas.—El demonio (y lo mismo se dice de todos los demás espíritus malos), tiene muchas maneras de tentarnos; pero principalmente nos tienta sugiriéndonos malos pensamientos, y valiéndose también para ello de los atractivos del mundo y de las inclinaciones y pasiones de nuestra naturaleza.

En todo esto demuestra nuestro terrible adversario una gran malicia y astucia.

1. *Primero, estudia nuestras inclinaciones desordenadas y las fomenta*, y así a cada uno tienta por medio de aquel vicio o pasión a que más se inclina. Por eso, como dice muy hermosamente A. Lapide, «no tentará por impureza al avaro, porque para ser libertino habría de ser pródigo; ni al contrario, tentará por avaricia al impúdico... Ataca al niño, al joven, al hombre adulto, al anciano, a cada uno según su edad, o su parte débil, o su inclinación». Por eso al orgulloso le lleva a deseos de honrar y a la adoración de sí mismo; al rico le infiltra apego al dinero; al pobre la codicia de los bienes ajenos, etc.

2. *Segundo, nos tienta valiéndose de las mismas cosas que nos son necesarias para la vida,* o son muy útiles, como de las riquezas, de los honores, etc., que de suyo son indiferentes, y hasta en cierto modo necesarias; pero en las manos del demonio son lazos y artimañas para hundirnos en el abismo de la perdición, como dice San Pablo (1.ª Tim. VI, 9).

3. *Tercero, nos tienta con engaños y a traición,* y así nunca ataca de frente, sino que nos tiende sus lazos, disfrazando el pecado con dulces apariencias de felicidad y de flores lozanas, y hasta con capa de necesidad o de virtud, transformándose algunas veces en ángel de luz, para mejor seducir.

4. *Cuarto, nos tienta por grados.* Quisiera hacernos desde luego y descaradamente tan malvados como él, dice Bossuet; pero demasiado astuto, prevé que así no tendrá éxito su seducción, y así va por grados y se oculta... Unas veces no es más que un pensamiento, lo que al principio sugiere, o una simple mirada, o una complacencia. Probadlo, nos dice, ya os detendréis cuando queráis. ¡Ay de nosotros si le damos oído!, porque pronto seremos sus víctimas.

42. **El mundo.**—El *mundo* es el conjunto de los hombres mundanos, malos y perversos; y el conjunto además de todas las cosas que hay en la tierra, como las riquezas, los honores, los placeres, las diversiones, etc., las cuales con su hermosura nos llevan tras sí, y nos tientan a gozar de ellas desordenadamente.

El mundo es un gran enemigo del hombre, porque todo él está poseído del mal espíritu; dice San Juan: «Todo lo que hay en el mundo es concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos, y soberbia de la vida» (1.ª, II, 16).

Es decir, que todo lo que hay en el mundo es: 1.° amor desordenado a todo lo que puede lisonjear los sentidos (concupiscencia de la carne); 2.° amor del brillo y resplandor de las riquezas y una curiosidad sin medida, que todo lo quiere ver y entender (concupiscencia de los ojos); 3.° amor de los honores, de la elevación y de las alabanzas (soberbia u orgullo de la vida).

Dos cosas conviene notar:

1.ª Que el *mundo* de que hablamos no le constituyen todas las personas que viven en la tierra, sino solamente los mundanos, los malos y los perversos. Esto es, los que siguen las máxims perniciosas del mundo, y los amadores de sus deleites, pompas y vanidades; y los que por gozar de la vida presente olvidan la futura; los incrédulos, los que aman el pecado y no quieren apartarse de sus ocasiones; en una palabra, el ejército de todos los que obran el mal.

2.ª Que las *cosas* que hay en la tierra, como riquezas, honores y demás criaturas, de suyo no son malas, porque son criadas por Dios para servicio del hombre, y por lo tanto de suyo no es pecado amarlas, con tal que se las ame ordenadamente, y siempre conforme a la Ley de Dios. Pero todos esos bienes del mundo material son como lazos para nuestras almas y cebo de nuestra sensualidad.

43. Las tentaciones del mundo.—Son muchísimos los *peligros* que hay en el mundo para nuestra salvación, y por lo tanto muchísimas sus tentaciones; porque todo él está enteramente sumergido en el mal (1.ª Juan, V, 19).

Las principales tentaciones con que nos *seduce* son sus *máximas* y *principios*, sus *placeres* y *vanidades*, sus *malos ejemplos* y *escándalos*.

1. *Las máximas y principios del mundo* son enteramente opuestos a las máximas y doctrinas del Evangelio. Y así llama felices y dichosos a los ricos, a los fuertes, a los que gozan de los bienes de esta vida; proclama en alta voz el amor libre, el amor al placer sensual, y la licencia más desenfrenada.

2. *Los placeres y ostentación de sus vanidades* son también terribles lazos de que usa el mundo para seducirnos, porque ambas cosas son un gran pasto para la sensualidad, y un poderoso estímulo para despertar y sostener el orgullo y la soberbia. Tal es el objeto de las diversiones mundanas, de los espectáculos públicos, de las representaciones teatrales, de los bailes, y modas indecentes y trajes descotados y desnudeces; de la pompa y gloria mundana, de la propaganda impía e inmoral, oral y escrita, etc.

3. *Los escándalos y malos ejemplos* son por fin grandes redes en que caen miles y miles de almas, porque es lo que más nos seduce y arrastra, a los niños y a los jóvenes singularmente. Por eso, exclamó en cierta ocasión Jesucristo: «¡Ay del mundo por razón de los escándalos!» (Mat., XVIII, 7).

44. La carne.—La *carne* es nuestro mismo cuerpo, el cual con sus pasiones y malas inclinaciones, combate contra el espíritu (Gal. V, 17).

La carne es el mayor foco de nuestras tentaciones, porque no la podemos echar de nosotros, y al demonio y al mundo sí; y porque, además, se vale de ella el demonio, igual que de las cosas del mundo, para tentarnos.

No es la carne en sí misma enemiga del hombre, sino la *concupiscencia de la carne* (Dan. XIII, 56), esto es, el amor desordenado de los placeres de los sentidos, que nos arrastran y conducen al pecado.

a) El placer, aunque es fácilmente peligroso por el estado de naturaleza viciada en que estamos, de suyo no es malo, pues Dios le permite y ordena a un fin superior, que es el bien honesto; y para hacer así más fácil el cumplimiento de nuestros deberes. Por eso Dios en su infinita sabiduría pone un gusto en los mantenimientos, por ejemplo, para que nos estimulen a reparar las fuerzas del cuerpo y a sostener la vida, etc.

b) Pero es malo desear el placer puramente para gozar de él, o sea independientemente del fin para que fué ordenado, y quererle por lo tanto *como fin*, en el cual descansa la voluntad.

45. Las tentaciones de la carne. — Las tentaciones de la *carne*, generalmente nos vienen de nuestra *concupiscencia* o *sensualidad*, es decir, de la rebeldía de nuestras pasiones y malas inclinaciones, que nos conducen a los placeres sensuales. Así lo dice el Apóstol Santiago con estas palabras: «Cada uno es tentado por su propia concupiscencia, atraído y excitado por ella (Sant. I, 14).

De donde resulta, por lo tanto, que la carne nos tienta principalmente de tres maneras:

1.° *Con nuestras pasiones desordenadas*, ora concupiscibles, ora irascibles, que nos mueven a obrar puramente guiados por el apetito sensitivo, prescindiendo del dictamen de la razón y de las disposiciones y leyes divinas.

2.° *Con nuestras malas inclinaciones* o malos hábitos, que por efecto de la raíz y cebo del pecado todos llevamos dentro de nosotros y nos conducen y arrastran a todos los vicios: a la gula, a la ira, a la lujuria, a la pereza, etc.

3.° *Con los apetitos desordenados de nuestros propios sentidos*, que todos están tocados de placer sensual, y nos inducen a su desenfreno y libertad.

La tentación de la carne es la más general y ordinaria, la que hace desgraciadamente infinidad de víctimas, y la que lleva más almas al infierno.

46. Remedios contra las tentaciones.—Hay varios remedios generales contra toda clase de tentaciones; tales son: huir de las ocasiones; oración; devoción a Nuestra Señora; recepción de sacramentos; mortificación. Los remedios en particular que suelen indicarse son:

Contra las tentaciones del demonio: oración a Dios, pidiéndole luz para conocer los engaños del enemigo, oración *confiada*, ya que la gloria de Dios está pendiente de nuestra victoria; oración *humilde*, porque precisamente la soberbia es la que perdió a Lucifer, y no resiste al alma armada de humildad.

Contra las tentaciones del mundo: huir del mundo; no materialmente, porque hemos de vivir en sociedad, pero sí huyendo de todo lo que seduce y pervierte, viviendo en espíritu lejos de sus dictámenes y prácticas mundanas. Despreciar sus halagos y seducciones; porque todo placer que pueda ofrecer el mundo es mentira y vanidad, como nos dice la Sagrada Escritura.

Contra las tentaciones de la carne: para vencer este enemigo es necesario, además de otros remedios indicados arriba, la mortificación corporal y de los sentidos; así nos lo recomienda el Espíritu Santo, nos lo enseña Jesucristo con su vida de cruz; así lo vemos practicado por los santos, y lo confirma la experiencia. Además huir de todo incentivo de pecado, de lo que excita perversamente la fantasía, fomenta las pasiones, etc. Lo contrario es tentar a Dios.

TRATADO SEGUNDO

FUENTES DE SANTIFICACION: LA GRACIA Y LOS SACRAMENTOS

LECCION 8.ª

LA GRACIA HABITUAL

SUMARIO: 47. Noción de la gracia en general.—48. Gracia habitual.—49. Cómo obra en nosotros la gracia.—50. Efectos de la gracia santificante.—51. Modos de adquirir, conservar y aumentar la gracia santificante.—52. Cómo se pierde y recobra la gracia.

47. Noción de la gracia.—La *gracia*, en general, es un don sobrenatural que Dios nos concede gratuitamente, por los méritos de Cristo, en orden a nuestra santificación y salvación.

a) La palabra «gracia» viene de *gratis datum*, que quiere decir *dado gratuitamente*. Por consiguiente, significa todo don que no se debe de justicia, sino que se da benévolamente, gratuitamente.

b) Con las palabras «don sobrenatural» se indica que la gracia no corresponde a nuestra naturaleza, no le es algo debido, como es el don natural de la vida, el de la inteligencia y el de la salud, sino un don muy superior a ellos, y relacionado con el don también sobrenatural de la gloria eterna; por lo tanto el hombre no puede exigirla ni menos conseguirla con sus propias fuerzas.

c) Con las palabras «que Dios nos concede gratuitamente» se manifiesta que la gracia es un *don concedido* por pura benevolencia de Dios, sin que tengamos derecho ninguno a él, ni podamos merecerlo con solas nuestras fuerzas; porque de otro modo, dice San Pablo, no sería ya gracia (Rom. XI, 6).

d) Con las palabras «por los méritos de Jesucristo» se expresa la causa por la cual Dios nos concede estos preciosos dones, que es en atención a los méritos de nuestro Señor Jesucristo.

e) Con las palabras «en orden a nuestra salvación y santificación», se señala el fin para cuya consecución se nos concede la gracia; porque sin ella no podemos hacer ni merecer nada para la vida eterna. La gracia es para el alma lo que el viento o el vapor para el buque, lo que la energía eléctrica para el motor, lo que las alas para el pájaro.

48. Gracia habitual.—Hay dos clases de gracia: la *habitual* y la *actual*. La *gracia habitual* o *santificante* es un don sobrenatural, inherente a nuestra alma, que nos hace partícipes de la naturaleza divina, templos del Espíritu Santo, amigos de Dios e hijos adoptivos suyos y merecedores de la vida eterna.

O como enseña el Catecismo: «*Gracia santificante* es un ser divino, que hace al hombre santo, hijo de Dios y heredero del cielo».

Según esto, la gracia es una comunicación especial de la naturaleza y vida de Dios en nuestras almas, que nos hace partícipes de su misma vida y naturaleza.

Se llama *habitual*, porque permanece inherente al alma o como un hábito; se llama *santificante*, porque nos hace santos, hijos adoptivos de Dios, agradables a él y herederos de la gloria del cielo; y se llama también *justificante*, porque borra todos nuestros pecados y nos hace justos y amigos de Dios.

1. *La gracia santificante es un ser divino que nos hace semejantes a Dios.* Es por lo tanto en sí misma un *ser divino*, no parte de la divinidad ni el mismo Dios sustancialmente, claro está. Es una *cualidad divina* que transforma por completo al alma, asemejándola, de alguna manera, a Dios. Es una *cualidad sobrenatural*, inherente a la sustancia de nuestra alma, a la cual la comunica un nuevo *modo de ser*, un nuevo *estado*, y la eleva por encima de todos los seres naturales, aun los más perfectos. Esta cualidad, por lo tanto, nos hace *partícipes de la divina naturaleza*, como lo dice expresamente San Pedro (2.ª, I, 4). Por eso la gracia, al comunicarnos la divina naturaleza, nos hace, no ciertamente iguales a Dios, sino *deiformes*, es decir, en realidad semejantes a él.

Entenderemos mejor esta divina semejanza por algunas comparaciones. Así como un espejo bañado de los rayos del sol participa de las propiedades de la luz y no parece sino un sol; y como un cuerpo transparente, según frase de San Efrén, al recibir la luz del sol, queda enteramente penetrado de ella y adquiere un brillo incomparable, de la misma manera el alma vestida y bañada de la luz divina de la gracia, participa del mismo Ser divino. Y así como el hierro: duro, frío y oscuro, introducido en la fragua participa de las propiedades del fuego, y se vuelve blando, ardiente y brillante como el

mismo fuego, así también el alma, por virtud de la gracia santificante participa real y físicamente de la *naturaleza divina*, y queda como convertida en Dios por participación.

49. Cómo obra en nosotros la gracia.—De qué manera es esta participación divina y vida de Dios en el alma por la gracia y cómo nos transforma «en dioses» como predijo el Salmista (Salm. LXXXI, 6), y con más propiedad lo indicó el Príncipe de los Apóstoles (2.ª, I, 4), es un gran misterio que no podemos entender mientras vivamos. Lo explicaremos no obstante según la doctrina que exponen los teólogos.

1.° Hay en Dios unas perfecciones tales que son esenciales a la divinidad, de las cuales no puede participar ninguna criatura, como el ser Dios, omnipotente, eterno, etc.

2.° Hay otras perfecciones en Dios que pueden comunicarse *naturalmente* a las criaturas; como el existir, entender, etc.

3.° Pero hay otras que sin ser esenciales a la divinidad, son tan propias de Dios, que ninguna criatura las puede jamás exigir, ni alcanzar por las propias fuerzas naturales, tales son las perfecciones de ver a Dios intuitivamente, o como es en sí; amarle con un amor correspondiente a tal visión y conocimiento, y la de ser infinitamente bienaventurado con el gozo que resulta de ese conocimiento y de ese amor.

El hombre, por concesión especialísima de Dios, puede participar de estas perfecciones divinas por la gracia santificante. Ella le comunica, una vez elevado a ese estado sobrenatural, la facultad de llegar un día a *entender o conocer* a Dios tal cual es en sí mismo, la de amarle con un amor correspondiente a esa visión y conocimiento, y la de gozar de él con gozo inmenso que resultará de ese conocimiento y amor divino, aunque, claro está, de un modo finito y limitado (1.ª Cor. XIII, 12-13; 1.ª Juan, III, 2). Como si un irracional llegase a tener la facultad de entender y de amar que tiene el hombre, diríase que participaba de la perfección del hombre. De la misma manera el hombre, al participar de la perfección de entender, de amar y de gozar sobrenaturalmente a Dios, participa de la naturaleza misma de Dios, y de su propia vida; y al decir de San Jerónimo, por medio de la gracia el hombre se convierte en cierto modo en Dios...

50. Efectos de la gracia santificante.—Los *efectos* que la gracia santificante produce en nuestra alma son principalmente los siguientes:

a) borra nuestros pecados;

b) nos hace justos y santos;

c) nos hace hijos adoptivos de Dios;

d) nos da derecho a la herencia del cielo;

e) da a nuestras obras un valor especial para la vida eterna.

1. *La gracia borra nuestros pecados*, por grandes y enormes que sean, de la misma manera que la luz disipa las tinieblas y la vida ahuyenta la muerte. Pecado mortal y gracia no pueden existir juntamente, como no pueden coexistir luz y tinieblas, muerte y vida.

2. *La gracia nos hace justos y santos*, porque con ella recibimos en germen la justicia y la santidad, es decir, todas las virtudes teologales y morales que de ella emanan. Por eso se llama también *justificación* y *santificación*, porque nos hace justos y santos; *justos*, porque la gracia nos inclina a ajustar todos nuestros actos conforme a la regla del derecho, del deber y de la ley; *santos*, porque la gracia al entrar en nuestra alma nos santifica, haciéndonos fértiles en obras santas á la manera que la luz hace luminoso a quien la tenga.

3. *La gracia nos hace hijos de Dios*, no naturales o de la misma naturaleza sustancial, sino *adoptivos* (Gal. IV, 4-5). Por eso la Sagrada Escritura a los que están adornados con la gracia santificante los llama *hijos de Dios*. Se funda esta filiación adoptiva en que con la gracia recibimos una nueva regeneración o renacimiento en Jesucristo (Efes. II, 10), una nueva vida que nos asemeja a él y nos eleva a un orden superior, y así elevados el Padre Eterno nos adopta por hijos, pudiendo decir con verdad que Jesucristo es nuestro hermano mayor.

4. *La gracia nos hace herederos del cielo*, y esto por derecho, porque la prerrogativa de ser hijos adoptivos lleva consigo la herencia del padre, que es el cielo.

5. *La gracia da a nuestras obras un valor especial para la vida eterna*, pues las eleva, las ennoblece, las hace dignas, aun las más insignificantes, del eterno peso de una sublime e incomparable gloria (2 Cor. IV, 17), semejantes a las de Jesucristo que eran dignas de la vida eterna y agradables a Dios.

51. **Modos de adquirir, conservar y aumentar la gracia santificante.**—La gracia santificante *se adquiere por primera vez* mediante el Sacramento del Bautismo, o por la caridad perfecta con el deseo del Bautismo.

Se conserva por la fiel observancia de los Mandamientos de la Ley de Dios y todos nuestros deberes, es decir, huyendo del pecado mortal.

Se aumenta por la oración y el ejercicio de buenas obras, y sobre todo recibiendo dignamente los Sacramentos de vivos.

Grados de gracia.—La gracia santificante *no es igual en todos*, sino que unos tienen más gracia y otros menos; unos la reciben en un grado mayor y otros en grado menor; de la misma manera que los dones de naturaleza y otras cualidades, como el talento, la fuerza,

la salud, la estatura del cuerpo, etc., que no son iguales en todos. Pero hay que tener presente estas tres cosas:

1.ª *Que la gracia puede aumentar* en un mismo sujeto. Así expresamente lo dice la Sagrada Escritura: «El que es justo, justifíquese más y más; y el que es santo, más y más se santifique» (Apoc. XXII, 11). Porque la gracia es como una planta que va creciendo, y cuanto más crezca y más se desarrolle, tendrá más vida, dará más frutos.

2.ª *Que este aumento se logra* por todo género de buenas obras, principalmente por la recepción de los Santos Sacramentos, que son las fuentes vivas de la gracia, que la hacen aumentar.

3.ª *Que la gracia no disminuye nunca*, aunque se cometan muchos pecados veniales. Puede aumentarse y puede perderse; pero no puede disminuir.

52. Cómo se pierde y recobra la gracia.—La gracia puede perderse, pero puede también recobrarse.

Se pierde por el pecado mortal, por la transgresión grave de la Ley de Dios, que es lo que mata al alma. Y puede perderse para siempre si se muriese en pecado mortal, que es la mayor de las desgracias.

Se recobra por medio del Sacramento de la Penitencia y por actos de perfecta caridad. Es decir, mediante una *confesión bien hecha*, o también por medio de la *contrición perfecta* con propósito por lo menos implícito de confesarse. Así puede uno quedar justificado en el mismo instante de hacer un acto de contrición perfecta, de la misma manera que lo fué el buen Ladrón en la cruz.

Grande debe ser la estima que hemos de tener de la divina gracia, puesto que el menor grado de ella vale infinitamente más que todos los tesoros y riquezas de la tierra. Por lo tanto, y como *consecuencia práctica*, debemos estar dispuestos a sacrificarlo todo, si preciso fuera, antes que ponernos en peligro de perderla, ya que con esta pérdida va envuelta también la perdición eterna de nuestra alma; porque sin la gracia habitual no podemos salvarnos... Pero si tenemos la desgracia de perderla, es preciso recobrarla en seguida por los medios indicados.

LECCION 9.ª

LA GRACIA ACTUAL

SUMARIO: 53. Idea de la gracia actual.—54. Cualidades de la gracia actual.—55. Modos de obrar la gracia actual.—56. Cómo se realiza en nuestra alma este modo de obrar de la gracia actual.—57. Necesidad de la gracia actual.—58. Dispensación de la gracia.—59. Cooperación y resistencia a la gracia.—60. Obstáculos a la cooperación a la gracia.—61. Medios de cooperación a la gracia.

53. Idea de la gracia actual.—La *gracia actual* (o gracia *auxiliar*, que también así se llama) es un auxilio o socorro sobrenatural transitorio, que Dios nos da gratuitamente, ilustrando nuestro entendimiento y moviendo nuestra voluntad para obrar el bien y evitar el mal, en orden a nuestra salvación eterna.

A este género pertenecen las ilustraciones espirituales, las inspiraciones, los toques interiores y llamadas de Dios al alma, las mociones piadosas de la voluntad, la vocación, el concurso sobrenatural que el Señor presta a nuestras obras y hasta nuestros buenos actos libres o de virtud son también dones y gracias actuales de Dios.

a) *Es un auxilio o socorro sobrenatural*, porque nosotros no podemos *físicamente* o por nuestras propias fuerzas hacer acto ninguno sobrenatural.

b) *Se dice transitorio*, porque es un auxilio o socorro *del momento*, o sea, ora una simple inspiración, ora un impulso comunicado en el momento en que se trata de producir un acto interior o exterior, ora una serie de actos, etc.

c) *Nos la da Dios gratuitamente*, porque se nos concede por pura bondad de Dios; y nosotros nunca la podemos *merecer*, ni *alcanzar* por las propias fuerzas naturales; y sin el auxilio del mismo Dios, ni tampoco podemos disponernos para obtenerla.

d) *Ilustrando nuestro entendimiento y moviendo nuestra voluntad*, porque es una *luz* que ilumina e ilustra nuestra inteligencia, y una *fuerza* que excita y mueve nuestra voluntad para la producción de actos sobrenaturales.

e) *Para obrar el bien y evitar el mal, en orden a la vida eterna,* porque ese es el *fin* para el que se nos dan las gracias actuales; para ayudarnos y auxiliarnos a producir actos de virtud sobrenaturales y meritorios de vida eterna, supuesta la gracia habitual o santificante en el alma. Y también para que dichos actos sean valederos para alcanzar la gracia santificante, cuando el alma no la tiene o para recobrarla si la ha perdido.

54. Cualidades de la gracia actual.—Las *cualidades* de la gracia actual, por las que se diferencia esencialmente de la gracia habitual, son las siguientes:

1.ª No es un estado *permanente* en el alma, como la gracia santificante, sino que es pasajera, *a modo de acto,* como ya quedó explicado. Podemos entenderlo con la comparación de la fuente y de la lluvia, que la primera es permanente, y pasajera la segunda.

2.ª Pueden tener esta gracia aun los que viven en pecado mortal, concediéndola el Señor para que puedan recobrar la gracia habitual y vuelvan a su amistad.

3.ª Por sí misma esta gracia no da ningún derecho al cielo, porque ella no es la vida ni santifica, pero sirve para obtener la gracia santificante, y por lo tanto la gloria eterna.

4.ª Se acomoda maravillosamente a todos los temperamentos, aptitudes y circunstancias, tomando todas las formas y maneras de ser de cada uno, para con mayor facilidad llevar el alma al bien o apartarla del mal.

55. Modos de obrar la gracia actual.—La gracia actual obra en nuestra alma principalmente de dos maneras, que son: una *directamente* sobre nuestras facultades espirituales, el entendimiento y la voluntad; y otra *indirectamente,* por medio de actos o acciones externas, de las cuales se vale Dios para inspirarnos y movernos a obrar el bien o a apartarnos del mal.

La primera se llama gracia *interior*; la segunda, gracia *exterior.*

Estas gracias, dice el Catecismo, «son ciertos socorros o auxilios que Dios nos da para evitar el mal y obrar el bien, como los sermones, los buenos ejemplos, las muertes repentinas (gracias externas); ciertas luces con que Dios ilumina nuestro entendimiento, y unos santos deseos con que excita nuestras voluntades para el bien (gracias internas)».

1. *Gracias internas.*—Las gracias *internas* son las *ilustraciones* o luces con que Dios ilumina nuestra inteligencia para conocer las verdades de la fe, o el deber que debemos ejecutar, o el mal que debemos

evitar, etc.; y las *inspiraciones* que Dios nos envía o infunde para mover y excitar nuestra voluntad a amar, a desear, a buscar el bien y a apartarnos del mal.

2. *Gracias externas.*—Las gracias externas son ciertos actos exteriores que obrando directamente sobre nuestros sentidos y facultades sensitivas, llegan hasta el fondo de nuestra alma acompañados muchas veces de verdaderos auxilios internos; tales son, por ejemplo, los sermones, la lectura de buenos libros, las conversaciones de cosas espirituales, los cantos religiosos, las imágenes, los buenos ejemplos, las muertes repentinas u otros sucesos semejantes.

Las gracias externas *por sí solas* nada valen, porque de suyo no fortalecen la voluntad, si no van acompañadas *de la gracia interior*.

56. Cómo se realiza en nuestra alma este modo de obrar de la gracia actual —Este modo de obrar de la gracia actual se realiza en nuestras almas, como enseñan los teólogos y Doctores, de dos maneras: *moral* y *físicamente*.

a) *Moralmente*, por medio de la *atracción* y *persuasión*, como hace la madre para ayudar a su hijo a andar, que le llama cariñosamente le atrae hacia sí con la promesa de un premio. Así hace Dios, quien para ayudarnos a caminar hacia el cielo por la senda de la virtud y atraernos hacia sí, nos ilustra con sus divinas luces, haciéndonos ver primeramente, ora la malicia y los tristes efectos del vicio y del pecado para que le aborrezcamos; ora los encantos y ventajas de la virtud y la infinita hermosura de Dios y su misericordiosa bondad, para que le amemos de corazón; ora los premios o castigos de vida o muerte eterna, según fuere el estado en que se encontrara nuestra alma, de santificación o de pecado.

Físicamente, comunicando una nueva fuerza y energía a nuestras facultades; porque para que nuestra alma pueda hacer obras sobrenaturales de vida eterna, aun supuesta la gracia habitual, no bastan las fuerzas naturales, ya que nuestra naturaleza es impotente en absoluto para hacer actos sobrenaturales; es preciso una virtud, auxilio y fuerza sobrenatural que físicamente supla esa impotencia de las facultades naturales, y esa fuerza nos la comunica Dios con la gracia actual a la manera que la madre para hacer andar a su hijo pequeño o tullido no basta que le llame o invite con la voz, sino que le coge del brazo, y le ayuda a dar algunos pasos; porque sin ese auxilio y esfuerzo de la madre el niño por sí solo sería incapaz de dar solo paso.

57. Necesidad de la gracia actual.—La gracia actual es *absolutamente necesaria* para toda obra de salvación (es decir, todo para uno disponerse a *recibir* la *gracia habitual* o *restablecerla*, si es pecador, como para *conservarla* o *aumentarla* y *perseverar* en ella, si es justo). Porque con solas las fuerzas natu-

rales no podemos de ninguna manera tener un pensamiento, ni un deseo, ni hacer obra alguna, según conviene, en orden a la salvación.

Por eso dice sabiamente el Catecismo que sin la gracia actual no podemos principiar, ni continuar, ni concluir nada conducente *para la vida eterna.*

Por eso dice Jesucristo: Sin mí no podéis hacer nada (Juan, XV, 5). Tenemos necesidad moral y física de la gracia.

a) *Necesidad moral.*—Es imposible salvarse sin haber cumplido los Mandamientos de la Ley de Dios; pero éstos no podemos observarlos *materialmente* todos sin la gracia actual, porque hay algunos que prescriben actos enteramente opuestos a nuestros instintos desordenados, como, por ejemplo, amar a los enemigos, reprimir las pasiones cuando son fuertes, vencer las tentaciones cuando son violentas, etc. Luego la gracia actual es moralmente necesaria para obrar la salvación.

b) *Necesidad física.*—Tampoco podemos observarlos *sobrenatural* y *meritoriamente* sin la gracia actual, porque los medios deben ser proporcionados al fin; ahora bien, el cielo es un *fin sobrenatural.* Luego para obtenerle se necesitan medios sobrenaturales. Y como nosotros somos incapaces de hacer nada en orden a la salvación ni obra alguna sobrenatural sin el auxilio de la gracia, de la misma manera que el pájaro es incapaz de volar y de elevarse por los aires sin el auxilio de las alas, luego la gracia actual es necesaria para toda obra de salvación.

Puede el hombre sin la gracia hacer actos buenos naturales, actos buenos morales, o sea conforme al dictamen de la razón y aun conforme a los Mandamientos. Por ejemplo, puede uno dolerse de los pecados por haber perdido la honra o la fama; puede otro dar limosna por compasión puramente natural o filantropía, etc. Pero por todos estos actos naturales nada puede merecer el hombre sobrenaturalmente.

58. Dispensación de la gracia.—Como la gracia actual es absolutamente necesaria para poder obrar sobrenaturalmente y merecer el cielo, ciertamente Dios, que es infinitamente justo, *da a todos y a cada uno en particular* la gracia *necesaria* y *suficiente* para salvarse si para ello no ponen obstáculo y hacen lo que está de su parte; a la manera que el sol ilumina con sus rayos a todas las criaturas, y a todas beneficia si no se ocultan a su luz.

Aunque muchos por su culpa están en tinieblas, no es porque les falte la luz de la gracia, sino porque cierran los ojos para no verla, y se obstinan y perecen.

Dios da a todos la gracia actual, como queda dicho, pero *no la da en una misma e igual medida,* sino que la distribuye de una manera *desigual,* concediendo a unos más y a otros menos, según los designios impenetrables de su misericordia y sabiduría infinitas, a fin de que haya variedad en sus obras.

En esto no hay injusticia ninguna, porque la gracia es un *don* de Dios, es el *bien propio* de Dios, y él sólo puede hacerla y él sólo puede darla a quien le place y como le place; y porque además es un don enteramente *gratuito* en sí mismo, que ninguna criatura puede alcanzar por sus obras, y sólo merecido para nosotros por Jesucristo con su preciosa sangre.

Dios dispensa la gracia a medida de nuestras disposiciones y necesidades. Porque así como todos los que van por agua a la fuente llevan más o menos cantidad, según que lleven mayor o menor cántaro o vasija, así Dios nuestro Señor nos dará más o menos gracia, conforme sean las disposiciones o necesidades, o la *cooperación* de cada uno, como luego se dirá. Por eso dijo el Salmista: «Abre bien tu boca, que yo te saciaré plenamente, dice el Señor» (Salm. LXXX, 11). De manera que el que pida a Dios mucho y sea *fiel,* alcanzará mucho; el que pida poco y sea *menos fiel,* alcanzará poco; y el que nada le pida, menos aún obtendrá, aunque Dios nunca abandona del todo a nadie (1).

59. **Cooperación y resistencia a la gracia.**—La *cooperación* a la gracia consiste en la «unión de nuestra voluntad a la gracia, no solamente para *seguir* su movimiento e inspiración, sino también para *obrar* con ella según los buenos deseos que deposita en nosotros».

---

(1) Hay también que distinguir entre gracia suficiente *próxima* y gracia suficiente *remota.*

La gracia *próxima* es la que da Dios muchas veces para obrar inmediatamente; pero otras muchas veces no nos da esta gracia, sino el medio de obtenerla; y este medio es la gracia *remota.* Es decir, como dicen los teólogos, «no siempre da Dios la gracia de la obra, sino la gracia de la oración, para obtener la gracia de la obra, o sea nos da la gracia remota para obtener orando la próxima».

Un padre, por ejemplo, puede saciar el hambre a su hijo dándole el alimento que de por sí, sin más, le servirá; o puede darle los medios para obtener los alimentos, como dinero, recomendación, etc., para que él mismo los busque. El primer modo representa la gracia *próxima;* el segundo la *remota* (Vilariño, Punt. de Cat. 2, 488).

Esta cooperación a la gracia puede ser de dos maneras: *pasiva,* cuando la voluntad se deja guiar, pero sin poner en práctica o sin ejecutar acto ninguno por nuestra parte; *activa,* cuando la voluntad une su acción a la acción de la gracia, o sea cuando ponemos en práctica los buenos deseos que la gracia nos inspira. esta es la cooperación o correspondencia que hace meritorias nuestras acciones, y por lo tanto la que debemos tener.

Puede también el hombre resistir a la gracia porque es libre. Pero no debemos jamás resistir a la gracia, aunque por desgracia lo hacemos con bastante frecuencia, porque esta resistencia cierra la fuente de las bendiciones de Dios y seca el manantial de las gracias, y a la vez atrae grandes males sobre los que la resisten. Terribles son a este propósito las palabras que el grande Apóstol dirige a los Hebreos: «La tierra que recibe frecuentemente la lluvia del cielo, y produce hierba provechosa a los que la cultivan, recibe la bendición de Dios; pero la que produce espinas y abrojos, o no produce nada, es abandonada de su dueño y queda expuesta a ser maldecida, y al fin termina en ser abrasada» (VI, 7-8).

60. Obstáculos a la cooperación a la gracia.—Los principales obstáculos que el hombre pone ordinariamente a la cooperación a la gracia, son los tres siguientes:

a) *Por parte del corazón,* el amor desordenado a las criaturas y apego apasionado a ellas, que le cautiva el corazón y le hace olvidar las prohibiciones de Dios.

b) *Por parte de los sentidos,* el ansia de buscar las comodidades en todas las cosas, de saciar desordenadamente las necesidades del comer, beber y dormir; la costumbre, en suma, de satisfacer las exigencias de los sentidos y de no negarles nunca nada.

c) *Por parte del espíritu,* la estima inmoderada de sí propio, o sea el orgullo, que llevan a buscarse en todo a sí mismo, a sus cosas, a sus intereses, a sus propias ideas, etc., causas de los pecados de envidia, de murmuración y calumnia, que vuelve ligero, obstinado, indócil, al hombre, y por lo tanto, aleja toda obra de espíritu y de reflexión, todo lo cual contribuye a rechazar las divinas inspiraciones.

61. Medios de cooperación a la gracia.—Si bien es cierto que la gracia es un don gratuito de Dios, y no la podemos alcanzar por nuestras propias fuerzas naturales, también es cierto que el Señor nos da a todos gratuita y misericordiosamente *una primera gracia* y con este auxilio, y cooperando con ella, podemos alcanzar después muchísimas otras gracias.

Esto supuesto, he aquí en consecuencia lo que podemos y debemos hacer en orden a la cooperación a la gracia:

1.ª *Evitar los obstáculos*, que son los tres indicados en el número anterior, y esto es lo que naturalmente está en nuestra mano (ayudados de la misma gracia divina, que nunca nos falta); porque la gracia no se concilia nunca con el desorden ni con el pecado; pues aunque esto es más propio de la gracia santificante, también tiene aquí su aplicación para los efectos de la gracia actual.

2.º *Fidelidad vigilante y generosa*: *Vigilante*, para no dejar escapar ninguna gracia, porque ésta no se concede más que al que vigila sobre sí mismo. Por eso decía San Pablo: «Levantaos presurosos de entre los muertos los que dormís y Cristo os iluminará con su gracia» (Efes. V, 14). *Generosa*, para no rehusar nada de lo que pide cada una de estas gracias, aunque a veces sean duras a la naturaleza, o nos cuesten penas y trabajos.

3.º *Oración humilde, confiada y perseverante*, porque la oración hecha con las debidas condiciones, atrae con abundancia las gracias del cielo. «Los israelitas pidieron de comer en el desierto, dijo el Salmista, y Dios les sació con pan del cielo». Hemos de pedirla a Dios, que la da a todos copiosamente, dice el apóstol Santiago (I, 5).

4.º *La recepción de los Santos Sacramentos*, que son los mismos manantiales de la gracia, por medio de los cuales, recibiéndolos con las debidas disposiciones, se obtiene muchísima gracia, como se verá más adelante.

LECCION 10

EL MERITO SOBRENATURAL

SUMARIO: 62. Naturaleza del mérito.—63. Clases del mérito.—64. Objeto del mérito.—65. Fundamento del mérito.—66. Condiciones para aumentar el valor del mérito.—67. Permanencia del mérito en el alma.

62. Naturaleza del mérito.—El *mérito*, en abstracto, «es el valor de una acción libre que cede en ventaja de otro, y es digna de recompensa». En concreto, es la misma obra meritoria, digna de recompensa.

Puede ser *natural* y *sobrenatural*, según que el premio correspondiente al mérito sea un bien del orden natural o del orden de la gracia.

Aquí sólo se trata del *mérito sobrenatural,* con derecho a la gracia sobrenatural y a la gloria del cielo merecida por las obras realizadas bajo el influjo de la gracia. El mérito es el *capital* o la fortuna de los justos durante la vida presente, y la *medida de su felicidad* en el cielo.

Todo acto de virtud sobrenatural, o sea cualquiera obra buena o virtuosa, hecha en estado de gracia, y libremente, adquiere cuatro valores, a saber:

a) *Valor meritorio,* con el cual acrecentamos nuestro caudal de gracia santificante y a la vez de gloria y felicidad en el cielo.

b) *Valor satisfactorio,* con el cual, por la bondad y misericordia de Dios, satisfacemos a la Divina Justicia, en todo o en parte, la pena temporal de los pecados ya perdonados.

c) *Valor propiciatorio,* con el cual podemos expiar nuestros pecados y aplacar la justicia de Dios, para que no nos castigue.

d) *Valor impetratorio,* con el cual podemos alcanzar de Dios las gracias actuales y otros muchísimos favores, no sólo por la fuerza que dan a la oración nuestras buenas obras hechas en gracia, sino porque los mismos actos virtuosos encierran en sí una petición de gracias dirigida a Dios, según la promesa de Jesucristo (Juan, XVI, 23).

63. Clases de mérito.—Distínguense *dos clases* de mérito, a saber: el de *condigno* (o de condignidad) y el de *congruo* (o de conveniencia).

a) *El mérito de condigno* o de condignidad es el mérito propiamente dicho, o sea el derecho riguroso á la recompensa, y por lo tanto se funda en la estricta justicia, porque hay cierta igualdad o proporción entre la obra y el premio.

b) *El mérito de congruo* o de conveniencia es el que no se funda en la estricta justicia, sino en cierta conveniencia digna de consideración; porque la obra no es sino muy ligeramente proporcionada al premio.

Las buenas obras respecto de nosotros son satisfactorias, respecto de Dios son propiciatorias. El valor satisfactorio, mira principalmente a *satisfacer la pena*; el valor propiciatorio, mira principalmente a *expiar la culpa.*

1.° El mérito *de condigno* está fundado en una promesa formal de Dios, y por *eso nos da un derecho estricto* a la recompensa o cosa prometida. Así, por ejemplo, un criado o un obrero, tienen derecho

estricto del salario prometido; un soldado que se porta valientemente en el campo de batalla, tiene derecho estricto a su paga de guerra, etc.

2.° El mérito *de congruo* no confiere derecho ninguno a ninguna recompensa, pero *nos dispone favorablemente* a que Dios, por su infinita bondad, nos la conceda. Así, por ejemplo, la súplica del pobre dispone al rico a darle limosna; las acciones heroicas de un militar en la guerra le disponen a una condecoración, etc.

64. Objeto del mérito.—El *objeto del mérito* (sobrenatural, ya se entiende) es lo que podemos nosotros merecer de Dios sobrenaturalmente por nuestras buenas obras con el auxilio de la gracia y hechas en estado de gracia. En consecuencia:

1. *El justo,* en virtud de las promesas divinas, por sus buenas obras hechas en gracia de Dios, puede merecer verdadera y propiamente con mérito de *condigno,* o sea en estricta justicia: *a)* el aumento de la gracia santificante; *b)* la gloria eterna; *c)* la consecución de esa misma vida eterna si muere en gracia; *d)* el aumento de la gloria. Y con mérito de *congruo* puede merecer *para sí mismo* las gracias eficaces y la misma perseverancia final; y *para los demás* la primera gracia y los auxilios de ulteriores gracias. Es de notar que estas recompensas están unidas entre sí, o sea que a cada grado de gracia en esta vida corresponde un grado de gloria en la otra.

2. *El pecador* no puede merecer nada de condignidad o en justicia; pero por sus buenas obras, oraciones y penitencias, puede merecer con mérito de *congruo* o a título de misericordia de la clemencia del Salvador: *a)* el auxilio de la gracia, o sea la gracia actual para salir del pecado y convertirse; *b)* la gracia habitual o santificante por la contrición perfecta.

65. Fundamento del mérito.—*El fundamento de nuestros méritos* se halla en la bondad de Dios y en nuestras buenas obras hechas libremente y en cooperación con la gracia.

1.° *Se fundan en primer lugar en la bondad de Dios,* que en virtud de los méritos de Jesucristo ha prometido darnos por nuestras buenas acciones premios sobrenaturales y nos da las gracias necesarias para hacernos dignos de ellos. Pues sólo Dios puede prometernos y proporcionarnos bienes sobrenaturales que sobrepujan la condición de la naturaleza humana, cuales son la *gracia* en esta vida, y la *gloria* y felicidad eterna en la otra. Por eso dijo Jesucristo a sus Apóstoles y

en ellos a todos los justos: «Alegraos y regocijaos, porque es muy grande la recompensa que os aguarda en los cielos» (Mat., V, 12).

2.° *Se fundan en segundo lugar en nuestras obras buenas,* no en sí mismas, sino en nuestras obras juntamente con la gracia y en unión con los méritos de Jesucristo. Porque nuestras obras buenas, por excelentes que sean naturalmente, no pueden ser *meritorias sobrenaturalmente por sí mismas,* sino por el valor que las comunica la gracia. Son ejecutadas libremente por nuestra propia voluntad, pero *no son actos puramente humanos,* sino más bien proceden del espíritu de Jesucristo que mueve nuestros corazones y del cual procede todo el mérito de nuestras obras, a la manera que el fruto que produce el sarmiento, no le produce por sí mismo, sino de la vid con quien está unido y de quien el sarmiento recibe el jugo.

66. Condiciones para aumentar el valor del mérito.— El valor del mérito depende de algunos factores principales. Tales son:

a) Por parte del sujeto que merece: la santidad o dignidad de la *persona* que obra, y la perfección con que se haga la *obra.*

b) Por parte de la obra meritoria: la excelencia y dificultad de la obra misma que realizamos.

1.° *La santidad o dignidad de la persona que hace la obra,* pues parece razonable que cuanto más gracia habitual tengamos, y cuanto más puras sean nuestras almas y más unidos a Dios por el amor estén nuestros corazones, tanto más podremos merecer en *igualdad de circunstancias.* Así el mérito de Jesucristo es infinito, porque la dignidad o santidad de su persona es infinita. El mérito del justo es incomparablemente más grande que el del pecador, porque está adornado con la gracia santificante, que le da la dignidad de hijo y amigo de Dios.

2.° *La perfección con que se haga la obra* contribuye muy especialmente a aumentar nuestros merecimientos.

Hacer con descuido o con negligencia las buenas obras, lo reprende el Señor grandemente y aunque no destruye del todo el mérito le disminuye. Agrada a Dios más un acto bueno intenso, que mil actos buenos remisos; y le da más gloria un cristiano fervoroso que mil cristianos vulgares y descuidados, aunque no cometan pecados graves.

Las condiciones que contribuyen *por parte de la obra* al aumento de nuestros méritos son:

1.° *La excelencia de la obra que ejecutamos,* la cual puede ser más o menos excelente, y asimismo por consiguiente mayor o menor el mérito. Así un acto de caridad es más excelente, y por ende más meritorio, que un acto de fe o de esperanza. Pero la excelencia de una obra se mide además por las circunstancias que la acompañan, y en algunas de ellas puede influir grandemente en el aumento del mé-

rito la *cantidad*, la *duración*, etc. Así, por ejemplo, una gran limosna dada por un rico es más meritoria que una pequeña. Una pequeña limosna dada por un pobre puede ser más meritoria que una gran limosna dada por un rico.

2.° *La dificultad de la obra* hace también que ésta suba de valor en cuanto que requiere un esfuerzo mayor, más enérgico y más continuado, y por lo tanto suscita en nosotros *más subido amor de Dios*. Así vencer una tentación *fuerte* es más meritorio que vencer una tentación *ligera*.

67. Permanencia del mérito en el alma.—Los méritos adquiridos por la gracia son *imperecederos* por su propia naturaleza, es decir, ningún poder del cielo, ni de la tierra, ni del infierno nos los pueden arrebatar jamás, porque forman parte del tesoro del cuerpo místico de Jesucristo.

1. *Pueden perderse todos*, no obstante para el alma, por grandes e inmensos que sean, por *un solo pecado mortal*. Mas por los *pecados veniales* no se pierde el mérito ni en todo ni en parte. Lo que hace el pecado venial es impedir o disminuir el mérito (de la obra que es pecado venial) y que merezcamos por dichos pecados pena temporal.

2. *Reviven los méritos perdidos* por el pecado mortal, cuando el pecador se convierte y recobra la gracia. Vuelven entonces los méritos a ser propiedad del alma; porque el pecado mortal, cuando nos aparta de Dios y nos hace enemigos suyos, aparta a su vez de nosotros *todos nuestros méritos*, pero no los destruye, y por eso, después de justificados, se recobran todos los méritos perdidos. Esto es un gran consuelo para todos los que después de haber adquirido gran cúmulo de merecimientos, tuvieron la desgracia de pecar y después se convirtieron.

LECCION 11

FUENTES DE LA GRACIA: LOS SANTOS SACRAMENTOS. DE LOS SACRAMENTOS EN GENERAL

SUMARIO: 68. Naturaleza de los Sacramentos.—69. Número de los Sacramentos.—70. Necesidad de los Sacramentos.—71. Clasificación de los Sacramentos.—72. Efectos generales de los Sacramentos.—73. Elementos constitutivos de los Sacramentos.—74. Disposiciones requeridas por parte del sujeto.

68. Naturaleza de los Sacramentos.—*Sacramento* es un signo sensible y permanente, instituido por Jesucristo para santificarnos, comunicándonos por él la gracia.

Son, pues, los Sacramentos «unas señales exteriores, instituídas por Cristo nuestro Señor, para darnos por ellas su gracia y las virtudes» (Catee.).

Tres cosas son necesarias en todo Sacramento, a saber: primero, un *signo sensible*; segundo, *institución divina*, (o sea instituido por Jesucristo); tercero, *comunicativo de la gracia* (o sea para santificarnos).

1.° *Signo sensible*, o exterior; es decir, una señal o una acción o un objeto *perceptible por los sentidos del cuerpo*, como lo que se ve con los ojos, lo que se oye con los oídos, etc., que signifique o represente el efecto invisible que produce en el alma el Sacramento. Por ejemplo, el humo que se ve es señal del fuego que no se ve. Así el Bautismo es una *ablución* que significa e indica exteriormente la *gracia invisible* de este Sacramento, que lava las manchas del alma.

El Sacramento es además un *signo permanente*, es decir, que conservará perpetuamente hasta el fin de los tiempos las propiedades de que fué dotado.

2.° Un signo... *instituído por Jesucristo*, pues sólo Jesucristo, que es autor y dueño de la santificación y de la gracia, puede capacitar al signo exterior y sensible (el agua, la unción, etc.), para producirla e infundirla en nuestra alma. Jesucristo instituyó *por sí mismo* todos los Sacramentos, como se verá al estudiarlos en particular; algunos, antes de su pasión y otros después de su resurrección. La institución divina de los Sacramentos la demuestran: a) *la afirmación categórica de los mismos Apóstoles*, que decían: «No somos autores, sino dispen-

sadores de los misterios de Dios» (1.ª Cor. IV, 1); b) *la tradición constante y universal*, resumida en estas palabras de San Ambrosio: «Sólo Jesucristo puede ser el autor de los Sacramentos»; c) *el Concilio de Trento* con el canon condenatorio de todos los que niegan esta doctrina: «Si alguno dijese que los Sacramentos de la nueva Ley no fueron instituidos por nuestro Señor Jesucristo..., sea anatema» (Ses. 7, can. 1). Por eso la Iglesia no puede instituir Sacramentos, ni cambiarlos, ni modificarlos sustancialmente: es únicamente la depositaria y la dispensadora de todos ellos.

3.° Un signo instituido... *para santificarnos*, o lo que es lo mismo, *para comunicarnos la gracia*. Este es el fin y el efecto próximo de los Sacramentos, conferir y comunicarnos la gracia (la gracia habitual y la gracia actual necesarias), pues los Sacramentos no sólo la significan, sino que ellos mismos la confieren y la producen realmente en nuestra alma, cuando los recibmos con las debidas disposiciones.

69. Número de los Sacramentos.—Los Sacramentos instituídos por Jesucristo son *siete*, a saber: Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Extremaunción, Orden y Matrimonio.

Así lo declara el Santo Concilio de Trento, fulminando sentencia de anatema contra el que dijere que los Sacramentos de la nueva ley son más o menos de siete (Ses. VII, Can. 1).

Los siete Sacramentos responden admirablemente a las necesidades de nuestra alma, semejantes a las naturales del cuerpo. Helas aquí:

1.° *Nacer.*—La vida natural comienza con el nacimiento... El *Bautismo* es el Sacramento de la infancia, nos da la vida sobrenatural, la regeneración, el segundo nacimiento.

2.° *Crecer y fortalecerse.*—Esa vida natural del cuerpo crece y se fortalece durante los primeros años... La *Confirmación* es el Sacramento de la adolescencia, que nos hace crecer y nos fortalece para resistir a nuestras pasiones y cumplir nuestros deberes.

3.° *Nutrirse.*—La vida es preciso conservarla con la nutrición y los alimentos... La *Eucaristía* es el Sacramento de todas las edades y de todos los estados, que alimenta nuestra alma para sostener y conservar la vida de la gracia.

4.° *Curarse de las enfermedades.*—Durante la vida caemos enfermos o heridos en nuestro cuerpo. La *Penitencia* es también Sacramento de todas las edades y de todos los estados, remedio medicinal que sana nuestras enfermedades espirituales y cura las llagas de nuestra alma.

5.° *Gobernar la sociedad.*—Vivimos en sociedad y por eso somos gobernados, para la paz y felicidad temporal de los ciudadanos... El *Orden* es el Sacramento de la edad madura, y para el buen gobierno

de la sociedad cristiana, crea las autoridades espirituales que han de regirla, gobernarla y conducirla a su felicísimo destino, el de la Bienaventuranza eterna.

6.° *Transmitir la vida.*—La sociedad humana debe prolongarse hasta la última generación señalada por Dios en el calendario divino... El *Matrimonio* es también Sacramento de la edad madura, que tiene por objeto criar hijos para el cielo y que debe perpetuarse hasta la consumación de los siglos.

7.° *Morir.*—La vida se acaba, y es preciso pasar del tiempo a la eternidad... La *Extremaunción* es el Sacramento de los moribundos, que nos prepara y ayuda para hacer nuestro viaje a la eternidad, nos da fuerzas para sobrellevar el mal y nos purifica para presentarnos ante el divino Juez.

70. Necesidad de los Sacramentos. — «Los cinco primeros Sacramentos son de *necesidad* el recibirlos, de hecho o de deseo, sin los cuales no puede salvarse el hombre si los deja por menosprecio».

Los dos últimos Sacramentos, el Orden y el Matrimonio, en general, no hay obligación alguna de recibirlos para salvarse; aunque en algún caso particular pueden obligar.

Por su necesidad se consideran los Sacramentos unos *necesarios*, ora con necesidad de medio, ora con necesidad de precepto, y otros *no necesarios* o de libre elección.

a) Los Sacramentos *necesarios* con necesidad *de medio*, esto es, como medio absolutamente necesario para la salvación, son el *Bautismo* para todos, porque es la puerta de la Iglesia y del reino de los cielos, y la *Penitencia*, para los que hayan pecado mortalmente después del Bautismo, y que por lo mismo han perdido la gracia bautismal. El que de hecho o al menos en deseo deja de recibir estos Sacramentos, aunque su omisión fuera sin culpa, no puede salvarse.

b) Los Sacramentos *necesarios* con necesidad *de precepto*, esto es, que son mandados o preceptuados, son la *Confirmación*, la *Eucaristía* y la *Extremaunción*. El que inculpablemente deja de recibir estos Sacramentos puede salvarse.

71. Clasificación de los Sacramentos.—Los Sacramentos se dividen en diversas clases, a saber:

1.° *En cuanto a la vida sobrenatural que comunican*, se dividen en Sacramentos de *vivos* y en Sacramentos de *muertos*.

Sacramentos de vivos, llamados así porque se supone que el alma que los ha de recibir está *viva* por la *gracia*, y no se pueden

recibir estando el alma muerta o en estado de pecado, y son: la Confirmación, la Eucaristía, la Extremaunción, el Orden y el Matrimonio.

Sacramentos de muertos, así llamados porque se supone el alma muerta por la culpa, y son: el Bautismo y la Penitencia.

2.° *En cuanto a su carácter sacramental,* se dividen en Sacramentos que *imprimen carácter* en el alma, y que por lo tanto no se pueden reiterar; tales son: el Bautismo, la Confirmación y el Orden. Y en Sacramentos que *no imprimen carácter,* y por eso se pueden repetir muchas veces, que son todos los demás.

Se entiende por carácter sacramental un sello espiritual e imborrable, impreso en el alma, por el cual se distingue de los demás. Así el Bautismo nos constituye en *miembros* del cuerpo místico de Jesucristo, que es la Iglesia; la Confirmación en *soldados;* el Orden nos da *Jefes y ministros.* Estos tres Sacramentos imprimen en el alma el carácter sacramental, que hace el que estos Sacramentos no se puedan recibir dos veces.

72. Efectos generales de los Sacramentos.—Los *efectos generales* que producen los Sacramentos son: la *gracia santificante,* la *gracia sacramental* y en algunos el *carácter,* como ya hemos visto en los números anteriores.

1.° Todos los Sacramentos producen en el alma *la gracia santificante* «ex opere operato», o sea por su propio poder y virtud, si no se pone óbice, y en mayor o menor grado, según las disposiciones con que se reciben: unos *causándola,* que entonces se llama *primera gracia,* como el Bautismo y la Penitencia; otros *aumentando* la ya existente, que entonces se llama *segunda gracia.*

2.° Confieren además todos los Sacramentos la *gracia sacramental,* que es una *gracia especial* propia de cada uno de los Sacramentos, de la misma naturaleza de la gracia santificante o no distinta esencialmente de ella, y consiste en los especiales auxilios que el alma recibe para obtener el fin propio del Sacramento y para ayudar a cumplir los deberes que imponen cada uno de ellos (Conc. Trid. Ses. VII, can. 7, 8).

a) Los Sacramentos producen sus efectos *ex opere operato*, es decir, por su propia virtud, por su propio poder, como el fuego produce el calor, *prescindiendo* de las disposiciones del ministro que los confiere y del sujeto que los recibe, porque los Sacramentos reciben su eficacia de los méritos de Cristo, y no de los méritos ni de la santidad del que los administra o los recibe. Así un niño recién nacido recibe en el Bautismo la gracia y lo mismo el carácter, sin intervención ninguna de su voluntad e independientemente de las cualidades y virtudes del ministro.

b) Los Sacramentos, si bien producen sus efectos *ex opere operato*, o sea por sí mismos, por su virtud propia, independientemente del que le confiere, no sucede así *ex opere operantis*, o sea respecto del que los recibe. En éste se requieren varias disposiciones, por lo menos las esenciales, que son no poner impedimentos, o quitar los que hubiese para que los Sacramentos produzcan sus propios efectos. Porque así como la madera para que pueda arden debe estar seca, y la cera para que pueda quedar impreso en ella el sello ha de estar blanda, así para obtener los efectos del Sacramento, tiene uno que estar debidamente preparado. *La medida de la gracia* conferida en los Sacramentos recibidos por los que tienen uso de razón, depende de las disposiciones del que los recibe.

73. Elementos constitutivos de los Sacramentos.—*Los elementos constitutivos de los Sacramentos* son cuatro, a saber: la *materia*, la *forma*, el *ministro* y el *sujeto*.

Sin estos cuatro elementos no puede haber Sacramento. La materia y la forma son las cosas *sensibles*, que forman la esencia del Sacramento (Conc. Trid. Ses. VII, can. 11).

1.° *La materia.*—La materia de los Sacramentos es el elemento sensible o el acto exterior que por institución divina forma parte de los mismos. Es *remota* y *próxima*. *Materia remota* es la misma cosa sensible que se emplea en el Sacramento, como el agua para el Bautismo, el crisma para la Confirmación, el pan para la Eucaristía, etc. *Materia próxima* es la aplicación o el uso de la materia remota en la acción sacramental, como la ablución del agua en el Bautismo, etc.

2.° *La forma.*—La forma de los Sacramentos son las palabras (o los signos equivalentes a las palabras, como en el Matrimonio), que aplicadas a la materia, la hace Sacramento. La unión de la materia y la forma es, pues, lo que constituye el Sacramento, a la manera que la unión del cuerpo humano con el alma racional e inmortal constituye al hombre. La *forma* penetra íntimamente la materia. Y aunque exteriormente la deja tal cual era, la da el poder de producir la gracia que dicha materia significa.

3.° *El ministro.*—El ministro de los Sacramentos es la persona que, en nombre de Jesucristo, cuyas veces hace, confiere el Sacramento aplicando la forma a la materia. Esta potestad que tiene el ministro para conferir el Sacramento viene directamente de Dios, que la da a quien quiere y manifiesta su voluntad por medio de la Iglesia, quien es la que en nombre y con el poder de Jesucristo da la potestad a los hombres. El agente principal, por lo tanto, en el Sacramento es Jesucristo. El ministro es agente también, pero secundario, del que se sirve el mismo Jesucristo.

4.° *El sujeto.*—El sujeto de los Sacramentos es solamente el hombre mientras vive, y tiene capacidad para recibirlos. Se dice que es el *hombre,* porque los Sacramentos fueron instituídos para sólo los hombres. Se dice *mientras vive,* porque sólo para los vivientes, y no para los muertos, fueron instituídos. Se dice *que tenga capacidad,* porque aunque sólo el hombre vivo o viador es capaz de recibirlos, sin embargo, no todos los hombres son capaces de recibir todos los Sacramentos. Por eso ni las mujeres pueden recibir el Sacramento del Orden, ni los niños que todavía no han llegado al uso de la razón pueden recibir los Sacramentos de la Penitencia y Extremaunción.

74. Disposiciones requeridas por parte del sujeto. — Son de dos clases: unas necesarias para recibirlos *válidamente,* otras para recibirlos *lícitamente.*

1.° *Para recibir válidamente los Sacramentos* se requiere en los adultos *intención positiva,* es decir, voluntad, al menos implícita, de recibirlos, porque Dios no quiere dar su gracia a los adultos ni santificarlos sin su consentimiento. De lo contrario, la recepción es *nula.* Por ejemplo, si se bautiza a un adulto contra su voluntad, el Bautismo será nulo. Además se requiere *aptitud*; pues de lo contrario resultaría también nulo el Sacramento. como bautizar al que ya ha recibido el Bautismo. *En los que no han llegado al uso de la razón,* como los infantes, los fatuos, los dementes, no se requiere disposición alguna para recibir *válidamente* el Bautismo, la Confirmación, el Orden y la Comunión.

2.° *Para recibirlos lícitamente,* esto es, dignamente y con fruto, varía la disposición según la naturaleza de los Sacramentos.

a) *Para los Sacramentos* de muertos se requiere, al menos implícitamente, un acto de *fe,* de *esperanza* y de *arrepentimiento* con atrición en los que tienen pecados actuales, todo lo cual encierra en sí un *principio* de caridad o amor de Dios.

b) *Para los Sacramentos de vivos* se requiere el *estado de gracia*, que se ha de procurar por la Confesión sacramental, si se trata de recibir la Eucaristía; o a lo menos por la contrición perfecta, si se trata de los otros Sacramentos. Sin esto, hay *sacrilegio*; a no ser que al sujeto, por ignorancia no culpable o sin él saberlo, le faltase alguna disposición necesaria, que en tal caso sería *nulo* el Sacramento. pero no habría sacrilegio.

1. *Los Sacramentos recibidos indignamente*, o sea sin las disposiciones debidas, no producen los efectos para que fueron instituídos, y los que de esa manera los reciben cometen *grave sacrilegio*.

2. *Los sacramentos «informes»*, esto es, los recibidos válidamente, pero sin fruto, por falta de las disposiciones necesarias pueden no obstante revivir y producir la gracia *propia del Sacramento*, una vez quitado el óbice o el obstáculo, o sea poniéndose en estado de gracia. Como cuando sale el sol y tenemos las ventanas de nuestra habitación cerradas, ésta permanece oscura, pero en cuanto las abrimos, penetra inmediatamente en ella la luz y el calor. Esto sucede *ciertamente* respecto de los Sacramentos que imprimen carácter, que son el Bautismo, la Confirmación y el Orden, que no se pueden repetir; y más o menos probablemente respecto de los demás. *Exceptúase el Sacramento de la Eucaristía*; pues en quien indignamente le recibe, aunque después llore su pecado, no revive la gracia, porque ésta *no fué suspendida* como en los otros Sacramentos, sino *impedida*.

LECCION 12

SACRAMENTO DEL BAUTISMO

SUMARIO: 75. Naturaleza del Bautismo.—76. Institución divina del Sacramento del Bautismo.—77. Necesidad del Bautismo.—78. Clases de Bautismo.—79. Efectos del Bautismo.—80. Elementos constitutivos del Bautismo.—81. Sujeto del Bautismo.—82. Obligaciones que impone el Bautismo.—83. Los padrinos.

75. Naturaleza del Bautismo.—El *Bautismo* es el Sacramento de la regeneración espiritual, instituído por Jesucristo, por medio de la ablución del agua *con la palabra*, por el cual renacemos a la gracia de Dios y nos hacemos cristianos y miembros del cuerpo místico de Cristo, que es la Iglesia.

Por sus efectos, el Bautismo es un Sacramento que *borra en nosotros el pecado original y todos los pecados actuales que tuviéramos, haciéndonos cristianos, hijos de Dios y herederos del cielo.*

El objeto de este Sacramento es regenerar espiritualmente al hombre, concediéndole la *primera gracia santificante.*

El Bautismo es un verdadero Sacramento, porque reune todas las condiciones necesarias para constituir un Sacramento:

1.° *Signo sensible,* es la acción del ministro al derramar el agua sobre la cabeza del que recibe el Bautismo, y en las palabras que pronuncia en el momento de la ablución.

2.° *Instituído por Jesucristo,* como consta en muchos lugares del Santo Evangelio, según que luego veremos.

3.° *Para santificarnos haciéndonos renacer a la gracia,* porque con el Bautismo renacemos a la vida sobrenatural, que borra en nosotros el pecado original y todos los pecados actuales, nos hace cristianos, hijos de Dios y de la Iglesia, y por ende participantes de todas las riquezas sobrenaturales y de todos los privilegios reservados por Jesucristo a su Iglesia.

76. Institución divina del Sacramento del Bautismo.— El Sacramento del Bautismo fué instituído por Jesucristo nuestro Señor, porque él fué quien dió al agua la virtud santa de obrar la regeneración espiritual en el Jordán, al ser él mismo bautizado por su Precursor (Mat. III, 13-17); y después de su Resurrección mandó a los Apóstoles que bautizasen a todas las gentes en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo (Mateo, XXVIII, 19).

Es dogma de fe la institución divina del Bautismo, que hasta los mismos protestantes jamás han negado. Así aparece evidentemente en varios lugares del Santo Evangelio.

En cuanto al tiempo en que Jesucristo instituyó el Bautismo, según el sentir de algunos Santos Padres y Doctores, tuvo lugar cuando el mismo Jesucristo fué bautizado por San Juan en el Jordán. «Entonces, dice San Agustín, recibieron las aguas la virtud de obrar la regeneración espiritual». Allí entonces se manifestó la adorable Trinidad, en cuyo nombre se confiere el Bautismo (Mat., III, 13-17). Como después de su Resurrección mandó el Señor a sus Apóstoles que bautizasen a todas las gentes, parece deducirse que ya había instituído antes este Sacramento.

77. **Necesidad del Bautismo.**—El Sacramento del Bautismo es absolutamente necesario para la salvación.

Es dogma de fe, que nadie puede salvarse sin haber recibido el Bautismo. Así se lo dijo Jesucristo expresamente a Nicodemo con estas terminantes palabras: «En verdad te digo... que quien no renaciere por el Bautismo del agua, y la gracia del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios» (Juan, III, 5, Conc. Trid. Ses. VIII, can. 5).

Es necesario *con necesidad de medio* para salvarse recibir el Bautismo. De manera que todo el que muera sin estar bautizado, aunque sea sin culpa suya, no podrá entrar en el reino de los cielos. Lo prueba el mandato expreso del mismo Cristo a los Apóstoles, de que instruyesen a todas las naciones en el camino de la salud y *bautizasen a todas las gentes.*

78. **Clases del Bautismo.**—Bautismos no hay más que uno, que es el de agua: el *Bautismo propiamente dicho.*

Pero hay dos formas llamadas bautismo de *deseo* y bautismo de *sangre,* que pueden suplir en parte al Bautismo real y efectivo, cuando éste no se puede recibir materialmente. Pero no imprimen el *carácter* ni hacen al hombre *capaz de recibir los otros Sacramentos,* porque no son Sacramentos, ni eximen de recibir el Sacramento tan pronto como se pueda.

a) *El bautismo de deseo* es un ardiente deseo, a lo menos implícito, de recibir el Bautismo de agua, acompañado de un acto de contrición perfecta. Este bautismo borra el pecado original y todos los pecados actuales, lo mismo que el Bautismo de agua, ya que quien hace un acto de perfecto amor de Dios o de perfecta contrición, recibe inmediatamente la gracia santificante, porque «la caridad, dice el Espíritu Santo, destruye la multitud de los pecados» (Prov. X, 12).

b) *El bautismo de sangre* consiste en el derramamiento de la propia sangre, o sea el *martirio* sufrido por Jesucristo, o por su doctrina. Este bautismo justifica de igual modo que el bautismo de deseo, y más aún, perdona toda la pena debida por los pecados, porque el martirio es un acto de caridad perfecta, el más grande que puede haber, y Jesucristo así lo ha dicho: «Quien perdiere su vida por amor mío, la volverá a hallar» (Mat. X, 32, 39).

79. Efectos del Bautismo.—El Bautismo produce *efectos sumamente admirables* en el alma, y son los siguientes:

1.° *Borra el pecado original* y cuantos pecados personales hubiese en el que se bautiza, y juntamente perdona toda la pena eterna y temporal.

2.° *Confiere la primera gracia santificante,* engendrando en el alma la vida sobrenatural e infundiéndole los dones del Espíritu Santo y las virtudes teologales y morales.

3.° *Imprime el carácter de cristiano,* por lo cual el bautizado se convierte en hijo de Dios y de la Iglesia, hermano de Jesucristo y heredero del cielo.

Además da *capacidad* para recibir los demás Sacramentos y confiere *la gracia sacramental* o auxilios necesarios para cumplir los deberes de cristiano.

80. Elementos constitutivos del Bautismo.—Los elementos que integran el Bautismo son la *materia,* la *forma* (que son esenciales) y el *ministro,* que le confiere (juntamente con el *sujeto* que le recibe).

1.° MATERIA DEL BAUTISMO.—La *materia* de este Sacramento es el agua natural, esto es, de río, fuente, lluvia, pozo, etc., símbolo de la purificación del alma.

La materia del Bautismo se distingue en remota y próxima.

a) *Materia remota* para la *validez* del Sacramento es el agua natural y aun agua mineral, y también agua de mar, o de nieve y hielo derretido, etc., porque el agua y no otro cuerpo es la materia señalada por Jesucristo (Juan, III, 5). Por eso no vale el vino ni otras sustancias semejantes. Para la *licitud* en el Bautismo solemne debe ser *consagrada* el agua, o sea bendita y mezclada con el Santo Oleo y el Santo Crisma.

b) *Materia próxima* es la ablución o el acto de derramar el agua sobre el que se bautiza, que puede hacerse de tres maneras: por *inmersión,* por *aspersión* y por *infusión.* La forma ritual ordinaria en la Iglesia, es de la tercera manera, o sea por infusión, derramando el agua sobre la cabeza del sujeto.

2.° FORMA DEL BAUTISMO.—La *forma* del Bautismo es esta: «Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo».

Las palabras de la forma del Bautismo hay que pronunciarlas *íntegramente*, esto es, sin añadir, ni cambiar nada de ellas; porque lo contrario haría *nulo* el Bautismo, o a lo menos le pondría en peligro de nulidad. Hay que pronunciarlas además *simultáneamente*, esto es, deben decirse al mismo tiempo que se derrama el agua sobre la cabeza del que se bautiza, y *debe pronunciarlas el mismo que la derrama*; porque de lo contrario, en uno y otro caso, no habría verdadero Bautismo.

3.° MINISTRO DEL BAUTISMO.—El *ministro* del Bautismo es el que bautiza, que de ordinario es el Párroco u otro sacerdote por él autorizado; y en *caso de necesidad* puede bautizar cualquiera hombre o mujer que tenga uso de razón.

El Bautismo de socorro o de necesidad, en privado, *debe* administrarse siempre en peligro de muerte, como sucede muchas veces con los niños recién nacidos.

Persona que debe administrarlos.—Si hay un sacerdote presente, debe éste bautizar y ser preferido al diácono, éste al subdiácono, el clérigo al seglar, el varón a la mujer, si no es que la decencia pida que bautice más bien la mujer, o que ésta conozca mejor la forma y manera de bautizar. *Cualquiera* debe preferirse al padre y a la madre; éstos no pueden *lícitamente* bautizar su prole, fuera del caso del peligro de muerte, y cuando no haya nadie que pueda hacerlo (Can. 742, § 2 y 3).

81. Sujeto del Bautismo.—El *sujeto* del Bautismo es todo individuo humano, de cualquier sexo y edad, que tenga vida y aun no esté bautizado, y sólo él (Can. 745, § 1).

a) *Los niños recién nacidos deben ser bautizados lo más pronto posible*; y pecan gravemente los padres y demás personas a quienes, en su defecto, incumbe el cuidado de los niños, si los dejan morir sin recibir el Bautismo, o lo difieren notablemente, sin grave causa, aunque esto lo hagan para esperar al padrino, o para reunir la familia (Can. 770).

b) *Los adultos deben disponerse convenientemente para recibir el Bautismo*, preparándose al efecto por algún espacio de tiempo o durante algunos días (Can. 752, § 1). Las *disposiciones* que se requieren en los adultos, o sea en los que tienen uso de razón, son las siguientes: Tener *intención* de recibir el Bautismo; tener *dolor*, al menos de atrición de sus culpas; y procurar alguna *instrucción*, al menos la precisa, para recibir con fruto el Sacramento (Hech. II, 38). No se requiere ninguna disposición personal en los niños que no han llegado aún al uso de razón.

En el Bautismo se impone al sujeto que le recibe el nombre de un santo o el de un ángel, para que sea su intercesor y le tenga por modelo para imitar sus virtudes. Este nombre debe ser inscrito en el libro de los bautizados (Can. 761).

82. Obligaciones que impone el Bautismo. — El Bautismo *impone varias obligaciones*, que el bautizado se compromete a cumplir; son las siguientes:

1.° *Renunciar* al demonio, a todas sus obras y a todas sus pompas.

2.° *Creer* en Jesucristo y en su doctrina y practicar la ley evangélica, que es yugo suave y carga ligera (Mat. XI, 30).

Por el Bautismo queda uno obligado a vivir cristianamente según los preceptos de la fe y los *ejemplos* de Jesucristo, pues con este único fin, dice San Pablo, nos ha elegido el Señor y separado de los demás, con la gracia del Bautismo (Efes. I, 4).

Pero como estos compromisos los niños no los pueden adquirir por sí mismos, los adquieren por ellos sus padrinos y madrinas, que salen fiadores de ellos para su cumplimiento, como luego se verá.

83. Los padrinos. —*Padrinos del Bautismo* son los que sostienen o tocan al bautizado al tiempo de administrarle el Sacramento, responden por él, y salen fiadores de su fe.

Se llaman padrinos, porque son como unos segundos padres, o padres espirituales, y toman a su cargo la instrucción espiritual y cristiana de su ahijado en defecto de sus padres o de otros medios.

Sólo en el Bautismo solemne se necesitan padrinos. Por lo menos debe haber uno, varón o mujer, y a lo más dos, varón y mujer.

La Iglesia establece ciertas condiciones para que uno pueda ser válida y lícitamente padrino del bautismo.

Los padrinos del Bautismo contraen parentesco espiritual, por razón o efecto de sus funciones de padre o madre espirituales, con su ahijado, en todo Bautismo *ciertamente válido.* Este parentesco origina impedimento de matrimonio entre el padrino y el ahijado.

Los padrinos deben siempre tener por encomendados a sus ahijados (o hijos espirituales), atendiendo con diligencia a que vivan una vida cristiana, según prometieron en el Bautismo (Can. 769).

a) Estas obligaciones se deducen necesariamente del fin y del objeto que tienen los padrinos del Bautismo, porque son verdaderos padres espirituales del bautizado.

b) Son obligaciones *de justicia* hasta la mayor edad de los niños en defecto de sus padres o en caso de que éstos descuiden gravemente sus deberes.

LECCION 13

SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION

SUMARIO: 84. Naturaleza de la Confirmación.—85. Institución divina de la Confirmación.—86. Necesidad de la Confirmacinn.—87. Efectos de la Confirmación.—88. Elementos de la Confirmación.—89. Sujeto de la Confirmación.—90. Obligaciones del confirmado.—91. Padrinos de la Confirmación.

84. Naturaleza de la Confirmación.—La *Confirmación* es un Sacramento instituído por Cristo nuestro Señor, en el cual, por la unción del Crisma y por las palabras de la forma, se nos comunica la plenitud del Espíritu Santo, para confirmarnos y fortalecernos en la fe que recibimos en el Bautismo.

El objeto, pues, de este Sacramento es robustecer en el confirmado la fe recibida en el Bautismo, concediéndole gracia especial para creerla y para confesarla esforzadamente, como perfecto soldado de Cristo, aunque sean muchas las dificultades y hasta con peligro de perder nuestra propia vida.

La Confirmación es un verdadero Sacramento, porque tiene todas las condiciones requeridas para constituir un Sacramento.

1.° *Signo sensible*, que es la imposición de las manos y la unción con el santo Crisma que hace el Obispo, juntamente con las palabras que éste pronuncia al mismo tiempo.

2.° *Institución divina*, como consta en varios lugares de la Sagrada Escritura y la Tradición expresada en el testimonio de la Maestra infalible de la verdad, la Iglesia, por medio de los Concilios, y en el testimonio de los Santos Padres, como luego demostraremos.

3.° *Instituído para santificarnos*, porque la Confirmación nos da, en efecto, el Espíritu Santo con la abundancia de sus dones y con su gracia.

85. Institución divina de la Confirmación.—El Sacramento de la Confirmación fué enunciado por Jesucristo el Jueves Santo en la última Cena cuando prometió enviar el Espíritu Santo, dando después potestad a los Apóstoles para administrarle o conferirle.

Los Apóstoles, haciendo lo que Jesucristo les había mandado, le administraban a los primitivos fieles, los cuales recibían el Espíritu Santo, como consta en la Escritura.

Es dogma de fe que la Confirmación es sacramento, como todos los demás, instituido por Jesucristo (Conc. Trid., Ses. VII, can. 1)

Según Santo Tomás, y esta es la opinión más común, fué instituído por Jesucristo durante los cuarenta días de su vida gloriosa, aunque ya antes había hablado de él a los Apóstoles, en la última cena cuando refiriéndose no sólo a los Apóstoles, sino también a todos los que habían de creer en él, dijo: «Yo rogaré al Padre, y os dará otro Paráclito, para que permanezca con vosotros eternamente» Juan, XIV, 16).

86. Necesidad de la Confirmación.—La Confirmación no es absolutamente necesaria para la salvación, como lo es el Bautismo, pero el que por negligencia no la recibe, peca; y si se deja por desprecio es pecado grave. Porque es de precepto divino y eclesiástico recibirla.

a) *Es precepto divino*, porque Jesucristo la instituyó para nuestra santificación, y su voluntad es que nos santifiquemos, y los Apóstoles no hubieran sido tan diligentes en administrarla si no hubiesen recibido del mismo Jesucristo la orden de hacerlo.

b) *Es precepto eclesiástico*, pues el canon 787 del Código del Derecho Canónico dice que todos los fieles deben recibir el Espíritu Santo por la imposición de las manos del Obispo y la unción del Santo Crisma para ser perfectos cristianos, y que a ninguno le es lícito menospreciar este Sacramento; debiendo procurar los párrocos el que los fieles le reciban en tiempo oportuno.

En cuanto al tiempo en que debe recibirse la Confirmación, dice el Código que puede diferirse la administración de este Sacramento convenientemente hasta los siete años. Esto no obstante, también puede conferirse antes, si el niño se encuentra en peligro de muerte, o por otras causas justas y graves (Can. 788).

87. **Efectos de la Confirmación.**—La Confirmación produce *tres efectos excelentísimos,* que son:

1.° *La segunda gracia,* o sea el acrecentamiento de la gracia santificante, de que debe estar adornado el que ha de confirmarse, y *la gracia sacramental,* que, aunque no distinta de la gracia santificante, nos da auxilios especiales para *ser cristianos perfectos,* y fuerzas para superar los obstáculos de la salvación, y para combatir, cuando sea preciso, contra los enemigos de nuestra alma.

2.° *El carácter sacramental indeleble,* distinto del que imprime el Bautismo, por el cual el confirmado es señalado y sellado *soldado de Jesucristo,* Rey inmortal de los siglos, título más noble que todas las dignidades humanas.

3.° *Nos da el Espíritu Santo con la plenitud de sus dones,* porque en la Confirmación viene el Espíritu Santo a nuestra alma, no tanto para *habitar* en ella, puesto que en ella mora desde el Bautismo, cuanto para *adornarla* y *enriquecerla* con sus siete dones en toda su plenitud (Is. XI, 2-3).

88. **Elementos de la Confirmación.**—Los elementos de la Confirmación son la *materia,* la *forma* (que son constitutivos esenciales) y el ministro que la confiere (y además el *sujeto* que la recibe).

1.° *La materia* de este Sacramento es la imposición de las manos del ministro y la unción con el Santo Crisma en la frente del confirmando.

2.° *La forma* consiste en estas palabras pronunciadas por el ministro al imponer las manos y al hacer la unción: «Yo te señalo con la señal de la cruz y te confirmo con el Crisma de salvación, en el nombre del Padre y del Hijo del Espíritu Santo».

3.° *El ministro* de la confirmación es sólo el Obispo, porque los Obispos son sucesores de los Apóstoles, que eran los que sólo podían confirmar y sólo ellos conferir o comunicar el Espíritu Santo.

Sin embargo, por delegación especial del Sumo Pontífice, podría confirmar un simple sacerdote, en calidad de *ministro extraordinario.*

89. Sujeto de la Confirmación.—El *sujeto* de la Confirmación es todo hombre o mujer que esté bautizado y aún no confirmado, tenga o no uso de razón.

Si es adulto necesita estar en estado de gracia para recibirla, y tenga además intención y algún conocimiento o instrucción religiosa (Can. 786).

Las disposiciones necesarias son las siguientes:

1.ª *Estado de gracia*, porque la Confirmación es un Sacramento de vivos, y por lo tanto sería *un sacrilegio* recibirla en pecado mortal. Imprimiría el *carácter*, pero no comunicaría las gracias, que quedarían en suspenso, y no se recibirían hasta ponerse en estado de gracia. La confesión no es absolutamente necesaria para prepararse a recibir este Sacramento; bastaría que el reo de pecado mortal se excitase a la contrición perfecta. Para la *validez* se requiere además en el sujeto que tenga intención, a lo menos interpretativa, de recibir este Sacramento.

2.ª *Instrucción suficiente*, o sea conocer las principales verdades de la fe contenidas en el Símbolo, y tener también conocimiento del Decálogo; saber el Padrenuestro, el Ave María, las obligaciones del Bautismo, y lo que a los Sacramentos de la Penitencia y Confirmación se refiere.

90. Obligaciones del confirmado.—Las obligaciones o deberes que impone la Confirmación no son distintas de las que impone el Bautismo, son las mismas (núm. 82).

Pero después de la Confirmación reviste un alto relieve y el confirmado adquiere un nuevo compromiso, el de cumplir aquellos juramentos y promesas con toda fidelidad y con fortaleza.

1. *Con toda fidelidad*, esto es, cumpliendo fielmente y con exactitud los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, y los deberes de su estado, como aquel joven de que habla el Evangelio, que con tanta fidelidad observó la Ley del Señor, mereciendo por ello especial predilección de Jesucristo. Esta fidelidad es la que nos hará dignos de la eterna recompensa.

2. *Con fortaleza y valentía*, esto es, dispuestos a defender la fe como valerosos soldados de Cristo, libremente, atrevidamente, sin cobardías ni respetos humanos, aun con peligro de su fortuna, de su posición social, de su honor, de su vida.

91. Padrinos de la Confirmación.—Los *padrinos* son necesarios en la Confirmación, como lo son para el Bautismo, según antiquísima costumbre (Can. 793).

Pero cada padrino no ha de serlo sino de uno o dos confirmandos, a no ser que otra cosa parezca por justa causa al Obispo, que es el que ha de juzgar de la posibilidad (Can. 794).

a) Los *requisitos* para ser padrinos válidamente, y las condiciones precisas para serlo lícitamente, son las mismas respectivamente que en el Bautismo, y además *para la validez*, se requiere que estén confirmados.

b) No pueden serlo los mismos que lo fueron en el Bautismo, y contraen las mismas obligaciones que éstos.

c) Contraen parentesco espiritual con el confirmado, pero no origina impedimento del matrimonio, como ocurre con el Bautismo (Can. 797).

LECCION 14

LA SANTISIMA EUCARISTIA

La Sagrada Eucaristía puede ser considerada de tres maneras, como Misterio, *donde se encierran las grandes maravillas que la fe nos enseña; como* Sacramento *del Cuerpo y Sangre de Jesucristo, para alimento espiritual de nuestras almas, y como* Sacrificio, *en que se ofrece Jesucristo en calidad de víctima.*

SUMARIO: 92. Naturaleza de la Eucaristía.—93. Institución de la Eucaristía.—94. Fines altísimos que se propuso nuestro Señor Jesucristo al instituir la Eucaristía.—95. Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.—96. La Transustanciación eucarística.—97. Otros admirables portentos de la Transustanciación.—98. Permanencia de Cristo en la Eucaristía.

92. Naturaleza de la Eucaristía.—La *Eucaristía* es el Sacramento que contiene *verdadera, real y sustancialmente* el cuerpo, la sangre, el alma y la divinidad de nuestro Señor Jesucristo bajo las especies o apariencias de pan y de vino.

a) *Es bajo muchos conceptos el más excelente* de todos los Sacramentos. Los sobrepuja a todos en *santidad*, porque los demás contienen solamente virtud santificante, pero éste encierra en sí a Jesucristo, autor de toda santidad. A todos sobrepuja en *excelencia*, porque de Jesucristo, presente en la Eucaristía, proceden todos los dones de gracia que comunican todos los demás Sacramentos. Y los sobrepuja no menos en *grandeza* y *magnificencia*, puesto que la Eucaristía es como el compendio y memorial de todas las grandezas y maravillas de Dios, según estas palabras del Salmista: «El Señor ha establecido un monumento como resumen perenne de sus maravillas, dando un manjar divino a los que con temor le sirven» (Salm. CX, 4-5).

b) *Constituye el centro de todo el culto católico*, ya como Misterio de adoración, ya como Sacrificio y oblación perenne a Dios, ya como Comunión y alimento de nuestras almas. Porque así como en los templos materiales hay un punto principal, que es el altar mayor, donde se coloca el tabernáculo, así también la Eucaristía aparece como el misterio central donde convergen todas las ceremonias religiosas y toda la vida de la Iglesia.

93. Institución de la Eucaristía. — Jesucristo *instituyó la Eucaristía* el Jueves Santo, la víspera de su pasión y muerte, en la última cena que celebró con sus Apóstoles; pues acabada la cena legal del cordero pascual tomó en sus sagradas manos un pan ázimo del que se comía en la Pascua, y levantando los ojos al cielo dió gracias a su Eterno Padre, bendijo el pan, y le dividió y distribuyó a sus discípulos, diciendo: «*Tomad y comed, este es mi cuerpo*». Y tomando en seguida el cáliz con vino le bendijo del mismo modo y se le entregó diciendo: «Bebed de este todos *porque esta es mi sangre*, la sangre del Nuevo Testamento que será derramada por vosotros y por muchos en remisión de los pecados».

El Hijo de Dios convirtió, pues, con su omnipotencia, el pan en su cuerpo y el vino en su sangre, como en otra ocasión había cambiado el agua en vino en las bodas de Caná de Galilea, y como todo lo crió de la nada; porque para Dios nada hay imposible.

La Eucaristía es obra de la omnipotencia y amor de Dios. «Toda razón y discurso natural aquí debe seguir a la fe, dice el autor de la *Imitación*, y no ir delante de ella ni quebrantarla. Porque la fe y el amor muestran su excelencia y obran secretamente en este Sacramento. Si tales fuesen las obras de Dios, que fácilmente se pudiesen comprender por la razón humana, no se dirían inefables ni maravillosas» (Lib. 4.º, cap. XVIII).

94. Fines altísimos que se propuso nuestro Señor Jesucristo al instituir la Santísima Eucaristía.—Entre ellos descuellan los siguientes:

1.° *Quiso darnos una prenda de su inmenso amor* a la Iglesia, que vino a fundar, y a los fieles todos, que son sus miembros.

2.° *Quiso perpetuar su real presencia entre los hombres*, quedándose con nosotros en el destierro de esta vida, llevado de ese mismo inefable amor; porque todas sus delicias son estar con los hijos de los hombres.

3.° *Quiso dejarnos un alimento para nuestras almas*, y por eso escogió como materia del rito del Sacramento, *pan* hecho con harina de trigo y *vino* de vid. Porque la divina Eucaristía había de producir en nuestras almas lo que el alimento material en el cuerpo.

4.° *Quiso renovar continuamente el sacrificio de la cruz* para perpetuar su memoria, para renovar su inmolación del Calvario y aplicarnos sus méritos.

5.° *Quiso donarnos una prenda de la gloria futura*, porque la divina Eucaristía es el alimento de la inmortalidad, como el mismo Jesucristo lo dice: Quien comiere de este pan, vivirá eternamente» (Juan, VI, 52).

Todos estos fines los condensa la Iglesia en una antífona del Oficio Divino, en estos términos: «¡Oh sagrado convite en el que se recibe a Cristo, se renueva la memoria de su pasión, el alma se llena de gracia, y se nos da una prenda segura de la gloria futura!»

95. Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.—En la Eucaristía, bajo las *especies* o *apariencias* del pan y del vino, está el *cuerpo*, la *sangre*, el *alma* y la *divinidad* de Jesucristo.

Es dogma de fe que, una vez pronunciadas las palabras de la consagración por el sacerdote sobre el pan y el vino con intención de consagrar, está Jesucristo *real y verdaderamente presente* como está en el cielo, y no una imagen o un símbolo que le represente (Can. 801).

Esta verdad descansa sobre pruebas inconcusas. Tales son:

1.ª Las palabras mismas de Jesucristo.

2.ª La *tradición entera* de la Iglesia.

3.ª La misma *razón natural*, que así lo confirma.

4.ª La autoridad de los *milagros* obrados en la Eucaristía.

Las palabras de Cristo pronunciadas sobre el pan y el vino: «*Este es mi cuerpo, esta es mi sangre*», no pueden ser más claras, y tomadas en su sentido natural, significan que, en virtud de su omnipotencia, lo que era pan se ha convertido en el cuerpo de Jesucristo, y lo que era vino en su sangre. 1.° *Fueron pronunciadas en el momento más solemne de la vida*, en la proximidad de la muerte, que es para los hombres el momento más solemne de declarar la verdad. 2.° *Expresan un milagro fácil de su omnipotencia*, pues quien las pronuncia es

Dios, que tiene en sus manos la sustancia y los accidentes de todas las cosas. 3.° *Tienen por objeto establecer un dogma, crear un Sacramento, ejecutar un testamento*, y para todo esto es absolutamente necesario que las palabras sean expuestas con sencillez, con naturalidad, y sin ambigüedad ni equívoco ninguno, de modo que no se engendre discusión ninguna, ni menos error.

No hay duda que esas palabras expresan claramente la real presencia de Jesucristo en la Eucaristía. Porque si así no fuera, si esas palabras significaran tan sólo una figura, una imagen, o expresaran un equívoco, había engañado a los Apóstoles, a toda la Iglesia, a todos los doctores y teólogos, a los Concilios y a los santos; hubiera dado ocasión a una creencia falsa, e inducido a un error irreparable a los fieles de todos los siglos. Y lo que es peor, nos hubiera inducido a una monstruosa idolatría...

96. La Transustanciación eucarística.—Se llama *Transustanciación* el cambio o conversión de una sustancia en otra sustancia.

La Transustanciación eucarística consiste, por lo tanto, en la conversión milagrosa de *toda la sustancia del pan en el cuerpo de Jesucristo* y de *toda la sustancia del vino en su sangre*, verificada en el instante en que el sacerdote pronuncia las palabras de la consagración, no quedando después de esto *nada de pan* en la hostia ni *nada de vino* en el cáliz, sino solamente las *especies* del pan y del vino, como la forma, el color, el sabor.

Es una verdad así definida como dogma de fe en el Concilio de Trento, que condena a los que dijeran (como decían los herejes) que en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía permanecen las sustancias del pan y del vino juntamente con el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo. Y manda creer que en la consagración se realiza «la admirable y singular conversión de toda la sustancia del pan en el cuerpo, y de toda la sustancia del vino en la sangre, permaneciendo únicamente las especies o accidentes del pan y del vino; a la cual conversión llama la santa católica Iglesia propia y ajustadísimamente transustanciación» (Ses. XIII, cap. 4, can. 2).

97. Otros admirables portentos de la Transustanciación.—El gran prodigio de la Transustanciación lleva consigo otros admirables portentos. Helos aquí:

1.° Jesucristo está presente *todo él como Dios y como hombre en cada hostia consagrada,* y en la mínima partícula de ella, y con sus miembros distintos y ordenados como en cualquier otro cuerpo humano, con una presencia *sustancial, real y completa,* y lo mismo en el cáliz.

2.° Jesucristo está también presente del mismo modo *en cada una de las dos especies, y en cada una de las partes de la hostia y del cáliz antes de dividirlas y cuando están divididas,* de tal manera que, aunque se parta la hostia o divida lo que hay en el cáliz, no se parte ni se divide a Jesucristo, sino que queda todo él en todas y en cada una de las partes de la hostia, y lo mismo en el cáliz.

3.° Jesucristo está además presente en la Eucaristía *simultáneamente,* o sea en todos los lugares de la tierra donde haya hostias consagradas, de manera que está *presente* a la vez en el cielo y en el altar, sin que por ello se multiplique el cuerpo de Cristo, sino su presencia.

4.° Jesucristo está por fin presente en la Eucaristía *de una manera permanente,* o sea mientras duren o no se alteren las especies sacramentales.

98. Jesucristo está presente en la Eucaristía de una manera permanente —Es decir, que no sólo se halla en el Sacramento en el momento de la consagración o de la comunión, sino que *permanece* presente en la sagrada Hostia mientras se conserven las especies sacramentales. Estas son el signo sensible, por el cual la Eucaristía es Sacramento que por institución divina subsistirá en tanto que aquéllas perduren.

Por eso, dice el Concilio de Trento, se reserva la Sagrada Eucaristía en los templos para la comunión, y se conserva *permanentemente* para que pueda ser llevada como Viático a los enfermos, y para que los fieles puedan visitar a nuestro Señor Jesucristo allí presente y adorarle cuantas veces lo desearen (Ses. XIII, cap. 5 y 6, can. 7). Por esta razón se mantiene una lámpara encendida noche y día ante el tabernáculo o sagrario en que la santísima Eucaristía está encerrada, advirtiendo a la vez a los fieles la real presencia de Jesucristo.

LECCION 15

LA EUCARISTIA COMO SACRAMENTO

SUMARIO: 99. Naturaleza de la Eucaristía en cuanto Sacramento.—100. Comunión sacramental.—101. Necesidad de la Eucaristía como Sacramento.—102. Efectos de este Sacramento.—103. Constitutivos de la Eucaristía.—104. Sujeto de la Eucaristía.—105. Disposiciones del alma.—106. Casos en que cesa la obligación de la previa confesión sacramental antes de la Comunión.—107. Disposición del cuerpo.—108. Casos en que se puede comulgar sin estar en ayunas. 109. Privilegio de los enfermos crónicos.—110. Preparación para comulgar y acción de gracias.

99. Naturaleza de la Eucaristía en cuanto Sacramento.—La Eucaristía considerada *como Sacramento* «in usu» es la Comunión.

Según esto, la Eucaristía *como Comunión* es el Sacramento del cuerpo y la sangre de Jesucristo bajo las especies del pan y del vino, *para espiritual alimento del alma.*

El Sacramento de la Comunión «es para que recibiéndole dignamente, sea mantenimiento de nuestras almas, y nos aumente la gracia». *Dícese dignamente,* «porque este Sacramento no será mantenimiento de nuestras almas si no le recibimos con las disposiciones necesarias, tanto de parte del alma como de parte del cuerpo».

La Eucaristía es un verdadero Sacramento, porque tiene todo lo que constituye un Sacramento:

1.° *Signo sensible,* que son las *especies* del pan y del vino, las cuales pueden verse, tocarse, gustarse, etc., si bien la sustancia del pan y del vino se han convertido en el cuerpo y sangre de Jesucristo; y son también las *palabras* sacramentales que el sacerdote pronuncia sobre el pan y el vino.

Además la materia del Sacramento, el pan y el vino y luego sus accidentes, son por designación de Jesucristo y por su naturaleza signo el más apropiado para indicar la gracia propia de este Sacramento, como alimento espiritual del alma.

2.° *Instituido por Jesucristo,* como ya quedó plenamente demostrado en la lección anterior (núm. 93 y siguientes).

3.° *Para santificarnos*, pues este es uno de los principales efectos de la Comunión, la santificación de nuestra alma, por medio de la unión íntima con Jesucristo, como luego veremos (núm. 101).

100. **Comunión Sacramental.**—Comulgar es unir íntimamente el cuerpo, la sangre, el alma y la divinidad de Jesucristo, con nuestro cuerpo, con nuestra sangre, con nuestra alma. Cuando las especies o accidentes se han alterado, el cuerpo de Jesucristo desaparece con ellas; pero Jesucristo permanece en el alma con su divinidad, como él lo dijo: El que come mi carne y bebe mi sangre, permanece en mí, y yo en él...

Los sacerdotes comulgan en la Misa bajo las dos especies de pan y de vino, porque así lo exige la razón de sacrificio y el rito consecratorio. Los fieles comulgan bajo una sola especie, la de pan, y lo mismo los sacerdotes cuando no celebran. Ambas producen el mismo efecto, pues lo mismo se recibe a Jesucristo y con él su gracia comulgando bajo las especies de pan y vino, que comulgando bajo una sola especie; y lo mismo comulgando con una hostia grande que con pequeña.

101. **Necesidad de la Eucaristía como Sacramento.**—La Eucaristía como Sacramento, o sea la *sagrada Comunión*, es obligatoria por precepto divino y eclesiástico, a todos los que hayan llegado al uso de la razón.

El Sacramento de la Comunión es necesario para la refección espiritual de nuestra alma, porque la vida espiritual del hombre, dice Santo Tomás, guarda mucha conformidad con su vida natural.

a) La vida del cuerpo tiene necesidad de alimento, porque el hombre no puede vivir naturalmente sin alimentos, y sabido es que el principal de todos ellos es el pan. Ahora bien, el cristiano tiene en sí, supuesta la gracia, *vida divina*; y el medio principal para sustentar sobrenaturalmente esa vida divina es precisamente la Eucaristía.

b) En cuanto *a la obligación de comulgar*, es de *precepto divino*, que obliga bajo *culpa grave* de suyo algunas veces en la vida y en el artículo o peligro próximo de muerte. Jesucristo ha dicho: «En verdad, en verdad os digo, que si no comiereis la carne del Hijo del hombre y bebiereis su sangre, no tendréis vida en vosotros» (Juan, VI, 54).

c) En cuanto *al tiempo en que hay que comulgar*, es de *precepto eclesiástico*, que señala para ello, y también bajo *culpa grave*, a todos los que han llegado al uso de razón, aun cuando no hayan cumplido los siete años, por lo menos la Comunión anual en el tiempo pascual, y la Comunión por Viático en peligro de muerte (Cán. 859, § 1, y 864).

102. Efectos de este Sacramento.—Los efectos de la Sagrada Comunión *bien hecha* podemos resumirlos con San Francisco de Sales en los siguientes:

a) Nos une estrechamente a Jesucristo, incorporándonos con él, de la misma manera que el alimento se incorpora a nosotros; por lo cual nos hacemos, como nos lo aseguran los Santos Padres, *concorpóreos y consanguíneos con Cristo.*

b) Conserva y aumenta la gracia santificante, de igual manera que el pan material conserva la vida del cuerpo.

c) Da al alma gracias actuales que la fortalecen para resistir al pecado y practicar la virtud, debilitando la concupiscencia y la inclinación al mal, y aumentando los hábitos virtuosos.

d) Inflama la voluntad en el divino amor; ilumina el entendimiento y echa de él las tinieblas, recrea y alegra el corazón; eleva la esperanza con la certeza de la fe, y aumenta la devoción.

e) Perdona los pecados veniales, preserva de los mortales, hace perseverar los santos deseos, los buenos propósitos, y hace superar gloriosamente las dificultades.

f) Nos hace participantes de los méritos de Jesucristo, y nos da prendas seguras de la gloria del paraíso: «Quien come mi carne y bebe mi sangre, dice el Señor, tiene la vida eterna, y yo le resucitaré en el último día» (Juan, VI, 55).

g) Santifica nuestro cuerpo y deposita en nuestra carne un germen de resurrección gloriosa.

h) Disminuye siempre la pena temporal debida por nuestros pecados.

103. Constitutivos de la Eucaristía.—Los elementos constitutivos necesarios de la Eucaristía son la *materia,* la *forma* (que son esenciales) y el *ministro* (más el *sujeto*).

1.° *La materia válida* de la Eucaristía es el *pan* de trigo y el *vino* de uva; es decir, el pan hecho con harina de trigo y agua natural, cocido al fuego, y el vino exprimido de las uvas, sin que valga de ninguna otra semilla ni licor, debiendo ser puro y selecto.

2.° *La forma* de la Eucaristía es también distinta para cada una de las especies, y consiste esencialmente en las palabras de la consagración que el sacerdote pronuncia en nombre y como representante de Jesucristo, pronunciando sobre el pan: «Este es mi cuerpo», y sobre el vino: «Esta es mi sangre».

3.° *El ministro* de la Eucaristía es solamente el sacerdote rectamente ordenado, porque sólo los apóstoles y legítimos sucesores recibieron de Cristo la potestad sacerdotal.

El ministro de la distribución de la Eucaristía, o sea para dar la Comunión a los fieles, puede ser *ordinario y extraordinario.*

a) *El ministro ordinario* de la distribución es sólo el sacerdote, que tiene consagrados los dedos con el óleo santo para tocar el cuerpo santísimo y virginal de Jesucristo.

b) *El ministro extraordinario* es el diácono, como ministro delegado, el cual puede dar la Comunión habiendo causa grave o en caso de necesidad, por ejemplo, cuando no hubiese sacerdote que la pudiese administrar.

104. Sujeto de la Eucaristía.—El *sujeto* de la Eucaristía, o sea de la Comunión, es todo cristiano que tenga uso de razón, sepa lo que va a recibir y esté bien dispuesto e instruído en lo concerniente a este misterio (Can. 853, 854, § 3, 859, § 1).

Sólo así podrá éste recibir las *gracias y efectos* del Sacramento.

1.° *Por derecho* divino puede recibir *válidamente* este Sacramento (ya se entiende que para sus efectos), y también la gracia sacramental, cualquier bautizado, aun cuando no tenga uso de razón con tal que no tenga pecado mortal. Los que no están bautizados son *incapaces* absolutamente de recibir la sagrada Eucaristía. Pueden comulgar *materialmente,* pero no produce en ellos ningún efecto la sagrada Comunión; es como el riego que se hiciera a un árbol seco.

2.° *Por derecho eclesiástico* sólo pueden recibir la Comunión *lícitamente* los que tienen suficiente uso de razón y estén bien dispuestos e instruídos, con tal que no haya irreverencia o alguna especial prohibición señalada por el derecho, como ocurre en los casos que se indican a continuación (Can. 854).

105. Disposiciones del alma.—La disposición indispensable es *estar en gracia de Dios,* porque es un sacramento de vivos y el más santo y excelente de todos.

Comulgar teniendo conciencia de pecado mortal es horrendo sacrilegio, pues, como dice el Apóstol San Pablo, «quien come y bebe indignamente el Cuerpo y Sangre del Señor, se traga y bebe su propia condenación» (1.ª Cor. XI, 29).

Los que están en pecado mortal, no basta que se dispongan con un acto de contrición perfecta, sino que es necesario por precepto de la Iglesia, la previa *confesión sacramental* y la absolución (Can. 856).

a) La Eucaristía es el Sacramento *santo* por excelencia, y se le llama por antonomasia el *Santísimo*. El alma en estado de pecado está manchada, no puede por ello recibir al que es la misma *Santidad*, por lo cual dijo Jesucristo a los hipócritas fariseos: «No deis a los perros las cosas santas, ni echéis vuestras perlas a los cerdos, porque las cosas santas son para los santos, y no deben ser echadas a los animales», es decir, *a los indignos* (Mat., VII, 6).

b) La comunión recibida en pecado mortal se llama *Comunión sacrílega*, y produce en el alma los efectos contrarios de la Comunión digna. Porque como al cuerpo sano aprovecha el alimento y le convierte en su sustancia, y viceversa, el cuerpo enfermo y en mala disposición percibe del alimento mayor indisposición y aún la muerte, así el alma que está en pecado mortal en vez de salir de la Comunión aprovechada, sale perjudicada; comiendo con tal disposición el Pan del cielo, *come con él la propia condenación* (1.ª Cor. XI, 27-29).

106. Casos en que cesa la obligación de la previa confesión sacramental antes de la Comunión.—Esta obligación, cuando uno tiene conciencia de pecado mortal, cesa en algunos casos:

1.º *En urgente necesidad*, que tiene lugar cuando no se puede omitir la comunión sin grave nota o infamia; como, por ejemplo, cuando uno ya está en el comulgatorio, y entonces se acuerda de que tiene un pecado grave. En tal caso (y en otros semejantes que pueden ocurrir), si no puede retirarse sin escándalo, puede comulgar *haciendo antes un acto de perfecta contrición*, y después en la primera confesión que haga (antes de volver a comulgar) confesar el pecado y dar cuenta al confesor de lo que hizo.

2.º *En estado dudoso*, que tiene lugar cuando uno duda si ha cometido o no algún pecado grave, o si le confesó bien. Lo mismo se diga si uno dejó de confesar algún pecado *por olvido*. Los pecados omitidos por olvido inculpable, deben ser confesados después en la primera confesión que se haga. Con todo, se aconseja la confesión en todos estos casos de conciencia dudosa, principalmente si cómodamente se puede.

El *pecado venial* no impide recibir la Comunión, pues uno de los efectos de este Santísimo Sacramento es perdonar los pecados veniales; pero es conveniente arrepentirse de ellos antes de comulgar para recibir con mayor fruto este Sacramento.

107. Disposición del cuerpo.—La disposición necesaria del cuerpo para poder comulgar es el *ayuno natural*, que consiste en no comer ni beber nada desde las doce de la noche precedente.

El ayuno eucarístico es rigurosísimo, no admite parvedad de materia, pero no es de institución divina. La Iglesia le ha impuesto por respeto a este santísimo misterio.

Para quebrantar el ayuno eucarístico se requieren, según exponen los autores, las siguientes condiciones:

1.ª *Que lo que se tome sea a manera de comida o bebida,* no lo que se traga fortuitamente por la respiración o la saliva, según lo cual *no quebranta el ayuno natural* una lágrima, una gota de sudor o de lluvia, un mosquito, el polvo.

2.ª *Que lo que se tome venga del exterior y pase al estómago,* no lo que proceda del interior, aunque pase al estómago. Por lo cual *no es roto el ayuno natural* si se traga sangre que sale de la boca o de las encías.

3.ª *Que lo que se tome tenga razón de comida, bebida o medicina,* es decir, que sea digerible, aunque no sea nutritivo. Según esto *no se quebranta este ayuno* por tragar cosas que no son de comer o de beber, como por ejemplo los cabellos, hebras de seda o de lana, piedrecitas, huesos de frutas, etc.

108. Casos en que se puede comulgar sin estar en ayunas. — Son los siguientes:

a) *En peligro de muerte,* sea cualquiera la causa de que proviniere. Una vez recibido el Santo Viático, puede después el enfermo comulgar todas las veces que quiera sin estar en ayunas, aunque sea todos los días, mientras dure la gravedad.

b) *En peligro de ser profanada, robada o destruída la Sagrada Eucaristía* por los herejes o por los impíos, como a veces ocurre en tiempo de persecución religiosa.

109. **Privilegios de los enfermos crónicos.**—Los enfermos crónicos, o sea los que están enfermos largo tiempo *sin peligro de muerte,* con el prudente consejo del confesor, pueden comulgar una o dos veces por semana, aunque hubieren tomado antes alguna medicina u otra cosa, a *manera de bebida,* es decir, caldo, leche, café y otros alimentos líquidos mezclados con alguna sustancia, con tal que con la mezcla no desaparezca el carácter de alimento líquido.

Para poder usar de este privilegio se requiere: a) que los enfermos hayan pasado un mes en casa; b) que no haya esperanza de un pronto restablecimiento. El guardar cama no se ha de entender rigurosamente, pues comprende también a aquellos enfermos que tengan que estar echados en sillones, sofás, etc., y a los que durante el día se levantan algunas horas (Can. 858, § 2).

Esto no impide que el enfermo, si puede y lo desea, comulgue los demás días en las condiciones ordinarias.

110. Preparación para comulgar.—Hay dos clases de preparación para comulgar con provecho y obtener mayores frutos: una *remota*, que consiste en llevar una vida verdaderamente cristiana, ajustada en todo a los preceptos de Dios y de la Iglesia; y otra *próxima*, que es la que tiene lugar directamente algún tiempo antes de comulgar, o sea *cuando se acerca la hora de la Comunión*.

Esta preparación próxima no *debe omitirse nunca*, siendo la mejor oír la Misa en que se comulga, ejercitándose durante ella, o en parte, en algunas consideraciones que sirvan para avivar la fe, mover la caridad, humildad y el deseo ardiente de unirnos con Jesucristo. Cuanto más perfecta y fervorosa sea esta preparación, tanto más abundante será el fruto de la Comunión.

Después de la Comunión hay que emplear algún tiempo, por lo menos un cuarto de hora, en dar gracias a Dios.

Para ello podemos ejercitarnos en estos cuatro actos: a) *adoración* a Jesucristo, con suma reverencia de cuerpo y alma; b) *ofrecimiento* a él de todo nuestro ser; c) *acción* de gracias por el grande beneficio que nos ha dispensado; d) *petición y súplica*, exponiéndole todas nuestras necesidades espirituales y temporales y rogándole por quienes debemos pedir y suplicar. Se ha de tener la precaución de no escupir hasta que no pase un cuarto de hora.

LECCION 16

LA EUCARISTIA COMO SACRIFICIO

SUMARIO: 111. Idea general del sacrificio.—112. Elementos del sacrificio.—113. El santo sacrificio de la Misa.—114. Partes principales de la Misa.—115. Relación que tiene la Misa con el sacrificio de la Cruz.—116. Valor del Santo sacrificio de la Misa.—117. Fines de la Misa.

111. Idea general del sacrificio.—El *sacrificio*, en general, es la oblación u ofrenda hecha a Dios, por un ministro legítimo, de una cosa externa y sensible que se destruye o cambia, en su honor y en reconocimiento de su soberano y supremo dominio que tiene sobre todo lo criado.

1.° Significa, en primer lugar, el dominio supremo que Dios, como Criador y Señor de todo, tiene sobre todas las cosas criadas y sobre nosotros, y por lo tanto, que es digno de que le ofrezcamos todo cuanto tenemos, si nos lo pidiese. Por eso *renunciamos* a la cosa ofrecida o a la víctima, expresando con eso de una manera sensible el sentimiento de *nuestra nada* delante de Dios, y que como Señor puede disponer a su arbitrio de nosotros y de todas nuestras cosas.

2.° Significa, en segundo lugar, que nosotros, por nuestros pecados, somos dignos de ser aniquilados y afligidos, y para demostrarlo de la manera más enérgica, *destruímos* la cosa ofrecida, es decir, inmolamos la víctima, o la consumimos, o la alteramos de algún modo, en representación y sustitución nuestra, porque Dios no quiere nuestra destrucción. Por eso la ofrenda destruída nos representa a nosotros y es sacrificada en nuestro lugar.

112. Elementos del sacrificio—Son los siguientes:

a) *Una ofrenda*, o sea el ofrecimiento a Dios de *algo* exterior y sensible de que uno se priva. No porque Dios lo necesite, sino en reconocimiento de que es el *Soberano Señor* de todo: de la vida y de la muerte, del perdón y del castigo merecido, de nosotros y de todos nuestros bienes. Por eso tiene que ser una cosa preciosa, estimable, lo más digna de Dios, en cuanto sea posible, y perteneciente al hombre o a su servicio.

b) *Hecha a Dios sólo*, porque el sacrificio no puede ofrecerse más que a Dios. El sacrificio es un acto el más solemne y perfecto y el más importante de los actos de religión, y por ende el más digno de Dios, puesto que comprende en grado eminente y en todos sus grados *el culto de adoración debido* a Dios y la *expiación de nuestros pecados*.

c) *Hecha por un legítimo ministro* y sobre un *altar* o *ara* destinado para ello. El ministro legítimo siempre fué el sacerdote, porque siendo el sacrificio un acto público de religión, debe ser ofrecido por personas deputadas para ello. En la *Ley Evangélica* Jesucristo instituyó *ministros especiales*.

d) *La destrución de la ofrenda*, es decir, la destrucción o transmutación de la víctima. No es necesaria la destrucción física, basta una destrucción moral o equivalente, contenida en un cambio o transformación de la ofrenda, que la hace inservible para los usos humanos.

113. El santo sacrificio de la Misa.—La *Misa* es el sacrificio del cuerpo y sangre de Jesucristo, que se ofrece por medio del sacerdote en los altares, bajo las especies de pan y vino, en memoria y representación del sacrificio de la cruz y para aplicarnos sus méritos.

Es dogma de fe que en el divino sacrificio que se ofrece en la Misa está contenido e inmolado sin efusión de sangre el mismo

Cristo que se ofreció a sí mismo de una manera sangrienta en la cruz.

La Misa es un verdadero Sacrificio que ofrecemos a Dios, porque en ella se encuentran todos los elementos del verdadero sacrificio, es a saber:

1.° *Es una ofrenda u oblación de una cosa sensible,* que es el cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo hechos sensibles por las especies del pan y del vino. Es decir, es la *misma víctima* que se ofreció e inmoló en el Calvario, oculta ahora bajo las sagradas especies.

2.° *Es hecha a sólo Dios,* porque si bien muchas veces la Misa se ofrece en honor de la Santísima Virgen o de los Santos, es con el objeto de implorar su protección o por otros fines semejantes, pero el sacrificio siempre se dirige directamente a Dios en reconocimiento de su supremo dominio y la Misa es el acto de adoración por excelencia.

3.° *Se ofrece por medio de un sacerdote,* que es el ministro legítimo, aunque secundario, deputado por la Iglesia como tal, en representación de Cristo, que es el verdadero sacerdote, y se ofrece en el altar.

4.° *Hay inmolación y destrucción de la víctima,* que es Cristo, puesto que por la consagración Jesucristo se pone en estado de víctima y se ofrece al Padre por la salvación de los hombres.

114. Partes principales de la Misa.—La Santa Misa tiene tres partes principales, que son: la *oblación* u *ofertorio,* la *consagración* y la *comunión.*

La esencia de la Misa, o lo más principal de ella, que es en lo que está *esencialmente* el sacrificio, es la *consagración de ambas especies.*

El ofertorio, que es cuando tiene lugar la oblación u ofrenda de la víctima, es parte muy importante.

La sunción o comunión, en que se consume, es por lo menos parte integral de la Misa, y se requiere para completar el sacrificio, pues éste sin la Comunión quedaría incompleto e imperfecto.

Todas las demás partes de la Misa son accidentales o complementarias.

115. Relación que tiene la Misa con el sacrificio de la Cruz.—El sacrificio de la Misa es esencialmente *el mismo sacrificio de la Cruz,* porque el *sacerdote* oferente es el mismo, y la *Sagrada Víctima* es realmente la misma, es decir, el mismo Jesucristo que se ofrece e inmola por nosotros; y la misma *razón formal* del sacrificio, o glori-

ficar a Dios, apaciguar su justicia y expiar nuestros pecados. Tan sólo es diferente el modo de la oblación (Conc. Trid., Ses. XXII, cap. 2).

He aquí algunas diferencias, pero sólo accidentales, entre el sacrificio de la cruz y el del altar.

1.° En la cruz fué Jesucristo quien se ofreció a sí mismo (Is. LIII, 7); en el altar se ofrece por ministerio de los sacerdotes.

2.° En la cruz la inmolación fué *cruenta*, o sea con derramamiento de sangre; en el altar la inmolación es *incruenta*, aunque real.

3.° En la cruz la divina Víctima fué entregada materialmente a la muerte; en el altar está tan sólo en estado de muerte.

4.° En la cruz el cuerpo de Jesucristo era pasible y mortal; en el altar es impasible, glorioso, inmortal.

116. Valor del santo sacrificio de la Misa.—La Misa es *por sí misma* de un valor infinito, porque la dignidad de la Víctima que se ofrece y su mérito son también de un valor y méritos infinitos.

Pero respecto del sacerdote, oferente secundario, y de aquellos por quienes se ofrece, su valor es limitado, porque no es capaz la criatura racional de obtener frutos de un valor infinito.

No se nos aplica, por lo tanto, todo el valor, sino sólo una parte, mayor o menor, según sea mayor o menor la fe, la confianza y la devoción del celebrante y de los que perciben el sacrificio o participan de él.

La excelencia del santo Sacrificio de la Misa se deduce:

1.° *De la excelencia y grandeza del sacerdote que ofrece este sacrificio*, que es Jesucristo, porque él es el Pontífice santo, inocente, inmaculado, libre de toda mancha y sublimado sobre los cielos.

2.° *De la dignidad y valor de la Víctima ofrecida en este sacrificio*, que no es una simple criatura de un orden inferior, la cual no puede borrar los pecados, sino el mismo Jesucristo la sola víctima digna de Dios, eterna como Dios, y necesariamente muy acepta a sus ojos.

3.° *De la excelencia de aquel a quien se ofrece*, que es a *sólo Dios*, y como nosotros ni criatura alguna puede rendir a Su Divina Majestad el honor que le es debido, el Sacrificio Eucarístico le tributa la más sublime adoración. Por eso dice San Juan Crisóstomo, que cuando el Cordero de Dios es inmolado, los serafines están presentes, y cubren reverentes el rostro con sus alas, al ver a Dios glorificado por Jesucristo.

4.° *De los efectos que produce*, los cuales aunque limitados en su aplicación, según que sean mayores o menores las disposiciones de

cada uno, y la voluntad de Dios, son en sí mismo *divinos*, pues proporcionan al alma, dice Santo Tomás, los mismos efectos que produjo el sacrificio de la Cruz, porque es el mismo.

117. Fines de la Misa.—La Misa puede ofrecerse a Dios por cuatro fines diversos, que son: a) para dar a Dios el culto que le es debido; b) para darle las debidas gracias por los beneficios que nos dispensa; c) para aplacarle y satisfacer a la divina Justicia por nuestros pecados; d) para obtener de él gracias y beneficios, por los méritos de Jesucristo.

1.° *Para dar a Dios el culto debido*, pues sólo en la Misa puede recibir el Altísimo Dios un honor cual las criaturas todas en el cielo y en la tierra no le podrían tributar. Por eso la Misa es un sacrificio *latréutico*, o sea de adoración.

2.° *Para dar a Dios las debidas gracias por los beneficios recibidos*, pues sólo con la Misa podemos dar a Dios las gracias condignas a los beneficios que nos ha dispensado, porque en retorno le ofrecemos el don más precioso que podemos hallar, que es la misma Víctima inmolada en la Cruz, y se la ofrecemos en unión de la acción de gracias infinitamente perfecta que el mismo Cristo da a su Eterno Padre desde el altar. Por eso la Misa es un sacrificio *eucarístico*, o sea de acción de gracias.

3.° *Para aplacar a la divina Justicia por nuestros pecados*, y aun también para obtener el perdón de ellos y la remisión de la pena que les es debida; porque aunque la Misa no nos da la gracia santificante, como los Sacramentos, pero ciertamente aplaca a la divina majestad de las ofensas hechas y suspende los castigos temporales por ellas merecidos. Por eso la Misa es un sacrificio *propiciatorio*, o sea de expiación.

4.° *Para obtener de Dios beneficios por los méritos de Jesucristo*, porque el mismo Jesucristo ruega por nosotros y con nosotros, y su oración es imposible que deje de ser escuchada de su Eterno Padre. Por eso la Misa es un sacrificio *impetratorio*, o sea para pedir y obtener gracias.

LECCION 17

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

SUMARIO: 118. La penitencia como virtud.—119. Necesidad de la penitencia en general.—120. Naturaleza del Sacramento de la Penitencia.—121. Institución del Sacramento de la Penitencia.—122. Necesidad del Sacramento de la Penitencia.—123. Efectos de este Sacramento.—124. Elementos del Sacramento de la Penitencia.—125. Ministro de la Penitencia.—126. Sujeto de la Penitencia.

118. La penitencia como virtud.—La penitencia *como virtud* se define: una *virtud* moral sobrenatural, que induce al pecador a la detestación de los pecados cometidos en cuanto son ofensa de Dios, junto con el propósito eficaz de no cometerlos jamás y expiarlos convenientemente, para dar satisfacción a la divina justicia.

La penitencia considerada en sí misma, como virtud, puede existir sin el Sacramento, pero el Sacramento de la Penitencia no puede darse sin la virtud de la penitencia, o dolor de los pecados, porque es parte integrante del Sacramento.

La virtud de la penitencia comprende dos clases de actos, unos interiores y otros exteriores.

1. Los *actos interiores* son la *contrición* y arrepentimiento de los pecados pasados y el *propósito* serio y eficaz de no volver a cometerlos.

2. Los *actos exteriores* son la confesión de las culpas y las *penas corporales* o mortificaciones, ya sean del corazón, ya de la carne, ya de los sentidos, que se padecen en satisfacción de los pecados cometidos, para *expiarlos* y *repararlos* cuanto sea posible.

119. Necesidad de la penitencia en general.—La *penitencia*, generalmente hablando, es necesaria *con necesidad de medio* para todos los que han pecado mortalmente, es decir, que es el medio absolutamente necesario e insustituible para obtener el perdón de los pecados.

Esto por lo que hace a la penitencia interna. Pero también necesitamos ejercitar la penitencia externa, como nos lo demuestra:

1.° *El ejemplo de Jesucristo,* el cual siendo la santidad por esencia, y no teniendo pecado alguno que expiar, no se limitó a recordar que hiciéramos penitencia, sino que él mismo desde el pesebre hasta el calvario padeció *continua y voluntariamente,* para expiar nuestros pecados.

2.° *El ejemplo de los santos,* los cuales todos fueron modelo de penitencia externa. Los Mártires, los Confesores, las Vírgenes, los anacoretas, y todos los santos de todos los siglos se dedicaron a una vida penitente.

3.° *La naturaleza corrompida del hombre,* siempre inclinado al mal, porque la «carne conspira contra el espíritu» (Gal. V, 17) y no hay más medio de vencerla que la penitencia corporal que conserva en nuestra alma la vida de la gracia.

120. Naturaleza del Sacramento de la Penitencia.—La *Penitencia* es un Sacramento instituído por Jesucristo nuestro Señor para perdonar los pecados cometidos después del Bautismo.

La Penitencia como Sacramento la definen así los autores: «Un *Sacramento* de la Nueva Ley instituido a manera de juicio por nuestro Señor Jesucristo, para perdonar por la jurídica absolución sacerdotal los pecados cometidos después del Bautismo, al hombre contrito y confeso».

Suele llamarse vulgarmente *Confesión,* por la acusación o declaración que se hace de los pecados, que es un acto principal y de institución divina de este Sacramento.

1. La penitencia *es un verdadero Sacramento de la Nueva Ley,* porque tiene todas las partes esenciales de un sacramento, que son:

1.° *Signo sensible,* porque éste se halla en los actos sensibles del penitente (contrición, confesión y satisfacción), juntos con la absolución del sacerdote, que es dada también sensiblemente; y es signo sensible el más a propósito para significar mediante la confesión del reo y la absolución del Juez el perdón de los pecados.

2.° *Institución divina,* porque Jesucristo dió a sus Apóstoles y legítimos sucesores la potestad de perdonar los pecados cometidos después del Bautismo, como luego se probará.

3.° *Instituído para comunicarnos la gracia,* porque la Penitencia, al perdonar los pecados, nos devuelve la gracia santificante perdida por la culpa (Con. Trid., Ses. XIV, cap. I).

2. El Sacramento de la Penitencia *tiene virtud para perdonar todos los pecados cometidos después del Bautismo*, tanto los mortales como los veniales. Así consta por la Sagrada Escritura y el Concilio de Trento, como se verá más adelante. Por eso se llama *segunda tabla de salvación*, porque la primera es el Bautismo, y si uno naufraga perdiendo la gracia bautismal, no queda otro medio para salir del pecado.

121. Institución divina del Sacramento de la Penitencia.—El Sacramento de la Penitencia fué instituido por Jesucristo nuestro Señor después de su resurrección, cuando, apareciéndose a sus Apóstoles, sopló sobre ellos y les dijo: «Recibid el Espíritu Santo. A los que perdonareis los pecados, perdonados les son; y a los que los retuviereis, les son retenidos» (Juan, XX, 22-23).

a) Por estas palabras consta que el Sacramento de la Penitencia fué instituído *de una manera permanente*, es decir, este poder de perdonar los pecados es transmitido a los sucesores de los Apóstoles, que continuarán perdonando o reteniendo los pecados mientras en la tierra y en cualquiera parte de ella haya hombres que salvar. Es dogma de fe definido en el Concilio de Trento.

b) En estas mismas palabras consta también que la confesión de los pecados es de institución divina, ya que este Sacramento fué instituido *a manera de juicio*. La razón es clara, porque para perdonar o retener los pecados es indispensable conocerlos antes, y juzgar si merecen o no el perdón. El sacerdote es constituido juez del pecador; ningún juez dicta sentencia sin previo conocimiento de la causa; y ésta no puede ser conocida por el sacerdote si el pecador no la declara sinceramente.

c) En este juicio el penitente es el *reo*, y a la vez *testigo* y *acusador* de sí mismo; el *juez* es el sacerdote que, conocida la causa, pronuncia la sentencia que Dios ratifica en el cielo. Este juicio es secreto, y el sacerdote está obligado bajo severísimas penas al más absoluto secreto o *sigilo sacramental*.

122. Necesidad del Sacramento de la Penitencia.—El Sacramento de la Penitencia es *absolutamente necesario* por institución divina y ley eclesiástica, para todos los que pecaron mortalmente después del Bautismo, porque es el único medio que nos dejó Jesucristo para obtener el perdón de los pecados.

Es tan necesario este Sacramento para los que han caído en pecado grave después del Bautismo, dice el Tridentino, como lo es el Bautismo para los que no hubieran sido regenerados

(Ses. XIV, cap. 2 y can. 6). Y lo es de tal manera, que quien obstinadamente le rechazara, por más penitencia u obras de caridad que hiciera, jamás podría ser perdonado.

En caso de necesidad, y no habiendo confesor, puede santificarse el pecador por un acto de contrición perfecta y propósito de confesarse cuando pueda.

En cuanto *al tiempo en que debe cumplirse este precepto divino de la confesión sacramental*, es de precepto *eclesiástico* bajo culpa grave, habiendo igualmente cometido pecado mortal, confesarse: 1.°, una vez al año a lo menos, y en peligro próximo de muerte; 2.°, cuando se ha de recibir la Sagrada Comunión, en la forma que se dijo en el núm. 105.

Pero debe procurarse, *como norma de consejo*, la confesión frecuente, por las *grandes ventajas* que reporta.

123. Efectos de este Sacramento.—El *efecto principal* del Sacramento de la Penitencia es el *perdón de todos los pecados* mortales y veniales cometidos después del Bautismo.

Pero además produce estos otros preciosos efectos:

1.° *Devuelve la gracia santificante*, con el derecho a la gloria y todos los méritos de las buenas obras.

2.° *Confiere la gracia sacramental*, dando al alma auxilios especiales para aborrecer el pecado y evitar las ocasiones y peligros, fortaleciéndola contra las tentaciones, amortiguando sus pasiones y comunicándole la paz de la conciencia, y a veces grande alegría espiritual.

3.° *Remite la pena eterna debida al pecado mortal*, conmutándola por una pena temporal, que hay que sufrir en este mundo o en el otro.

4.° *Perdona también parte de esta pena*, en proporción a las disposiciones del penitente.

5.° Si se recibe en estado de gracia, *produce aumento de gracia* y fuerzas para permanecer en la virtud.

124. Elementos del Sacramento de la Penitencia. — Los elementos del Sacramento de la Penitencia son, como en los demás Sacramentos, la *materia* y la *forma* (que son las partes

constitutivas del sacramento); y el *ministro* (más el *sujeto* que le recibe).

1.° MATERIA DE LA PENITENCIA.—La materia de la Penitencia son los tres actos del penitente, a saber: *dolor* de contrición, *confesión* de los pecados y *satisfacción* (Conc. Trid., Ses. XIV, can. 4).

La materia de la Penitencia no son propiamente los pecados como lo es el agua en el Bautismo, porque los pecados no son señales significativas de la gracia; sino los pecados en cuanto detestados, confesados y absueltos, lo cual se hace por medio de los tres actos del penitente: *contrición, confesión* y *satisfacción.*

En este sentido la materia puede ser necesaria y libre.

a) La materia necesaria comprende todos los pecados mortales cometidos después del Bautismo aún no confesados ni perdonados directamente por medio de este Sacramento (Can. 901).

b) La materia libre, pero *suficiente,* comprende todos los pecados veniales no confesados, o los mortales y veniales ya confesados otras veces y directamente perdonados por la absolución (Can. 902).

2.° FORMA DE LA PENITENCIA.—La *forma* de la Penitencia son las palabras de la absolución pronunciadas en latín por el sacerdote: «Yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén». Estas palabras, unidas a los tres actos del penitente, son la *señal sensible* del Sacramento de la Penitencia (Conc. Trid., Ses. XIV, cap. 3; Ritual Rom., Tít. III, cap. 2).

Todas las demás preces añadidas a la fórmula absolutoria esencial, no son necesarias para los efectos de la absolución; pero no se deben omitir nunca sin justa causa (Can. 885).

125. Ministro de la Penitencia.—Sólo el sacerdote es ministro de este Sacramento, porque a los Apóstoles y en ellos a los sacerdotes dió Jesucristo la potestad de perdonar los pecados, y sólo ellos están investidos de la dicha doble potestad.

a) *Potestad de orden.*—Esta potestad de orden para remitir los pecados sacramentalmente la tienen todos los sacerdotes, pues a todos les fué conferida en la ordenación y es inseparable del carácter sacerdotal, y sólo a ellos en la persona de los Apóstoles, dijo Jesucristo: «A los que perdonareis los pecados, perdonados les son» (Juan, XX, 23).

b) *Potestad de jurisdicción.*—Pero además, para que el sacerdote pueda absolver válidamente de los pecados, necesita tener potestad de *jurisdicción*, es decir, autoridad sobre determinados fieles, para juzgarlos y absolverlos, ya ordinaria, ya delegada. *La jurisdicción delegada* la obtienen los sacerdotes, así seculares como religiosos, del Ordinario (u Obispo) del lugar o diócesis donde se han de oír las confesiones (Can. 881).

c) *Limitación del poder de jurisdicción.*—Puede ser restringido a voluntad del Papa o del Obispo que le concede, ora limitándolo a personas o lugares determinados, ora reservándose algunos pecados muy graves. Estos pecados se llaman *reservados*.

d) *En el artículo de la muerte*, y aun en peligro probable de muerte, todos los sacerdotes sin excepción, aunque no estén aprobados para confesiones, ni tengan por lo tanto jurisdicción ninguna, pueden absolver válida y lícitamente a todos los penitentes de cualesquiera pecados y censuras, por más reservados y notorios que sean. Porque la Iglesia concede o suple en este caso la jurisdicción de que carece el ministro (Can. 882).

126. Sujeto de la Penitencia.—El *sujeto capaz* de recibir el Sacramento de la Penitencia es sólo el cristiano que haya pecado, al menos venialmente, después del Bautismo.

Para recibir dignamente este Sacramento, necesita el sujeto cinco cosas:

1.° *Examen de conciencia*, antes de la confesión.

2.° *Contrición de corazón*, o dolor de los pecados.

3.° *Propósito de la enmienda*, o de no volver a pecar más.

4.° *Confesión de boca*, manifestando todos los pecados mortales al confesor.

5.° *Satisfacción de obra*, o sea la penitencia impuesta por el confesor.

Estas cinco cosas son siempre necesarias, fuera del caso de imposibilidad física o moral, en que podrían dispensarse en cierto modo alguna de ellas; así, por ejemplo, un enfermo grave no puede hacer examen de conciencia; un mudo o uno que por un accidente ha perdido el habla, o un extranjero de idioma diverso, etc., no pueden hacer confesión de boca, etc., y sin embargo podrían recibir el Sacramento de la Penitencia, como luego se verá.

Pero de estas cinco cosas hay una que es esencialísima, indispensable, sin la cual jamás se podrá recibir este Sacramento, y es el dolor o detestación de los pecados.

LECCION 18

CONTRICION: PRIMER ACTO DEL PENITENTE

SUMARIO: 127. Naturaleza de la contrición.—128. Necesidad de la contrición.—129. Cualidades de la contrición.—130. Propósito de la enmienda.—131. Condiciones del propósito.—132. Señales de verdadera contrición y propósito.

127. Naturaleza de la contrición.—La *contrición* es un *dolor* del alma y una detestación del pecado cometido, con el firme propósito de no volver a pecar.

Se dice *con propósito de confesarse,* porque en la Ley de gracia no puede tener efecto la contrición sin propósito de confesión y de enmienda.

Hay *dos clases o especies de contrición*: la contrición *perfecta* y la contrición *imperfecta o atrición.*

a) *La contrición perfecta* es el dolor del alma y la detestación del pecado nacidos del *amor especial que se tiene a Dios,* «por ser quien es, esto es, por ser sumamente bueno, con propósito de confesarse, enmendarse y cumplir la penitencia».

b) *La contrición imperfecta* o *atrición* es el dolor del alma y la detestación del pecado nacidos de *otros motivos sobrenaturales,* pero no del amor de Dios, o sea «un dolor o pesar de haber ofendido a Dios, o por la fealdad del pecado, o por temor del infierno, o por haber perdido la gloria, con propósito de confesarse, enmendarse y cumplir la penitencia».

Estas dos clases de contrición se diferencian en sus *motivos* y en sus *efectos.*

1.° *Se distinguen en sus motivos,* porque el motivo de la contrición perfecta es el *amor* y el motivo de la contrición imperfecta es el *temor.* La contrición perfecta mira a Dios como amable, la contrición imperfecta le mira como justiciero, ésta se funda en el amor de sí mismo, porque la ofensa de Dios es causa para nosotros de la pérdida del cielo o de los tormentos del infierno, etc.

2.° *Se distingue en sus efectos*, porque la contrición perfecta borra todos los pecados, aun antes de confesarse, aunque incluye el propósito de recibir este Sacramento, y la atrición no justifica por sí sola, sino cuando va unida a la confesión. La contrición justifica al alma del pecador, porque es un acto perfecto de amor de Dios.

128. Necesidad de la contrición.—La contrición, ya sea la perfecta junto con el deseo o propósito de la confesión, ya la imperfecta con la misma confesión, es *absolutamente necesaria* para obtener el perdón, y la salvación, al que hubiese delinquido gravemente.

Es la razón, porque el hombre al ofender a Dios gravemente se aparta de Dios para adherirse a una criatura. Ahora bien; para que Dios le perdone esa ofensa es preciso que se convierta a Dios, que deteste su pecado y proponga firmemente la enmienda. Y como esto no puede hacerse sin la contrición; luego sin contrición no hay perdón posible.

Lo demuestra también la Sagrada Escritura y el Concilio de Trento y otras muchísimas razones (Véase núm. 119).

La contrición es tan necesaria que sin ella *jamás*, por apurado que sea el caso, se podrá recibir el Sacramento de la Penitencia, ni obtenerse el perdón de los pecados. Podrá darse la absolución de los pecados sin la confesión cuando ésta es imposible, y sin la satisfacción, como acontecería al que sorprendido por un accidente repentino, diera al confesor *señales de arrepentimiento* sin poder proferir palabra. Mas sin contrición, aunque uno confiese todos los pecados con todas sus circunstancias, nunca podrá haber remisión.

129. Cualidades de la contrición. —Para que la contrición, ya perfecta, ya imperfecta, sea válida para la recepción del Sacramento de la Penitencia, es necesario que tenga *cuatro cualidades*.

Debe ser *interna, sobrenatural, suma* y *universal*.

1.° *Interna.*—Es decir, que verdaderamente salga del corazón, que sea dolor interior o del alma, y no esté sólo en la imaginación o en los labios; porque el corazón es el que ha pecado, y él es el que ha de arrepentirse.

Por eso no basta decir el acto de contrición con *los labios*, si no va acompañado de los actos internos de la voluntad o del corazón.

2.° *Sobrenatural.*—Es decir, que se ha de formar con el auxilio de la gracia y por motivos de fe, sobrenaturales o que de algún modo se refieran a Dios, como sería dolerse por los males sobrenaturales que causa el pecado.

3.° *Suma.*—Es decir, que se debe aborrecer *apreciativamente* el pecado más que todos los males; porque así como debemos amar a Dios sobre todas las cosas, porque le estimamos como el supremo bien, así debemos aborrecer el pecado sobre todos los males, queriendo antes perder todas las cosas del mundo que ofender a Dios, porque el pecado es el supremo mal.

4.° *Universal.*—Es decir, que se extienda a todos los pecados mortales que se han cometido, sin excluir a ninguno. Porque como no hay uno que no sea grave ofensa a Dios, y todos hacen al alma enemiga suya y digna del infierno; luego es necesario detestarlos todos sin exceptuar ninguno.

La contrición empero de los *pecados veniales* basta que tenga las tres primeras condiciones, sin que se requiera respecto de estos pecados el que sea universal.

130. Propósito de la enmienda.—El *propósito de la enmienda* es la voluntad de no pecar en adelante.

Consiste, por lo tanto, en *una firme resolución de nunca jamás ofender a Dios gravemente.*

El propósito es parte *esencial* de la contrición, porque la contrición abraza lo pasado y lo porvenir: lo pasado para detestar los pecados; lo porvenir para evitarlos. Luego sin el propósito no hay verdadera contrición.

No se requiere que sea *explícito*, o que se haga este acto expresamente cuando se forma el dolor, aunque esto es lo mejor y lo más seguro y recomendable; basta que sea *implícito* o incluido formalmente en la misma detestación del pecado, y que se extienda a evitar los peligros y ocasiones de pecar y a poner los medios necesarios para ello.

131. Condiciones del propósito.—El *propósito*, para que sea tal propósito verdadero de la enmienda, debe tener *tres condiciones*, a saber: ha de ser *firme, eficaz* y *universal*.

1.° *Firme*, que consiste en una actual voluntad decidida y resuelta de no recaer en pecado mortal, aunque para ello tenga el penitente que arrostrar dificultades. No se requiere la *certeza* de la futura enmienda, ni se opone el *temor* de volver a caer, con tal de que entonces, cuando se forma la contrición, esté uno seriamente decidido a la enmienda.

2.° *Eficaz*, que consiste en una voluntad sincera de poner todos los medios necesarios que al penitente le dicte su conciencia o el confesor le sugiere, para evitar las recaídas.

3.° *Universal*, o sea que se extienda a todos los pecados mortales, de la misma manera que se dijo de la contrición (núm. 129, apart. 4.°).

Para la confesión de solos *pecados veniales* se requiere y basta el tener propósito eficaz de evitar, *al menos*, un pecado venial de los confesados o proponerse la enmienda de algunos de ellos en especial, o los deliberados, etc. Pero siempre se requiere algún dolor de ellos, para que se perdonen.

El dolor y el propósito hay que procurar formarlos antes de la confesión; en rigor basta que preceda a la absolución. Por eso es necesario prepararse convenientemente, y formar el dolor antes de acercarse al confesor.

132. Señales de contrición y propósitos verdaderos.—Son señales claras de verdadera *contrición y propósito* las siguientes:

1.° Los esfuerzos que se hacen para corregirse uno de sus faltas y destruir los malos hábitos.

2.° El huir de las ocasiones de pecar.

3.° El cambio de vida, empleando los medios necesarios.

En consecuencia, *pueden creer no haber tenido dolor ni propósito en sus confesiones*, dice el Catecismo, los que no se apartan de las ocasiones de pecar, y los que después de una otra confesión caen en unos mismos pecados.

Ciertamente, los que *no evitan las ocasiones próximas de ofender a Dios* pueden estar ciertos de falta de dolor y propósito. Lo mismo puede decirse de los *reincidentes en las mismas culpas*. Con todo, estos últimos si tienen voluntad seria de enmendarse y hacen cuanto está de su parte para no caer, y sin embargo reinciden en el pecado, no será señal de falta de dolor y propósito, ni de malas confesiones, sino más bien de flaqueza y miseria. Aunque con la gracia de Dios pueden éstos curarse, si *de veras* lo piden a Dios y son *fieles* en poner los remedios que les aconseje el confesor.

LECCION 19

CONFESION: SEGUNDO ACTO DEL PENITENTE

SUMARIO: 133. Naturaleza de la confesión.—134. Condiciones necesarias de la buena confesión.—135. Integridad de la confesión.—136. Los pecados dudosos.—137. Confesión de los pecados veniales.—138. La confesión sacrílega.—139. Examen de conciencia.

133. Naturaleza de la confesión. —La *confesión sacramental,* que ordinariamente se llama *confesión de boca,* es la acusación de los pecados propios hecha a un sacerdote aprobado, en orden a recibir de él la absolución.

O como dice el Catecismo, «es manifestar, sin engaño ni mentira, todos los pecados mortales al confesor, con ánimo de cumplir la penitencia».

Se entiende por confesión sacramental la declaración verbal de los pecados hecha:

a) *a un sacerdote competente,* porque si se hace a uno que no es sacerdote, o a un sacerdote que carece de jurisdicción, no es confesión sacramental;

b) *con el fin de recibir la absolución,* porque si se hace solamente para consolarse, para recibir consejo, etc., pero no para obtener la absolución, tampoco es confesión sacramental.

La *confesión sacramental de todos los pecados,* en cuanto es una de las partes constitutivas del Sacramento de la Penitencia, *es de institución divina,* establecida por el mismo Jesucristo, al mismo tiempo que instituyó este Sacramento.

Por lo mismo es *absolutamente necesaria* para la absolución (Conc. Trid., Ses. XIV, cap. 5 y can. 7).

134. Condiciones necesarias de la buena confesión. —Para que la confesión sea buena, tiene que reunir estas *tres condiciones*: debe ser *veraz, vocal* y *entera.*

1. *Veraz,* o sea manifestar fielmente, sin engaño ni mentira, todos los pecados *tal cual están en la conciencia,* sin aumentar, ni disminuir, ni exagerar el número y circunstancias, los ciertos;

como ciertos y los dudosos como dudosos; descubriendo además las circunstancias agravantes, la reincidencia, la ocasión próxima y todo lo demás que pregunte el confesor.

2. *Vocal*, o sea de viva voz o hecha con palabras y *secretamente*, a no ser que el penitente sea mudo o esté impedido de hablar; puede también el penitente con causa razonable escribirla y leerla él mismo al confesor.

3. *Entera*, o sea que comprenda *integramente* todos los pecados mortales no perdonados directamente, o aun no confesados.

135. Integridad de la confesión.—La *integridad* de la confesión consiste en manifestar *todos los pecados mortales* cometidos después del Bautismo, no perdonados aún por la absolución, declarando su *especie, número* y *circunstancias*.

Esta integridad se llama *material*, y en cuanto se pueda es necesaria por derecho divino para la validez de la confesión.

Pero como esta integridad material en ocasiones es física o moralmente imposible, por ejemplo, en los moribundos, en los que ignoran el idioma del confesor, etc., basta la *integridad* formal, que consiste en manifestar todos los pecados mortales que el penitente, dadas las presentes circunstancias, *moralmente puede y está obligado a confesar*.

Una vez que desaparezca la imposibilidad física o moral, hay obligación de completar la confesión de los pecados no confesados.

Quien por olvido inculpable dejara de confesar algún pecado mortal, y se acordara de ellos después de confesados, queda con la obligación de confesarlos en la *primera confesión que haga*. No es preciso confesarlos antes de comulgar, porque ya están perdonados *indirectamente*, ni hay obligación de hacer sobre ellos un acto de perfecta contrición, si como es de suponer el dolor de la precedente confesión fué verdadero y universal.

136. Los pecados dudosos.—En los pecados dudosos la duda puede versar: 1.°, *sobre la existencia del pecado*, es decir, si se ha cometido o no; 2.°, *sobre la gravedad del pecado*, es decir, si el pecado ciertamente cometido es mortal o es venial, ya por parte de la materia, ya por parte del consentimiento; 3.°, *sobre la confesión de un pecado*, es decir, si se confesó o no un pecado que con certeza se sabe que se cometió.

Como regla general, en ninguno de estos tres casos hay obligación de confesar el pecado, aunque es muy laudable hacerlo para tranquilidad de la conciencia y para obtener mayor fruto del Sacramento. Mas *en la práctica,* los moralistas señalan las siguientes normas:

1. *En la duda de si se cometió o no un pecado,* los penitentes de *conciencia laxa* están obligados a confesar el pecado tal cual se le considera en la conciencia, manifestando la duda al confesor, pues de lo contrario se exponen a no acusarse de un pecado que puede ser mortal.

2. *En la duda de si el pecado ciertamente cometido es mortal o venial,* los penitentes *rudos e ignorantes,* están obligados a manifestar su duda en la confesión, por las razones dichas en el caso anterior.

137. Confesión de los pecados veniales. — No hay obligación de confesar los pecados veniales, pero es muy bueno y provechoso confesarlos.

Mas quien desde la última confesión tiene sólo pecados veniales, será conveniente, aunque se confiese de éstos, confesar también, si tiene, algún pecado mortal de la vida pasada ya confesado, para asegurar más el dolor y el propósito.

Tiene muchas ventajas el confesar los pecados veniales cuando no hay pecados mortales de que acusarse, entre otras para aumentar en nosotros la gracia, para conocernos y crecer en humildad, para purificarnos mejor, etc. Pero es preciso tener arrepentimiento de ellos, o al menos de alguno de los que confiese, y tener el propósito de no cometerlos o de disminuirlos; porque sin dolor no se perdona ningún pecado, y además el Sacramento es *nulo,* y si se hace a sabiendas se comete un *sacrilegio.*

Se pueden perdonar también fuera de la confesión por los llamados *sacramentales,* o sea por estas nueve cosas: por oír Misa, por comulgar, por decir la confesión general, por bendición epicospal, por agua bendita, por pan bendito, por decir el Padrenuestro, por oír sermón, por golpe de pecho. Pero *pidiendo a Dios perdón* en cada una de estas cosas, porque para conseguir con dichas cosas el perdón de los pecados veniales hemos de tener algún dolor sobrenatural de ellos.

138. La confesión sacrílega.—El que *voluntariamente* o por *vergüenza* o *malicia* oculta algún pecado mortal en la Confesión... hace su confesión *nula* y *comete un grave sacrilegio.*

«Queda con la obligación de volver a confesarse de los pecados que confesó y de los que no confesó, con el sacrilegio que hizo», porque no se le ha perdonado ninguna, y además cometió

un nuevo y gravísimo pecado, el del sacrilegio. Hay además que manifestar el *número* de confesiones y comuniones hechas en ese estado.

El mismo pecado comete y queda con la misma obligación de repetir las confesiones mal hechas, el que confiesa alguno grave que no ha cometido, o hace su confesión sin dolor o sin propósito, o sin ánimo de cumplir la penitencia.

El callar pecados por vergüenza en la confesión, además de las terribles consecuencias que se siguen de tal sacrilegio, ocasiona al alma grandes sufrimientos.

En vez de recibir la paz y la alegría interior que causa la buena confesión, sucede lo contrario; el alma sentirá mayores amarguras porque el sacrilegio será su gusano roedor, como lo experimentan todos los que hacen malas confesiones.

139. Examen de conciencia.—*Antes de la confesión* el penitente está obligado a hacer un diligente examen de todos sus pecados mortales.

El examen de conciencia no es de esencia del Sacramento, como ya se ha dicho, pero obliga gravemente *de suyo,* porque es indispensable para poder uno confesar como es debido *todos* los pecados mortales no confesados con las circunstancias que mudan la especie.

No habría obligación *grave* de examinar la conciencia si uno tuviese presente en su memoria todos los pecados mortales cometidos.

El Concilio de Trento prescribe el examen de conciencia como necesario para la confesión.—Por tres veces habla de él y dice ser necesario que los penitentes confiesen todos sus pecados *después de examinarse diligentemente y con cuidado* (Ses. XIV, cap. 5). Y es tan necesario, que la confesión resultaría *inválida* si se olvidase un pecado mortal por falta de examen de conciencia.

El examen de conciencia ha de ser:

1.° *Diligente,* es decir, que se ha de poner aquel cuidado y solicitud que se pondría en un negocio grave y de importancia donde se interesa la honra, la hacienda o la vida; pues el negocio de la salvación del alma es el más importante, el único negocio... Aunque esta diligencia *ha de ser relativa,* esto es, mayor o menor según las circunstancias del penitente, *y no ha de ser angustiosa,* demasiado extremada o exagerada.

2.º *Riguroso*, es decir, que se ha de hacer el examen con severidad, como un juez justo examina la causa de un delincuente a quien va a juzgar y sentenciar conforme a las leyes de la recta justicia.

LECCION 20

SATISFACCION: TERCER ACTO DEL PENITENTE

SUMARIO: 140. Naturaleza de la satisfacción.—41. Necesidad de la satisfacción sacramental.—142. Modo de cumplir la penitencia.—143. Efectos de la satisfacción.—144. Otros modos de satisfacción.

140. Naturaleza de la satisfacción.—La *satisfacción sacramental*, que vulgarmente se llama *satisfacción de obra*, la constituyen los actos u obras de piedad o de penitencia que el confesor impone al penitente en reparación y expiación de los pecados y en compensación de las penas temporales merecidas por ellos.

Según la define el Catecismo, es satisfacer a Dios por las penas temporales debidas por los pecados, cumpliendo la penitencia que impone el confesor. Tiene, por consiguiente, el sentido de *pena*, o por mejor decir, de *punición*.

Suele llamarse también en lenguaje cristiano *penitencia*, y se divide en *satisfactoria* y *medicinal*.

a) *Penitencia satisfactoria* es la que impone el confesor principalmente para satisfacer a la divina justicia por la pena temporal debida por los pecados ya perdonados.

b) *Penitencia medicinal* es la que impone el confesor cuando es necesario para evitar las recaídas en el pecado, vencer las pasiones, curar las enfermedades del alma, etc.

141. Necesidad de la satisfacción sacramental.—La satisfacción sacramental en cuanto a su *aceptación* por el penitente, es *esencial* para la validez del Sacramento. Por lo tanto, cometería un sacrilegio y haría su confesión nula el que recibiera la absolución sin ánimo de cumplir la penitencia (núm. 138).

Pero en cuanto a su *cumplimiento*, la satisfacción es necesaria para la *integridad del Sacramento*. Es decir, que hay necesidad de cumplirla para satisfacer a un deber grave o leve, según los casos.

El fundamento de esta necesidad está en que, en el pecado mortal hay dos cosas diferentes, que son *la culpa*, que es la ofensa que hacemos a Dios, *y la pena*, que es el castigo eterno que merece. Ahora bien, por el Sacramento de la Penitencia se *perdona completamente la culpa*, y la pena que era eterna, *se convierte o conmuta en pena temporal*, que hay que satisfacer en esta vida o en la otra. *En esta vida*, con la penitencia que impone el confesor, como son oraciones, ayunos, limosnas, etc., y con otras obras satisfactorias que nosotros voluntariamente podemos hacer, o *en la otra vida*, con las penas del Purgatorio. También los pecados veniales, aun después de perdonada la culpa, suelen dejar algún reato de pena temporal.

142. Modo de cumplir la penitencia.—Al cumplir la penitencia deben tenerse presentes todas las circunstancias del tiempo, modo, lugar, etc., que haya mandado el confesor, tanto respecto a las penitencias vindicativas o satisfactorias como a las medicinales. Si el confesor no las expresó, quedan al arbitrio y fervor del penitente.

Pero es necesario saber también y tener en cuenta las cosas siguientes:

1.° Que si la penitencia es *grave* por pecados graves; por ejemplo, una Misa, un rosario, un ayuno, etc., obliga *de suyo* gravemente.

2.° Que si la penitencia es *leve* o grave por pecados leves, o por pecados graves ya perdonados en otras confesiones; por ejemplo, tres Padrenuestros y Avemarías, etc., obliga levemente.

3.° Que la penitencia ha de cumplirse de la manera prescrita por el confesor y en el tiempo que él señaló; de lo contrario, si no señaló tiempo, debe cumplirse lo antes posible; y el que difiere notablemente la penitencia grave impuesta por los pecados graves, con peligro de no cumplirla, peca gravemente.

4.° Que el penitente quedará libre del cumplimiento de la penitencia por impotencia física o moral; por ejemplo, la originada por el pleno olvido aun culpable de la penitencia impuesta por el confesor.

5.° Que el mismo penitente por sí y ante sí no puede cambiarla por otra, porque este acto es propio del Juez, que es el confesor, sea el mismo de antes, sea otro, y siempre con causa razonable.

6.° Que el que cumple la penitencia en estado de pecado mortal, satisface a la obligación, pero sin fruto.

143. Efectos de la satisfacción.—La satisfacción de obra produce muchos saludables efectos en el alma del penitente, pero

el *principal efecto* es obtener la remisión de las penas temporales merecidas por los pecados.

La satisfacción sacramental obra de dos maneras en nuestra alma:

1.° Obra *ex opere operato*, es decir, por virtud propia y como parte integrante que es del Sacramento, nos rescata infaliblemente de las penas temporales que debíamos sufrir a causa de nuestros pecados. La penitencia sacramental tiene esta virtud de las satisfacciones infinitas de Jesucristo, que entonces se nos aplican.

2.° Obra *ex opere operantis*, es decir, según las disposiciones del penitente, será mayor o menor el fruto que se tenga por la satisfacción sacramental, como en cualquiera otra obra buena. Por lo tanto, puede remitir *toda* la pena temporal debida por los pecados, porque tiene virtud para ello. Pero prácticamente no sucede así, porque para esto se requiere que el penitente tenga un dolor extraordinario, o que la penitencia sacramental sea proporcionada a la gravedad de la culpa, y el penitente la cumpla con un amor solícito y fervoroso, lo cual no ocurre ordinariamente.

144. Otros modos de satisfacción.—Además de la penitencia sacramental, que forma parte del Sacramento y es de un valor especialísimo, como queda dicho, podemos satisfacer a Dios con todo género de buenas obras, hechas en gracia de Dios, y ganando indulgencias.

Tenemos *tres diferentes modos* de satisfacer a Dios por las penas temporales, además de la penitencia que se nos impone en el Sacramento, y son:

1. *Las obras buenas hechas en gracia de Dios*, puesto que toda obra buena tiene estos cuatro valores, a saber: meritorio, propiciatorio, impetratorio y *satisfactorio*, del que aquí se trata. Estas buenas obras son de muchas clases, pero hay algunas que por ser de suyo penales y expiatorias, tienen aptitud especial para satisfacer, las cuales se reducen a tres principalmente: la oración, el ayuno y la limosna.

a) La *oración*, que comprende la audición de la santa Misa, que es uno de los mejores medios de satisfacer por los pecados, el rezo del Rosario, las visitas al Santísimo Sacramento, etc.

b) El *ayuno*, que comprende todos los géneros de penitencias y mortificaciones, tanto exteriores y corporales como las del espíritu y las del corazón.

c) La *limosna*, que siempre ha sido considerada para obtener de Dios la remisión de los pecados, sobre todo de la parte penal de ellos, y la cual comprende en general todas las obras de misericordia, tanto corporales como espirituales.

2.° *Los accidentes penosos que Dios permite*, como son las enfermedades, las humillaciones y demás penalidades de la vida que nos envía el Señor como purgatorio anticipado.

3.° *Las indulgencias*, que son un medio eficacísimo para obtener la remisión de la pena temporal y de las mismas penas del Purgatorio.

LECCION 21

LAS INDULGENCIAS

SUMARIO: 145. Idea de las indulgencias.—146. Fundamento de las indulgencias.—147. Poder de conceder indulgencias.—148. Diferentes especies de indulgencias.—149. Condiciones generales para ganar las indulgencias.—150. Obras prescritas para las indulgencias plenarias.

145. Idea de las indulgencias.—Las *indulgencias* son «unas gracias por las cuales se concede la remisión de la pena temporal que se debe pagar por los pecados, en esta vida o en la otra».

Una definición más completa la expresa el Código con estas palabras: *Indulgencia* es la remisión de la pena temporal debida a Dios por los pecados, ya borrados en cuanto a la culpa, concedida por la autoridad eclesiástica competente (fuera del Sacramento de la Penitencia) por medio de la aplicación del tesoro de la Iglesia, a los vivos por modo de absolución, y a los difuntos por modo de sufragio (Can. 911).

De donde se deduce:

1.° Que el objeto de las indulgencias es sólo la remisión de la *pena* temporal merecida delante de Dios; no la remisión del *pecado*, ni siquiera el venial, menos aún de la pena eterna; porque el pecado y las penas eternas del infierno merecidas por el pecado mortal sólo se perdonan por la absolución sacramental o por la contrición perfecta.

2.° Que no puede perdonarse la pena mientras exista la culpa, porque mereciendo el pecado mortal la pena eterna, y no siendo aún perdonado el pecado ni la pena eterna, no hay pena temporal que remitir.

3.° Que esta remisión se concede fuera del Sacramento de la Penitencia, y no se necesita forma de absolución ni ministro que absuelva, porque es como un suplemento para la remisión de las penas temporales que no fueron remitidas por las palabras sacramentales de la absolución.

4.° Que este perdón y remisión se nos aplica del tesoro de la Iglesia, constituído por los méritos de Jesucristo y de los Santos.

146. Fundamento de las indulgencias.—El *fundamento* de las indulgencias se halla, en primer lugar, en el *gran tesoro espiritual* que la Iglesia posee de valores satisfactorios, compuesto por los méritos de Jesucristo, de la Santísima Virgen María y de los Santos; y en segundo lugar, en el dogma de la *Comunión de los Santos*.

1.° *El tesoro espiritual de la Iglesia.*—Este tesoro le componen:

a) *Los méritos infinitos y satisfacciones sobreabundantes de Jesucristo*, que sobrepujan inmensamente a los pecados de todos los hombres.

b) *Los méritos sobreabundantes de la Virgen María*, que no los necesitó para satisfacer por deudas que nunca contrajo.

c) *Los méritos inferiores pero también sobreabundantes de los Santos*, que no necesitan para satisfacer por sus levísimas culpas el inmenso tesoro de satisfacciones que ofrecieron a Dios.

2.° *El dogma de la Comunión de los Santos.*—En virtud de la Comunión de los Santos, los fieles tienen parte en los bienes espirituales de los otros, como miembros de un mismo cuerpo, que es la Iglesia. Este cuerpo místico, del que Jesucristo es la cabeza, le forman las tres partes de la Iglesia: la *triunfante*, que son los Santos que están en el cielo, *la militante*, que son los justos que viven en la tierra, y la *purgante*, que son las almas que sufren en el Purgatorio, y son comunes todos los bienes espirituales que en dicho cuerpo se hallan, por la unión íntima que existe entre todos sus miembros.

147. Poder de conceder indulgencias.—La Iglesia tiene pleno poder de conceder *indulgencias*, en favor de los fieles cristianos, así vivos como difuntos.

El primer Papa, San Pedro, y los Apóstoles, recibieron de Jesucristo esta potestad cuando les dijo: «Todo lo que *desatareis* sobre la tierra, será eso mismo desatado en el cielo (Mateo, XVIII, 18).

La Iglesia, desde los tiempos más remotos, hizo uso de ese poder, como lo demuestra el célebre caso de Corinto, en que San Pablo, en consideración de las súplicas de los fieles, condonó parte de la penitencia impuesta a un público pecador arrepentido, fuera del Sacramento, por medio de una *indulgencia*... aplicada *en nombre y en persona de Jesucristo* (2.ª Cor. II, 10), y como asimismo lo confirma la tradición clara, constante y universal mostrándonos penitencias abreviadas o condonadas por las oraciones y por méritos de los mártires y confesores de la fe.

148. Diferentes especies de indulgencias.—Hay diferentes especies de indulgencias, las cuales por razón del efecto que producen, pueden ser: *plenarias* o *parciales*.

1.° *Indulgencia plenaria* es la que se concede sin limitación, y consiste en una remisión o pago de toda la pena temporal debida por las culpas ya perdonadas. De manera que quien la ganara toda entera, quedaría como si hubiese recibido el Bautismo; y si muriese sin nuevo pecado, entraría en seguida en el cielo sin pasar por el Purgatorio.

2.° *Indulgencia* parcial es la que se concede con limitación, es decir, que sólo remite una parte determinada de la pena temporal. Tales son, por ejemplo, la indulgencia de *cincuenta días, cien días, siete cuarentenas, un año*, etc.

La pena que se perdona por las indulgencias parciales es la correspondiente a la remisión de la *pena canónica* que antiguamente se imponía en satisfacción de los pecados De suerte que cuando se dice que se ganan *cincuenta, cien, doscientos días*, etc, de indulgencias, no se entiende en manera alguna que se perdona igual número de días de estancia en el Purgatorio, sino que se perdona la pena temporal que se correspondería a igual número de días o de años de penitencia que habrían de hacer los pecadores según el rigor de los antiguos cánones penitenciales.

Estas penas que en aquellos tiempos se imponían eran de muchas clases; las principales consistían en ayunos rigurosos prolongados, en grandes humillaciones, privaciones de varias cosas, etc.

149. Condiciones para ganar las indulgencias.

a) Se requiere *estar bautizado* y *no excomulgado*, porque el que no es cristiano no es miembro de la Iglesia, y el que está excomulgado está excluido de la comunión de los fieles. Tiene también que ser *súbdito* de quien las concedió, a no ser que en la concesión se determine otra cosa.

b) Se requiere el *estado de gracia*, por lo menos al practicar la última obra mandada, porque no se perdona ninguna pena temporal sin que antes se haya perdonado la pena eterna.

c) *Se requiere practicar las obras mandadas enteramente*, y en el tiempo, lugar y del modo prescrito, de suerte que quien omite una parte notable de la obra prescrita no gana las indulgencias; pero la omisión de una mínima parte. de un Ave María en un rosario, por ejemplo, no impide ganar las indulgencias, porque puede decirse que se ha cumplido en sustancia lo prescrito (Can. 925, § 1).

d) Se requiere intención de ganarlas, pero basta la intención habitual general de ganar las indulgencias concedidas a las obras que practicamos, aunque no se sepa cuáles son éstas (Can. 925, § 2).

150. Obras prescritas para las indulgencias plenarias.— Las obras *ordinariamente prescritas* para ganar las indulgencias plenarias principalmente son: la confesión y comunión, la visita a alguna iglesia u oratorio público, y rezar varias preces u oraciones por las intenciones del Romano Pontífice.

1.° *La Confesión y la Comunión.*—a) La *Confesión*, si ésta se requiere, puede hacerse en el mismo día en que se ha de ganar la indulgencia, o en alguno de los ocho días precedentes o subsiguientes. b) La *Comunión* puede hacerse igualmente desde la víspera del día prefijado hasta los ocho días siguientes.

2.° *La visita a una iglesia.*—Se entiende una *iglesia pública*, o un *oratorio público*. No se requiere que se haga con esa intención; basta el hecho de la visita misma a la iglesia y que se haga con espíritu religioso; haciendo algún acto de adoración, y rezando algunas preces, en caso de que no se determinen algunas oraciones en particular.

3.° *Preces u oraciones que han de rezarse.*—La oración que se exige tiene que ser *vocal* y al arbitrio de los fieles, si no se ha designado alguna especial. Ordinariamente suelen rezarse *cinco* o *tres Padrenuestros*. Estas preces se rezan por *las intenciones del Romano Pontífice*, que de ordinario son: la exaltación de la Iglesia, la propagación de la fe y de las obras misionales, la extirpación de las herejías y del ateísmo militante, la conversión de los pecadores y la paz y concordia entre los pueblos.

LECCION 22

SACRAMENTO DE LA EXTREMAUNCION

SUMARIO: 151. Naturaleza de la Extremaunción.—152. Institución divina de la Extremaunción.—153. Necesidad de la Extremaunción.—154. Efectos de la Extremaunción.—155. Elementos de la Extremaunción.—156. Sujeto de la Extremaunción.—157. Disposiciones requeridas.

151. Naturaleza de este Sacramento.—La *Extremaunción* es un Sacramento instituído por Jesucristo para dar a los enfermos que están en peligro de muerte la salud del alma, y si conviene, también la del cuerpo, por medio de la unción del Oleo santo y la oración del sacerdote.

Se llama también este Sacramento *santos Oleos* y *santa Unción*, porque se confiere por medio del óleo consagrado para este fin.

El objeto de este Sacramento es fortalecer a los fieles gravemente enfermos y para aliviar y dar salud *espiritual* y aun *corporal* de los que están en peligro de muerte.

La Extremaunción *es un verdadero Sacramento*, porque en ella se encuentran las condiciones precisas para constituir un sacramento:

1.° *Signo sensible*, que es la unción del Oleo santo hecha sobre cada uno de los sentidos del enfermo, y las palabras pronunciadas al mismo tiempo. Signo además adecuado para significar la fortaleza con que prepara el alma para el último combate; como se preparaban los gladiadores a la lucha ungiendo con aceite sus miembros. La palabra *agonía* significa lucha.

2.° *Instituído por Jesucristo*, como consta en la Sagrada Escritura y por la Tradición constante de la Iglesia, como luego veremos.

3.° *Para santificarnos*, porque en efecto, la Extremaunción nos santifica, borra nuestros pecados y extermina sus reliquias, como veremos al exponer los efectos de este Sacramento.

152. Institución divina de la Extremaunción. — El sacramento de la Extremaunción fué instituído por Jesucristo, igual que todos los demás Sacramentos, porque él fué quien dió a la

unción con el santo Oleo la virtud de producir la gracia y sana las enfermedades del alma, y aun del cuerpo, de la misma manera que dió al agua la virtud santa de obrar la regeneración espiritual.

1. Consta la institución divina de la Extremaunción por la *promulgación* que de este Sacramento hizo el Apóstol Santiago, y por la tradición antigua y constante de la Iglesia.

a) El Apóstol Santiago dice en su carta a todos los cristianos del mundo: «¿Está enfermo alguno de vosotros? Llame a los presbíteros de la Iglesia, y oren por él, *ungiéndole con el óleo en el nombre del Señor*; y la oración nacida de la fe salvará al enfermo, y el Señor le aliviará (esto es, le librará, si conviene, de los males que padece), y si se halla con pecados, se le perdonarán» (V, 14-15). No es el Apóstol Santiago quien instituye la Extremaunción, sino quien enseña y aconseja este Sacramento, instituido por Jesucristo.

b) El Concilio Tridentino confirma la institución divina de este Sacramento en conformidad con la Tradición constante de la Iglesia: «Si alguno dijere que la Extremaunción no es verdadera y propiamente un Sacramento instituido por Cristo Señor nuestro, y promulgado como tal por el Apóstol Santiago... sea anatema» (Ses. XV, can. 1).

2. *En cuanto al tiempo en que Jesucristo instituyó el Sacramento*, nada nos dice el Evangelio.

153. Necesidad de la Extremaunción.—No es de *necesidad absoluta* recibir la Extremaunción, pero no podría excusarse de pecado el que por *negligencia* dejara de recibirla, porque el mandato del Apóstol Santiago ordenando a todos los católicos del mundo que se llame al sacerdote para orar por el enfermo y ungirle con el santo Oleo, es un *precepto formal* (Can. 944).

a) Están *obligados* ciertamente a recibir la Extremaunción, los que después de llegar al uso de la razón, se hallaren enfermos de peligro; pero no parece *de suyo* que sea pecado grave el no recibirla, porque no consta su necesidad *grave* ni por precepto divino ni eclesiástico, puesto que el mismo Código parece demostrarlo así. La mera negligencia por parte del enfermo en recibirla es culpa grave contra la caridad que se debe a sí mismo.

b) Sin embargo, *puede ser pecado grave* el no recibir la Extremaunción por razón de alguna otra circunstancia; por ejemplo, si el enfermo no quisiera recibirla por desprecio, o fuera ocasión de escándalo, etc.

154. Efectos de la Extremaunción.—1.° Produce la gracia santificante o aumento de ella, la que es común a todo Sacramento.

2.° *Conforta al alma del enfermo,* fortaleciéndola contra las tentaciones del demonio y luchas supremas; ayudándole a soportar con resignación y mérito las molestias de la enfermedad; infundiéndole gran confianza en la divina misericordia y animándole a ofrecer a Dios el sacrificio de su vida.

3.° *Perdona los pecados veniales,* y aun los *mortales* cuando el enfermo no puede confesarse, con tal que tenga por lo menos atrición.

4.° *Quita los rastros y reliquias del pecado,* como son la flaqueza, languidez, flojedad, temor, tristeza, desconfianza y otras miserias contraídas por el pecado; y hasta borra también una parte, si no toda, de las penas temporales debidas por los pecados, por ser este Sacramento complemento de la Penitencia.

5.° *Da salud al cuerpo,* si le conviene, o por lo menos *mitiga* los sufrimientos del enfermo; pero esto, no por modo de milagro, sino por virtud sobrenatural del mismo Sacramento, que ayuda en cierto modo a las fuerzas naturales.

Mas para que la Extremaunción produzca ampliamente tan preciosas gracias, no se debe esperar a que el enfermo se halle ya en el *último extremo.* Porque, aunque la Extremaunción produzca *por sí misma* estos efectos, pero su mayor o menor fruto depende de las disposiciones del enfermo, y estas disposiciones serán muy escasas o nulas en el que se encuentra ya en los últimos momentos o destituído de los sentidos. Para participar en toda su plenitud de los frutos de este Sacramento, es preciso que el enfermo esté con *pleno conocimiento* y se una de corazón a las oraciones de la Iglesia con los sentimientos de una verdadera compunción. En lo tocante a la *salud del cuerpo,* el Sacramento no tiene virtud milagrosa, sino sobrenatural, ayudando a las fuerzas naturales, cosa ya imposible, sin un milagro, al que se le va la vida. Podrá también no producir este efecto, aun recibiendo el Sacramento con las condiciones debidas, cuando la salud del cuerpo fuera perjudicial a la salvación del alma. Por eso se dice que este efecto de la salud corporal le produce la Extremaunción *si le conviene,* y esto sólo Dios lo sabe.

155. Elementos de la Extremaunción.—Los elementos del Sacramento de la Extremaunción son la *materia* y la *forma* (que

son constitutivos esenciales) y el *ministro* (más el sujeto que le recibe).

1.° *La materia remota* es el aceite de olivas consagrado por el Obispo *especialmente para los enfermos* el día de Jueves Santo, y la *materia próxima es la unción* hecha con este santo Oleo. El sacerdote unge con él en forma de cruz los cinco sentidos del enfermo, que son los *ojos*, los *oídos*, la *nariz*, la *boca* y las *manos* y *pies del enfermo*, que fueron los principales instrumentos del pecado.

2.° *La forma* consiste en la deprecación que acompaña a cada unción: «Por esta santa unción, y por su pidadosísima misericordia, te perdone Dios todos los pecados que has cometido con la vista, con el oído, con el olfato...», etc. El sacerdote va pronunciando el nombre de cada sentido al ungirlos.

3.° *El ministro* de la Extremaunción, y por derecho, es el párroco del lugar donde se halla el enfermo, o sus delegados. En caso de necesidad, cualquier sacerdote puede administrar este Sacramento (Can. 938, 939).

a) No son necesarias las cinco unciones en los cinco sentidos corporales, puesto que para la *esencia* del Sacramento bastaría una sola unción en la frente. Pero deben ungirse los cinco sentidos por el ministro con la forma común y prescrita en el Ritual para cada uno, y esto *bajo pecado grave*, fuera del caso de necesidad (Can. 937).

b) Pero en los casos *más urgentes* se hace una sola unción en la *frente*, diciendo: «Por esta santa unción, perdónete el Señor todo lo que hayas pecado». Si después queda tiempo, se deben suplir cada una de las unciones, para mayor provecho y utilidad del moribundo (Can. 947).

c) Mientras el sacerdote administra la Extremaunción es muy conveniente que los circunstantes recen las Letanías de la Santísima Virgen y las de los Santos, que suelen traer casi todos los *Devocionarios* para estos casos.

156. Sujeto de la Extremaunción.—El *sujeto* de la Extremaunción es todo crisctiano que después del uso de razón se halle en peligro de muerte por enfermedad o vejez (Can. 940, § 1).

Deben por consiguiente recibir este Sacramento, todos los bautizados que tengan o hayan tenido uso de razón, y que por lo tanto pudieran haber pecado, aunque nunca se hayan confesado ni hecho la

primera Comunión, *siempre que se hallen en peligro de muerte próxima o probable*; ora sea por razón de una *enfermedad grave*, ora por razón de una *vejez muy avanzada*, que es una verdadera enfermedad. Según esto:

a) *No pueden recibir este Sacramento* los que no hayan llegado al uso de la razón ni los adultos privados siempre de su razón; ni tampoco los que no *estén enfermos*, aunque estén en peligro inminente de muerte, como los condenados a la pena capital; ni los que *perseveran impenitentes* en pecado mortal (Can. 942).

b) *Puede administrarse bajo condición* a aquellos de quienes se duda si han llegado o no al uso de razón, si están o no en peligro de muerte, si viven o no (Can. 941).

c) *Puede repetirse este Sacramento* si el enfermo después de recibirle convaleciere y recayese en otro peligro de muerte, aunque continúe la misma enfermedad; pero no se puede repetir subsistiendo la gravedad y el mismo peligro en una misma enfermedad, a no ser que ésta fuese muy larga y se dudase si realmente había cambiado el estado de dolencia (Can. 940, § 2).

157. Disposiciones requeridas.—La disposición requerida en el sujeto y *necesaria* para recibir la Extremaunción es estar en gracia de Dios, porque es Sacramento de vivos, y recibirle en pecado grave sería grave sacrilegio.

Pero en caso de que, hallándose éste en pecado mortal, no pudiera confesarse, es preciso que tenga por lo menos *atrición*.

Es necesario también tener intención por lo menos habitual implícita de recibirle.

1.° *En cuanto a las disposiciones necesarias*, si el enfermo tiene pecados mortales, tiene que preceder o la confesión sacramental con dolor al menos de atrición, o si no puede confesarse, un acto de perfecta contrición, con propósito de confesarse, aunque en caso de omitirse inculpablemente el acto de contrición, bastará la sola atrición.

2.° *En cuanto a las disposiciones convenientes*, debe el enfermo recibir este Sacramento después de recibido el Santo Viático y cuanto antes, con pleno conocimiento.

LECCION 23

SACRAMENTO DEL ORDEN

SUMARIO: 158. Naturaleza del Orden.—159. Diferentes grados del Orden.—160. Institución divina del Orden.—161. Necesidad del Sacramento del Orden.—162. Efectos del Sacramento del Orden.—163. Dignidad sacerdotal.—164. Elementos de la Ordenación sagrada.—165. Sujeto del Sacramento del Orden.

158. Naturaleza del Orden.—El *Orden* es un Sacramento que confiere la *potestad* espiritual para desempeñar las funciones sagradas y la *gracia* para ejercerlas santamente.

Este Sacramento se llama *Orden* porque en él hay *varios grados* subordinados el uno al otro por los que, como por una escalera santa, se llega al sacerdocio, y de los cuales resulta la Jerarquía.

El Orden es un verdadero Sacramento, porque se encuentran en él todas las condiciones requeridas para constituir un Sacramento:

1.° *Signo sensible,* que indica colación de potestad sagrada, que consiste en la imposición de las manos del Obispo, en la entrega de los objetos de las funciones sagradas, y en las palabras que a su vez pronuncia el Obispo.

2.° Institución divina, porque Jesucristo escogió algunas personas en particular, separándolas de la multitud y asociándolas consigo; las confirió el poder de consagrar su cuerpo, el de remitir y retener los pecados, el de predicar y bautizar, etc. (núm. 160).

3.° *Producción de la gracia,* porque santifica a los que le reciben, como luego veremos; y el Apóstol San Pablo así lo recuerda a su discípulo Timoteo, después de consagrado sacerdote y Obispo de Efeso, con estas palabras: «Te exhorto y amonesto que avives la gracia de Dios, que reside en ti por la imposición de mis manos» (2.ª Tim. I, 6).

159. Diferentes grados del Orden.—Los distintos grados del Sacramento del Orden son siete, fuera del episcopal, que son: el *presbiterado,* el *diaconado,* el *subdiaconado,* el *acolitado,* el *exorcistado,* el *lectorado* y el *ostiariado,* precediendo la primera *tonsura.*

Estos siete órdenes se dividen en *mayores* y *menores*. Las órdenes mayores y sagradas son las tres primeras (el presbiterado, el diaconado y el subdiaconado); las órdenes menores son las cuatro restantes (Can. 949).

160. Institución divina del Orden.—El Sacramento del Orden fué instituído por Jesucristo, parte la víspera de su pasión en la última Cena, cuando confirió a los Apóstoles el poder de consagrar su cuerpo y ofrecer el Santo Sacrificio, diciendo: «Haced esto en memoria mía» Luc. XXII, 10). Parte después de su Resurrección cuando les concedió el don de entender las Sagradas Escrituras y les confirió el poder de perdonar los pecados, el de predicar y bautizar, el de regir y gobernar la Iglesia, y todos los poderes que él mismo tenía, con el derecho de transmitirlos a otros.

Cristo nuestro Señor no instituyó separadamente todos los diversos grados de órdenes, pero ordenó los Apóstoles en *Sacerdotes y Obispos*, que contienen todos los demás grados, instituyendo así esencialmente la Jerarquía, y les dió potestad para transmitir separadamente estos grados.

a) *Es un hecho histórico* que desde los tiempos apostólicos han existido siempre en la Iglesia Católica los diversos grados del Orden Jerárquico, puesto que los Apóstoles consagraban Obispos, y ordenaban Presbíteros y Diáconos mediante la imposición de las manos y la plena infusión del Espíritu Santo, etc.

b) *Y es dogma de fe*, definido en el Concilio de Trento, que la Sagrada Ordenación es un verdadero Sacramento instituido por Cristo y que son de *institución divina* los grados mayores de la Jerarquía, o sea los Obispos y presbíteros, y además los ministros, o al menos los diáconos.

161. Necesidad del Sacramento del Orden.—El Sacramento del Orden no es necesario individualmente, sino tan sólo de *necesidad social*.

1. *Es necesario a la Iglesia*, porque sin el Sacramento del Orden la Iglesia sería como un ejército sin jefes, como un rebaño sin pastores; puesto que este Sacramento es el que le da jefes, sacerdotes y ministros.

2. *Es necesario a los fieles*, porque sin él los fieles no tendrían *maestros* que los instruyesen en las cosas de la fe, *guías* que los condujesen por el camino del cielo, *dispensadores* de los misterios de Dios, *pacificadores* de sus conciencias que los reconciliasen con Dios, *médicos* espirituales que curasen sus almas.

3. *Es necesario al mismo Jesucristo*, en la actual providencia para continuar y completar su obra, la de redimir y salvar a los hombres por la aplicación de sus méritos y satisfacciones; y estos méritos y satisfacciones no pueden aplicarse a los hombres sino por medio de los Santos Sacramentos que sólo pueden administrar los sacerdotes.

162. Efectos del Sacramento del Orden.—Los *efectos* que produce el Sacramento del Orden son principalmente estos:

1.° Aumenta en el ordenado la gracia santificante.

2.° Le da las gracias sacramentales necesarias para el digno cumplimiento del ministerio sagrado.

3.° Le comunica el Espíritu Santo con la infusión de todos sus dones.

4.° Le imprime el carácter indeleble propio de este Sacramento.

5.° Le confiere los poderes que son propios de cada Orden.

a) El primer efecto es claro, porque es Sacramento de vivos que ya supone la primera gracia en el alma (2.ª Tim. 1, 6).

b) El segundo efecto le produce en el ordenado dándole las gracias necesarias para ejercer idóneamente las funciones propias del sagrado ministerio, y al propio tiempo comunicándole el derecho de recibir en tiempo oportuno las gracias actuales necesarias para el mismo fin.

c) El tercer efecto de comunicar *el Espíritu Santo*, lo realiza con más efusión que la Confirmación, por los altísimos fines con que se confiere la Ordenación. Esta comunicación del Espíritu Santo con la especial efusión de sus siete dones se recibe ya en el Diaconado, y luego con más plenitud en el Presbiterado, y plenísimamente en el Episcopado.

d) El cuarto efecto es *el imprimir carácter*, o sea la marca espiritual e indeleble por el que el ordenado es constituido *ministro de Jesucristo*, asociado a su eterno sacerdocio y asemejado al mismo Cristo. Sólo imprimen carácter el Diaconado, el Presbiterado y el Episcopado.

e) El quinto efecto es conferir al ordenado *el poder especial de cada orden*. Los poderes de la *Ordenación* son siempre *inamisibles* o que no se pueden perder, y con excepción del poder de absolver son *irrevocables*. De manera que siempre el sacerdote podrá consagrar, y siempre el Obispo podrá ordenar.

163. Dignidad sacerdotal.—La *dignidad del Sacerdote* es la más sublime que se ha concedido al hombre sobre la tierra, por ser *ministro* de Cristo y *dispensador* de los misterios de Dios y

mediador entre Dios y los hombres, y por los estupendos *poderes* que le confirió Jesucristo sobre su cuerpo real y sobre su cuerpo místico, que es la Iglesia.

Por tales motivos la dignidad sacerdotal supera en cierto modo a la de los mismos ángeles del cielo, porque sus funciones y poderes son superiores a las de los ángeles.

Los poderes del sacerdote, son principalmente:

1.° *El de consagrar* el Santísimo Cuerpo y Sangre de Jesucristo y ofrecer el santo Sacrificio de la Misa. Por este poder el sacerdote viene a ser como dueño del mismo Jesucristo, a quien hace descender todo los días a sus manos, y que le obedezca como un día el sol se sujetó a la voluntad de Josué. Es un *poder soberano*, el cual compara San Agustín con el realizado en la obra de la Encarnación del Verbo, puesto que Cristo, dice, se encarna en las manos del sacerdote como en el seno de María.

2.° *El de perdonar los pecados* en nombre de Dios, poder incomparable que llenó de estupor a los mismos judíos, cuando decían de Jesucristo: «¿Quién es éste que perdona los pecados? ¿Quién puede perdonar los pecados sino sólo Dios?» (Luc., V, 21). Y decían verdad, que sólo Dios puede perdonar los pecados. Por eso el sacerdote perdonando los pecados, dice San Clemente, es como Dios.

164. Elementos de la Ordenación sagrada. — Los elementos de la Ordenación sagrada son la *materia* y la *forma* (que son constitutivos esenciales); y el *ministro* (y además el *sujeto* que la recibe).

1.° *La materia* es la imposición de las manos del ministro sobre el ordenando. El contacto o entrega de los instrumentos u objetos propios de cada orden no es de necesidad para la validez. (*Const. Apost. del Papa Pío XII*, 30 *de noviembre de* 1947).

2.° *La forma* es también diversa para cada orden o grado, y consiste en las palabras que pronuncia el ministro al tiempo de imponer las manos sobre el ordenando.

3.° *El ministro del Orden* es solamente el Obispo debidamente consagrado. Pero un simple sacerdote, principalmente si es prelado o superior, podría por derecho o por delegación especial del Papa, conferir como *ministro extraordinario* las Ordenes menores (Can. 951).

165. Sujeto del Sacramento del Orden.—Es condición necesaria para recibir *válidamente* la Ordenación sagrada:

a) *El ser varón*, por lo cual de suyo pudiera ser ordenado un niño, de la misma manera que puede ser bautizado.

b) *El estar bautizado*, porque el Bautismo capacita para recibir válidamente los demás Sacramentos (Can. 737), y tanto más cuanto que el Sacerdocio es mucho más elevado.

c) *El tener intención*, al menos habitual pero explícita, de ordenarse; porque si falta la intención, falta la voluntad, y por lo tanto sería nula la Ordenación.

Las cualidades requeridas por los sagrados cánones para recibir *lícitamente* la sagrada Ordenación, entre otras, son vocación divina, ciencia necesaria y pureza de vida (Can. 974).

1.ª *Vocación divina.*—Es una *ilustración* o luz sobrenatural interior que Dios comunica al alma, y una *inclinación* a su vez al ministerio del altar, que la hace sentir *deseos de ser sacerdote*, por motivos sobrenaturales.

2.ª *Ciencia necesaria.*—La ciencia que se requiere ha de ser proporcionada a los ministerios tan altos que tiene que ejercer el sacerdote, puesto que está llamado a ser la luz del mundo. A este fin los sagrados cánones establecen numerosos cursos públicos en los Seminarios.

3.ª *Pureza de vida.*—Pues ha de estar en armonía con la santidad del estado sacerdotal, con los ministerios divinos que ha de ejercer y Sacramentos que ha de administrar.

LECCION 24

SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

SUMARIO: 166. Naturaleza del Matrimonio.—167. Institución divina del Matrimonio.—168. El Matrimonio válido entre cristianos.—169. Efectos del Matrimonio.—170. Propiedades del Matrimonio.—171. Elementos del Matrimonio.—172. Sujeto del Matrimonio.—173. Obligaciones de los casados.—174. Impedimentos del Matrimonio.

166. Naturaleza del Matrimonio. — El *Matrimonio* (entre cristianos), es un Sacramento instituído por Jesucristo para casar y dar gracia a los casados, con la cual vivan entre sí pacíficamente y crien hijos para el cielo.

El objeto, por lo tanto, de este Sacramento es la santificación de la unión conyugal del hombre con la mujer para que puedan cumplir santamente los deberes de su estado de esposos y padres cristianos.

El fin de él es principalmente la *procreación* y *educación cristiana* de los hijos; secundariamente es el auxilio mutuo de los esposos para llevar las cargas de la vida y el remedio contra la corrupción.

Tratamos solamente del matrimonio cristiano, o Sacramento del Matrimonio.

El Matrimonio puede considerarse como contrato y como Sacramento.

En cuanto *contrato* es un convenio entre un varón y una mujer hábiles para contratar, para los fines del matrimonio.

En cuanto *Sacramento* es el mismo contrato matrimonial entre cristianos y realizado según las prescripciones canónicas, el cual es entonces signo sensible productor de la gracia, porque así le instituyó Jesucristo (Can. 1012).

El Matrimonio es un verdadero Sacramento, porque en él se encuentran todas las condiciones requeridas para constituir un Sacramento.

1.° *Signo sensible*, que aquí es el consentimiento mutuo de los dos esposos manifestado exteriormente de una manera formal.

2.° *Instituído por Jesucristo*, como aparece en la Sagrada Escritura y consta por la tradición constante y universal que resume el Concilio de Trento en sus cánones, como luego veremos.

3.° *Para santificarnos*, porque en efecto, Jesucristo, como dice el citado Concilio Tridentino, nos ha merecido una gracia que perfecciona el amor natural de los esposos, consolida su unión indisoluble y los santifica.

167. Institución divina del Matrimonio. — El Matrimonio *en cuanto contrato*, o como *unión natural* del hombre y de la mujer, fué instituído por Dios en el Paraíso terrenal cuando formó a Eva de una costilla de Adán, y luego los bendijo, diciendo: «Creced y multiplicaos, y henchid la tierra... Dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer» (Gén. I, 27-28).

Como Sacramento fué instituido por Jesucristo después de su resurrección, cuando dió instrucciones a los Apóstoles sobre las cosas tocantes al reino de Dios, que es su Iglesia, y lo que habían de hacer para la santificación de las almas.

La institución divina del Sacramento del Matrimonio es *dogma de fe definido* en el Concilio de Trento con estas palabras: «Si alguno dijere que el Matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete Sacramentos de la Ley Evangélica instituído por Jesucristo nuestro Señor... sea anatema» (Ses. XXIV, can. 1).

168. **El Matrimonio válido entre cristianos.**—En virtud de su institución divina el Matrimonio *verdadero* y legítimo entre los cristianos tiene que ser Sacramento, puesto que no puede existir contrato matrimonial válido, sin que al mismo tiempo sea Sacramento (Can. 1012).

El matrimonio puramente como contrato, o como unión natural, sólo es válido entre los infieles, o sea entre los no bautizados, porque éstos son incapaces de recibir los Sacramentos mientras no reciban el Bautismo.

La administración del matrimonio de los cristianos pertenece exclusivamente a la jurisdicción de la Iglesia. Porque sólo a la Iglesia encargó Jesucristo la administración de los Sacramentos. Ahora bien, el *contrato* matrimonial entre cristianos no se puede separar del Sacramento. Luego: 1.°, el matrimonio como contrato corresponde de igual manera a la jurisdicción de la Iglesia; 2.°, fuera del Sacramento no puede haber matrimonio válido entre cristianos

Los cristianos que se han casado civilmente o simplemente unidos por la ley civil, no están realmente casados, porque no lo están válidamente delante de Dios; y por lo tanto viven habitualmente en pecado mortal, son indignos de los Sacramentos y sus hijos, ante Dios y la Iglesia, son ilegítimos; y si mueren en ese estado quedan privados de sepultura eclesiástica.

169. **Efectos del Matrimonio.**—Los principales *efectos* del Sacramento del Matrimonio son los siguientes:

1.° Un aumento de gracia santificante.

2.° Las gracias sacramentales necesarias para que los esposos puedan cumplir sus deberes conyugales y familiares.

3.° El vínculo indisoluble que nadie, sino Dios, puede romper.

4.° La legitimación de la prole.

a) El primer efecto que produce el Sacramento del Matrimonio es *aumentar la gracia santificante*, pues se supone que los esposos se hallen en estado de gracia, porque se trata de un Sacramento de vivos.

b) El segundo efecto es conferir *las gracias sacramentales* propias de este Sacramento, que son auxilios espirituales que los ayuden a cumplir con perfección sus deberes de esposos y padres cristianos, cuales son el amor mutuo, la fidelidad y castidad conyugal, la educación religiosa y moral de los hijos, la resignación y alegría en las cargas propias de su estado, etc.

c) El tercer efecto es *unir a los esposos con un vínculo indisoluble*, es decir, de su naturaleza perpetua.

d) El cuarto efecto *es la legitimación de los hijos*, puesto que solamente *son legítimos* los hijos concebidos o nacidos de Matrimonio válido o putativo; y como entre cristianos sólo es Matrimonio válido el sacramental, o celebrado ante la Iglesia, síguese que los hijos nacidos fuera del Matrimonio cristiano y canónico son ilegítimos.

170. Propiedades del Matrimonio.—Todo Matrimonio (aunque no sea de cristianos) tiene dos grandes propiedades, que son: la *unidad* y la *indisolubilidad* (Can. 1013, § 2).

La unidad consiste en la unión de un solo hombre con una sola mujer.

La indisolubilidad consiste en que una vez contraído el Matrimonio no se puede romper el vínculo matrimonial, y por lo tanto impide contraer nuevas nupcias mientras vida uno de los consortes.

Estas dos propiedades quedan reforzadas por el Sacramento, y a él especialmente nos referimos.

En consecuencia, solicitar el divorcio *para deshacer el Matrimonio*, es: a) un atentado contra la Ley de Dios y de la Iglesia, y un pecado gravísimo; b) un grave error contra la doctrina católica condenado en el Concilio de Trento; c) es un acto *nulo* y por lo tanto todo enlace ulterior es un público concubinato con el agravante del adulterio.

171. Elementos del Matrimonio.—Los elementos constitutivos del Sacramento del Matrimonio son la *materia*, la *forma* (que son esenciales) y el *ministro* (y además el *sujeto*).

1.° *La materia* consiste en la *entrega mutua* que de sí mismos hacen los dos esposos el uno al otro, expresada de palabra o por algún signo que claramente la dé a conocer.

2.° *La forma* es la *mutua aceptación* de los contrayentes, expresada también de palabra o con signos que claramente la ma-

nifiesten. Este mutuo consentimiento debe ser expresado formalmente *ante el propio párroco*, o un sacerdote por él delegado, y dos testigos por lo menos.

3.° *El ministro* de este Sacramento son los mismos contrayentes. El sacerdote es el *testigo indispensable* delegado por la Iglesia para bendecir en nombre de Dios la unión de los dos esposos, contraída ante Dios y ante la Iglesia.

172. Sujeto del Matrimonio.—El sujeto del Sacramento del Matrimonio es todo hombre o mujer que estén bautizados, y no estén ligados con algún impedimento de derecho natural, divino o canónico (Can. 1035).

Las condiciones esenciales en el sujeto para recibir *válidamente* el Sacramento del Matrimonio son las siguientes:

1.ª *Tener interno y libre consentimiento*, es decir, no arrancado por fuerza, temor o violencia, que entonces sería un consentimiento nulo, sino *verdadero* y hecho *con entera libertad*. Y que sea además *mutuo* de una y otra parte, *actual*, pues de lo contrario sería promesa; y *externo*, o sea expresado de palabra o manifestado por alguna señal exterior.

2.ª *Verificado según la legislación canónica* expuesta en el número anterior (Can. 1094).

3.ª *No estar incapacitados* por algún impedimento dirimente.

Las disposiciones próximas necesarias para recibir *lícita* y *dignamente* el Sacramento del Matrimonio son las siguientes:

a) *Hallarse en estado de gracia*, porque el Matrimonio es Sacramento de vivos, y quien se casase en pecado mortal cometería un sacrilegio (núm. 71).

b) *Tener la debida instrucción religiosa*, para poder enseñarla a sus hijos, incluso con el ejemplo.

c) *Procurar recibirle con recta intención*, teniendo presente la santidad y fines del matrimonio, y recordando lo que dijo el joven Tobías a su esposa Sara: «Nosotros somos hijos de santos, no podemos casarnos como lo hacen los gentiles que no conocen a Dios» (Tob., VIII, 5).

173. Obligaciones de los casados.—Son las siguientes:

1.° *Amarse mutuamente*, como Jesucristo ama a su Iglesia y como la Iglesia ama a Jesucristo.

2.° *Guardarse fidelidad*, que es la base de la paz que debe reinar entre ellos y la garantía de su felicidad.

3.° *Asistirse en sus necesidades,* tanto espirituales como corporales, ayudándose a llevar las incomodidades y penas de la vida, y soportándose con paciencia los defectos.

4.° *Aceptar las cargas de la familia* como venidas de la mano de Dios, con grande confianza en la Providencia divina, porque Dios bendice las familias numerosas.

5.° *Educar a los hijos cristianamente,* en el santo temor de Dios, instruyéndolos en la doctrina cristiana y cumpliendo con ellos todas las obligaciones que exige de los padres el cuarto Mandamiento de la Ley de Dios.

174. Impedimentos del Matrimonio.—Los *impedimentos* son ciertos obstáculos que según el derecho canónico se oponen a la *licitud* o *validez* del matrimonio.

Unos son *impedientes,* que le hacen ilícito, y por lo tanto le prohiben bajo pecado mortal; pero no anulan el contrato. Otros son *dirimentes,* que son los que impiden contraerle *válidamente,* y por lo tanto, no sólo le hacen ilícito, sino también inválido o nulo.

Algunos impedimentos son puestos por la *ley divina* (natural o positiva), y otros por la *ley eclesiástica,* que son los más numerosos.

a) *La Iglesia tiene potestad para poner impedimentos o dispensar de ellos,* por ser sociedad perfecta y visible, por ser la guardiana y dispensadora exclusiva de los Sacramentos, y sobre todo, por el poder que para ello la dió Jesucristo. Es *dogma de fe* definido en el Concilio de Trento (Ses. XXIV, can. 4).

b) *El fin principal de los impedimentos establecidos por la Iglesia* es el mantener en todo su honor la santidad del Matrimonio, conservar las buenas costumbres en las familias, asegurar la salud de los niños, etc.

TRATADO TERCERO

MEDIOS DE SANTIFICACION: LA ORACION Y LAS VIRTUDES

LECCION 25

LA ORACION EN GENERAL

SUMARIO: 175. Naturaleza de la oración.—176. La oración mental.—177. La oración vocal.—178. Necesidad de la oración.—179. Porqué quiere Dios que le pidamos.—180. Eficacia y poder de la oración.—181. Condiciones de la oración.—182. Tiempos de orar.—183. Por quiénes hemos de orar.

175. Naturaleza de la oración.—Orar es «levantar el corazón a Dios y pedirle mercedes»; o sea la elevación del alma a Dios para manifestarle sus sentimientos e implorar de él las gracias que necesita.

Se dice *levantar el corazón a Dios,* porque en la oración se *eleva el alma* de la nada de las criaturas hasta Dios Criador. Esta palabra *elevación* del alma es una metáfora que indica el esfuerzo que hacemos para desasirnos de todo lo criado y de nosotros mismos para pensar en Dios.

Por razón de su objeto distínguense en la oración tres cosas: la adoración, la acción de gracias y principalmente la petición.

a) La oración es *homenaje de adoración y de reverencia,* porque el primer sentimiento que nace del alma y el primer afecto que brota del corazón cuando le levantamos a Dios, es el anonadamiento de nosotros mismos en su presencia reconociéndole como a *Señor soberano* que tiene el supremo dominio en todas las cosas.

b) La oración *es homenaje de acción de gracias,* porque Dios es también nuestro insigne *Bienhechor,* a quien debemos todo cuanto somos y tenemos en el orden de la naturaleza y de la gracia.

c) La oración es *principalmente petición y súplica*, y en esto consiste de alguna manera su esencia; y se *funda*, por una parte, en el amor que Dios tiene a sus criaturas y a sus hijos, y por otra, en la necesidad que tenemos de su amparo.

176. Oración mental.—La oración puede ser *mental* y *vocal*.

Oración mental es la que se hace con sólo la mente o el pensamiento, es decir, con ideas y afectos que quedan en el secreto del alma. Es, por lo tanto, toda interior.

La oración mental puede ser de tres maneras: sencilla conversación con Dios, meditación y contemplación. La primera no necesita explicación, y por eso sólo lo haremos de las dos últimas.

1.° *Meditación* en general es la oración mental que se hace ejercitando las potencias del alma, acordándonos con la *memoria* de alguna cosa buena (o verdad religiosa, como por ejemplo, la muerte, el juicio, la malicia del pecado, los misterios de la fe, etc.), luego pensando y discurriendo con el *entendimiento* sobre ella (como por ejemplo, sacando con el discurso algunas consecuencias), y finalmente, haciendo con la *voluntad* varios actos, como de dolor de los pecados, o varias resoluciones, como de confesarnos o de mudar de vida.

2.° *Contemplación* es la oración mental que se hace mirando como presente y contemplando como en un cuadro una verdad o un suceso, por ejemplo, uno de los misterios o pasos de la vida de Jesucristo, con el colorido de los sitios donde tienen lugar los hechos, las personas que en ellos intervienen, las palabras que se cruzan y desarrollo de toda la acción. Se diferencia de la meditación, en que ésta es un ejercicio de *discurso* y de *razón*, y la contemplación es más bien un ejercicio de *inteligencia*; hácese sin discurso, por intuición. Pero durante la contemplación tienen también lugar los efectos de la voluntad, las súplicas y peticiones, los propósitos y aplicaciones a la propia conducta.

177. Oración vocal.—La oración vocal es la que expresa con palabras exteriores los sentimientos interiores del alma.

Por eso, para que sea *verdadera oración*, ha de ir acompañada de la *mente* y del *corazón*, porque la oración que se hace sólo con la boca y no al mismo tiempo con el espíritu, se llama *oración de los labios*, y no aprovecha nada. Ya lo lamentaba Jesucristo, cuando decía a los fariseos: «Este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí» (Mat. XV, 8).

La oración propiamente se hace a Dios, porque es un acto de adoración y latría, que sólo compete a Dios, y porque él es el autor y dador de todos los bienes. Pero hemos de hacer oración también a los ángeles y a los santos, como a nuestros medianeros, principalmente a la Virgen María, dispensadora universal de las gracias.

178. Necesidad de la oración.—La *oración de súplica*, ora sea mental, ora vocal, es necesaria a todos los adultos con *necesidad de precepto* y con *necesidad de medio*.

1.º *La oración es necesaria con necesidad de precepto:* a) Porque está así ordenado en el primer Mandamiento, como uno de los principales actos de religión. b) Porque fué también mandada por Jesucristo cuando dijo: «Velad y orad para que no caigáis en la tentación... Es menester orar siempre y no desfallecer... Pedid y recibiréis...» Y él mismo nos enseñó cómo hemos de orar. c) Porque el Salvador nos la inculca también con sus ejemplos, como consta en muchos pasajes del Evangelio, donde se lee que se retiraba con frecuencia a orar y toda su vida fué una continua oración. Tal vez no hay obligación que nos sea recordada más a menudo en el Evangelio que la necesidad que tenemos de orar.

2.º *La oración es necesaria con necesidad de medio* para obtener las gracias necesarias para nuestra salvación. Consta esta necesidad por los testimonios citados del Evangelio, pero particularmente se deduce *de nuestra propia indigencia*. Vimos ya que necesitamos en absoluto la gracia para el bien obrar en orden a nuestra salvación. Ahora bien, de ordinario la concesión de la gracia está vinculada a la oración, como condición puesta por Jesucristo (Mat., VII, 7); luego la oración es absolutamente necesaria como *medio ordinario* para practicar la virtud y obtener la salvación.

179. Por qué quiere Dios que le pidamos.—Dios no necesita que le expongamos nuestras necesidades para remediarlas, puede concedernos las gracias sin que se las pidamos, y de hecho nos da muchas sin pedírselas, como son el principio de la fe, el deseo de orar, los primeros movimientos hacia el bien, y otras parecidas; pero son infinitas las que no quiere darnos si no se las pedimos, entre ellas la gracia santificante, la victoria contra las pasiones, y sobre todo la perseverancia final, ordenándolo así el Señor con altísima providencia por varias razones.

a) En primer lugar, *porque quiere que reconozcamos que por nosotros mismos somos pobres*, y que, por el contrario, él es el dador de todo bien, para que así nos conservemos en la humildad.

b) En segundo lugar, *para obligarnos a comunicarnos con él*, y por este medio alabarle y reverenciarle, porque la oración lleva consigo la práctica de muchas virtudes que son necesarias al hombre y a Dios muy gloriosas; es un sacrificio de adoración, de alabanza y de acción de gracias que tributamos a la Majestad divina (Salm. XLIX, 14-15, 23); por ella conversamos familiarmente con Dios, como lo hace un hijo con su padre, y le expresamos nuestro amor. Y en estas *íntimas conversaciones* nuestra alma se despega de las criaturas y se *une* más y más con Dios. Por eso se dice que la oración es la que hace Santos.

180. Eficacia y poder de la oración.—La oración tiene una *eficacia infalible*, porque Dios prometió solemnemente escuchar nuestras oraciones y despacharlas favorablemente, empeñando así su palabra, *siempre que la oración sea hecha del modo debido*. «Pedid y recibiréis, ha dicho. En verdad os digo, que todo cuanto pidiereis al Padre en mi Nombre, os lo concederá» (Mat., VII, 7-8; XXI, 22; Juan, XVI, 23).

Pero es preciso entender la clase de bienes que Dios puede concedernos por la oración, y qué cosas no pueden obtenerse.

Dios, ciertamente, ha prometido oírnos y concedernos las gracias que le pidamos; pero ya se entiende que nuestras peticiones han de ser convenientes. Dios tiene establecida una ley que mide la extensión de las promesas divinas y la eficacia de nuestras oraciones. Según esta ley, no nos concederá, aunque pueda hacerlo: a) aquellas cosas que se opongan a nuestro verdadero bien espiritual; b) tampoco concederá aunque se le pidan, las cosas que se opongan a los planes generales de la divina providencia; porque esto sería un verdadero desconcierto de las leyes del mundo físico y moral. Dios puede conceder la resurrección de un muerto, pero el milagro es una excepción a las leyes de la naturaleza y debe verificarse raras veces. Por esto, esa clase de bienes no las concede ordinariamente Dios; c) al contrario, nos concederá todo lo que le pidamos, si puede servirnos para nuestro último fin, siempre y cuando la oración reuna las debidas cualidades; tanto si le pedimos bienes espirituales, como bienes materiales, ordenados a los espirituales.

181. Condiciones de la oración.—Para que la oración *sea eficaz*, y por lo tanto merezca ser escuchada de Dios, debe reunir las siguientes cualidades: atención, humildad, confianza y perseverancia. Basta que falte una de ellas para que la oración esté mal hecha.

1.° *Atención.*—Hay que orar con atención, es decir, con el recogimiento, respeto y reverencia con que se debe rogar a Dios; pensando seriamente en lo que estamos haciendo cuando oramos y en lo que pedimos, alejando las distracciones luego que las advirtamos. Rezar maquinalmente no es orar, porque ni hay elevación del alma a Dios ni hay actos de las potencias superiores.

2.° *Humildad.*—Hay que hacer la oración con humildad, es decir, reconociéndonos indignos de comparecer ante la presencia

de Dios y con sentimiento profundo de nuestra indigencia, e indignidad. La oración es en sí misma un acto de humildad, reconocimiento de nuestra impotencia y dependencia de Dios.

3.° *Confianza.*—Hay que orar con confianza y con fe, o sea con la seguridad y firme persuasión de que hemos de obtener de Dios el *bien* que pedimos si nos conviene, y si no otros mejores, fundándonos en sus divinas promesas y en los méritos infinitos de Jesucristo.

4.° *Perseverancia.*—Hay que orar, finalmente, con perseverancia, o sea con constancia en pedir lo que deseamos, insistiendo una y otra vez, un día y otro, sin desalentarnos y poniendo lo que esté de nuestra parte, aunque Dios, por justas razones, difiera el escucharnos. Jesucristo nos inculca la perseverancia en la oración con la parábola del amigo importuno (Luc. XI).

182. Tiempos de orar.—Debemos orar *con frecuencia,* según el precepto divino que así nos lo manda, y por ser la oración necesaria para la salvación (núm. 178).

Pero en particular debemos orar en *ciertas ocasiones* en que la necesidad y el peligro son mayores, y en algunas de ellas es necesario y tal vez obligatorio.

1.ª *En las tentaciones graves,* que de otro modo no pueden rechazarse fácilmente. A veces con una Avemaría a la Virgen, o algunas jaculotorias, se disipa una tentación peligrosa.

2.ª *En los peligros del alma y del cuerpo,* para poder salir bien librados de ellos, pues por eso dice un adagio: Si quieres aprender a orar, entra en el mar.

3.ª *En las calamidades públicas,* como en tiempos de guerras, pestes, hambres, etc., debemos también orar, para aplacar a Dios, justamente indignado por los pecados de los hombres, y además tomar parte en las preces públicas que en esas circunstancias hace la Iglesia.

4.ª *En el trance de la muerte,* porque ese es el momento decisivo para toda la eternidad y en el que el demonio más se esfuerza para arrebatarnos el cielo; y debe hacerlo tanto el enfermo como los sanos que están presentes.

183. Por quiénes hemos de orar.—Debemos orar ante todo *por nosotros mismos,* porque en la ley de la caridad el primer

prójimo somos nosotros mismos; pero hemos de orar también *por los demás*, vivos y difuntos.

Es necesario orar también por nuestra santa Madre la Iglesia y por los superiores de ella, especialmente por el Romano Pontífice, por las autoridades espirituales y temporales que nos gobiernan, por la conversión de los pecadores, por la perseverancia de los justos, por la propagación de la fe e incremento de las obras misionales y por el bien de la Patria.

Orar por los demás es gran caridad y cosa muy agradable a Dios, porque en esto nos mostramos desinteresados (1.ª Tim. II, 1-3; Sant. V, 16).

1.° En primer lugar debemos orar *por nuestros padres*, vivos y difuntos, porque cuanto más estrecho es el vínculo que nos une a los demás, tanto más estricto es el deber de pedir por ellos.

2.° En segundo lugar, como fieles cristianos, debemos orar *por toda la Iglesia*, y por los pastores que la rigen, y por todos los que se hallan constituídos en dignidad temporal, como nos lo recomienda San Pablo, porque de ellos depende en gran parte el bien general y la paz de la Iglesia.

3.° En tercer lugar, debemos orar *por los pecadores*; por los infieles y herejes para que consigan el don de la fe y por los impíos y ateos militantes para que se frusten sus abominables planes.

Orar por los enemigos.—Es un deber rogar también a Dios por nuestros enemigos, pues así nos lo manda expresamente Jesucristo: «Orad, dice, por los que os persiguen y calumnian» (Mat. V, 44). Así lo hizo él mismo, que oró desde la cruz por los que le crucificaron.

Orar por los difuntos.—En especial debemos rogar por los cristianos difuntos, lo cual es muy santo y saludable, para que sean libres de las penas de sus pecados.

LECCION 26

LA ORACION DOMINICAL

SUMARIO: 184. Excelencia de la oración dominical.—185. Partes de que consta la oración dominical.—186. Invocación.—187. Peticiones de la primera parte.—188. Peticiones de la segunda parte.—189. La palabra Amén.

184. Excelencia de la oración dominical. — La oración dominical, o *Padre nuestro,* es la mejor de todas las oraciones, porque la compuso y nos la enseñó el mismo Jesucristo y porque contiene en resumen todo lo mejor que podemos pedir y desear y esperar de Dios.

Se llama *dominical* porque su autor es el Señor (Dominus), que la dijo por su boca a petición de los Apóstoles.

Esta oración es la mejor y la más perfecta.

1.° *Por su origen divino,* porque el Hijo de Dios al componerla tenía presentes nuestras necesidades y las condiciones que debe tener nuestra oración para ser aceptada por el Padre celestial. Además si nos fué prometido que nuestras oraciones serían escuchadas cuando oramos en nombre de Jesús, con más seguridad lo harán si usamos de sus mismas palabras.

2.° *Por su contenido, es completa,* porque contiene todas las gracias que podemos y debemos pedir a Dios, tanto del alma como del cuerpo; *santísima,* y por eso se dice que sus peticiones están fundadas en toda caridad; *ordenadísima,* porque las peticiones están encaminadas en ella por orden de importancia.

3.° *Por su forma sencillísima,* porque su elocución es precisamente la del corazón, pues el que ora desde el fondo del alma no se derrama en muchas palabras; así era también la oración de Cristo en el huerto de Getsemaní y es además *brevísima,* fácil de retener en la memoria y que bastan unos segundos para recitarla.

185. Partes de que consta la oración dominical. — La oración dominical consta de *dos partes,* que incluyen *siete peticiones* fundadas en toda caridad, precedidas de una invocación.

Terminan con la palabra *Amén,* que quiere decir *así sea,*

La primera parte comprende las tres primeras peticiones: «Santificado sea el tu nombre. Venga a nos el tu reino. Hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo». Estas se refieren directamente *a la gloria de Dios*.

La segunda parte comprende las cuatro peticiones restantes: «El pan nuestro de cada día dánosle hoy. Y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores. Y no nos dejes caer en la tentación. Mas líbranos de mal». Estas se refieren *a nuestra utilidad*.

186. Invocación.—Empieza la oración dominical, diciendo: «*Padre nuestro, que estás en los cielos*», que se dice para disponer de nuestro ánimo desde el principio, y levantar el corazón a Dios y pedirle con respeto filial, con amor y confianza.

1.° Llamamos a Dios *nuestro Padre*, en primer lugar, porque él nos ha criado y nos conserva la vida, y a él debemos todo lo que somos y tenemos; en segundo lugar, porque nos ha dado la vida de la gracia redimiéndonos por Jesucristo. No quiso que le llamáramos *Señor*, o *Dios*, o *Criador*, o *Rey*, o algún otro atributo de Majestad, porque estos títulos inspiran cierto temor, dice San Francisco de Sales.

2.° Le llamamos *nuestro* y no *mío*, para que recordemos que Dios es Padre de todos los hombres, y nosotros todos somos *hermanos*; y como tales oremos unos por otros y nos amemos como verdaderos hermanos. Jesucristo mismo nos dice que todos somos hermanos, porque tenemos solamente un Padre, que está en los cielos.

3.° Se añade *que estás en los cielos*, no porque Dios no esté presente en todas partes, sino porque sólo en los cielos se deja ver con todo el esplendor de su gloria. Además, para que recordemos que el cielo es nuestra patria y que la oración debe despegar nuestro corazón de la tierra.

187. Peticiones de la primera parte.—Pertenecen todas a la *gloria de Dios*, aunque resultan también para nosotros sobrenaturalmente procechosas, por cuanto por ellas buscamos:

a) no solamente *el fin último de la creación*, que es la gloria de Dios (primera petición);

b) sino *el fin último del hombre en esta y en la otra vida*, o sea la participación incoada del reino de Dios por medio de la gracia en esta vida, que nos da derecho al reino de Dios en la gloria (segunda petición);

c) y el *medio esencial para obtener este fin,* que es el cumplimiento de la voluntad de Dios, guardando con fidelidad todos los Mandamientos (tercera petición).

Primera petición: SANTIFICADO SEA EL TU NOMBRE.—En ella pedimos *que el nombre santísimo de Dios sea conocido y honrado en todo el mundo.*

Pedimos a Dios, no el aumento de la santidad de Dios, que es infinita, sino su gloria extrínseca, o sea que todos los hombres le conozcan, le amen y le sirvan; y al mismo tiempo sea su santísimo Nombre respetado, bendecido y glorificado también por todos los hombres.

Segunda petición: VENGA A NOS EL TU REINO.—En ella pedimos *que reine Dios en nuestras almas acá en la tierra por gracia y después nos dé la gloria.*

Por reino de Dios entendemos el triple reino espiritual: el reino de la *gracia,* que está en nosotros, el reino de la *Iglesia,* que está entre nosotros, y el reino de la *Gloria,* que está sobre nosotros. Pedimos, en primer lugar, el reino de Dios en el corazón de todos los hombres, sobre todo en los nuestros, por su gracia santificante. En segundo lugar pedimos el reino público de Dios en la tierra, que es la Iglesia, para que por medio de ella se establezca en el mundo el reinado social de Jesucristo, que es reino de justicia, de amor y de paz. En tercer lugar pedimos el reino de la Gloria y que apresure el día de la destrucción del imperio de Satanás y principio del reino eterno y completo de Dios.

Tercera petición: HÁGASE TU VOLUNTAD ASÍ EN LA TIERRA COMO EN EL CIELO.—En esta tercera petición pedimos *hacer la voluntad de Dios los que estamos en la tierra, como la hacen los bienaventurados en el cielo.*

Pedimos: 1.° que esta voluntad divina se cumpla en nosotros perfectísimamente, esto es, que obedezcamos a sus mandamientos con la presteza y perfección con que los ángeles y los santos le obedecen en el cielo; 2.° que conformemos nuestra voluntad con la de Dios en todo lo que particularmente él quiere de cada uno de nosotros.

188. **Peticiones de la segunda parte.**—Se refieren todas a nosotros, a *nuestro provecho y santificación*; porque en todas pedimos a Dios los *medios* que necesitamos para alcanzar aquellos *fines* que expresamos en la primera parte. Estos medios son:

a) El *alimento* material del cuerpo y el espiritual del alma (cuarta petición).

b) El *espíritu de penitencia y perdón de nuestros pecados.*

de la manera que nosotros perdonamos a nuestros deudores (quinta petición).

c) La gracia de *vencer las tentaciones* que nos inducen al pecado (sexta petición).

d) La gracia de *vernos libres de los males*, que son consecuencia y castigo del pecado (sétima petición).

Cuarta petición: EL PAN NUESTRO DE CADA DÍA DÁNOSLE HOY.—En esta petición pedimos *que nos dé Dios el mantenimiento conveniente para el cuerpo, y el espiritual de la gracia y Sacramentos para el alma.*

Aquí pedimos a Dios ante todo el *pan*, es decir, el alimento y todo lo necesario para la vida del cuerpo: los vestidos, la habitación, la salud y demás bienes materiales; para la vida del alma, que es espíritu, el alimento espiritual, que son la palabra de Dios, y en particular el pan de la Sagrada Eucaristía. Este pan que pedimos se dice *nuestro*, porque no pedimos solamente para nosotros, sino también para los demás hombres como hijos que somos todos de un mismo Padre. Se pide el pan *de cada día* y solamente para *hoy*, porque quiere el Señor que lo pidamos todos los días, porque todos los días se necesita; quiere que no nos inquietemos demasiado por el día de mañana, pues no nos pertenece, sino que confiemos en su divina Providencia. Ya se entiende que el *hoy* no se ha de tomar al pie de la letra.

Quinta petición: PERDÓNANOS NUESTRAS DEUDAS ASÍ COMO NOSOTROS PERDONAMOS A NUESTROS DEUDORES.—En esta petición pedimos *que nos perdone Dios nuestros pecados, así como nosotros perdonamos a los que nos han agraviado y hecho algún mal.*

En primer lugar pedimos que nos perdone Dios nuestras *deudas*, que son *los pecados* y las penas por ellos merecidas. Y como Dios no nos perdonará si nosotros no perdonamos a los que nos han hecho mal, añadimos que los perdonamos con todo nuestro corazón, sin guardar rencor ni deseo de venganza. Con esta petición cumplimos a la vez el precepto de *perdonar a nuestros enemigos.*

Sexta petición: Y NO NOS DEJES CAER EN LA TENTACIÓN.—En esta petición pedimos *que no nos deje Dios caer ni consentir en los malos pensamientos y tentaciones con que el demonio procura hacernos caer en el pecado.*

No pedimos que no seamos tentados, porque la tentación es útil para conocer nuestras miserias y humillarnos ante Dios pidiéndole sus auxilios, para excitarnos a la vigilancia, para estimularnos a la virtud, para enriquecernos de méritos, etc., sino que pedimos que nos dé su gracia para resistir a ellas, y salir triunfantes del combate.

Sétima petición: MAS LÍBRANOS DE MAL.—En esta petición pedimos *que nos libre Dios de todos los males y peligros espirituales y corporales.*

Hay dos clases de *males*, el mal moral y el mal físico. *Mal moral* es el pecado; *mal físico* son todos los males que afectan al cuerpo y a los bienes materiales. Aquí pedimos a Dios en general que nos libre de todos los males, pero principalmente del pecado, de lo que nos conduce a él, y de las penas del infierno; porque el pecado es malo por su naturaleza, el único mal. De los otros males, morales y físicos, pedimos que nos libre en cuanto nos convenga para nuestra salvación, o de lo contrario nos conceda la resignación necesaria para sobrellevarlos.

Termina el *Padre nuestro* con las mismas palabras que Jesucristo dirigió a su Eterno Padre en favor nuestro la víspera de su muerte: «Te pido, ¡oh Padre!, libres de todo mal a los que han de creer en mí» (Juan, XVII, 15-20).

189 **La palabra «Amén».**—Esta palabra en hebreo significa *así sea*; que es como un compedio de toda la oración, y en cierto modo encierra toda la sustancia de ella. Es un deseo breve, pero expresivo, por el cual reiteramos virtualmente todas y cada una de las peticiones y pedimos el cumplimiento de todas ellas.

Pero en la oración dominical esta palabra *amén* tiene especial significación, porque aquí expresa la *respuesta* que da Dios al que reza, según conviene y con toda la atención y devoción, el *Padre nuestro*, de que *en verdad* esta oración será oída (1).

---

(1) Hay personas devotas cuya devoción consiste en rezar muchas oraciones maquinalmente o en buscar oraciones nuevas, dejando las ordinarias.

Próximo a la muerte el gran Menéndez Pelayo, encomendaba a Dios su alma rezando despacio el Padrenuestro, y agonizó balbuciendo sus peticiones.

Al morir el impío Soulié oyó rezar a uno de los presentes el Padrenuestro oración para él desconocida, y tanto le gustó que gozaba en repetirla despacio hasta que la aprendió de memoria, y con el Padrenuestro en la boca murió cristianamente.

LECCION 27

LA ORACION A LA SANTISIMA VIRGEN Y A LOS SANTOS

SUMARIO: 190. Oraciones que se dicen a la Virgen: El Ave María.—191. La Salve.—192. Otras oraciones a la Virgen.—193. Devoción a la Santísima Virgen.—194. Devoción a los ángeles.—195. Devoción a los santos.

190. Oraciones a la Virgen: el Ave María. — Las oraciones que principalmente se dicen a la Virgen son el *Ave María* y la *Salve*.

El Ave María es una devota salutación y oración que dirigimos a la Santísima Virgen pidiendo su intercesión.

Se llama también *Salutación Angélica*, porque empieza con las palabras del arcángel San Gabriel cuando vino a saludarla en el día de la Anunciación.

Es considerada como un complemento del Padre nuestro, y por eso suele rezarse a continuación de él, para mejor alcanzar por medio de María, Madre nuestra, lo que hemos pedido a Dios nuestro Padre.

a) El *Ave María* es la más *excelente* de las oraciones después de la del Padre nuestro, ya se considere en su *origen*, pues en parte fué compuesta por la Santísima Trinidad; ya por los *misterios* que la ilustran, entre ellos el recuerdo de la Encarnación del Verbo; ya finalmente, por las *grandezas* gloriosísimas de la Virgen que encierra, entre ellas la de la Maternidad divina.

b) Por eso es costumbre de la Iglesia añadir a la oración dominical el *Ave María*; a la manera de los que solicitan de un rey un especial favor, que no contentos con manifestarle sus deseos de palabra, encomiendan el feliz éxito a algún familiar del soberano.

191. La Salve.—La *Salve* es una hermosísima oración llena de alabanzas con que imploramos la misericordia de la Madre de Dios, y es después del Ave María la principal oración mariana.

De cierto no se conoce quién hizo la Salve; lo más probable es que se debe a Pedro Mezonzo, abad de Altealtares y obispo de Santiago de Compostela, que vivió en el siglo X.

a) Ha sido recibida o aceptada por la Iglesia, que la usa con mucha frecuencia. San Alfonso de Ligorio la explica en su admirable libro «Las Glorias de María».

b) Como el Ave María, contiene también *dos partes*:

Una de alabanzas: «Dios te salve, Reina y Madre de Misericordia, vida, dulzura y esperanza nuestra: Dios te salve. A ti llamamos los desterrados hijos de Eva, a ti suspiramos gimiendo y llorando en este valle de lágrimas».

Otra parte de peticiones y súplicas: «Ea pues señora, abogada nuestra, vuelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos, y después de este destierro, muéstranos a Jesús, fruto bendito de tu vientre. ¡Oh clementísima! ¡Oh piadosa! ¡Oh dulce Virgen María! Ruega por nos, Santa Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar las promesas de nuestro Señor Jesucristo. Amén».

192. Otras oraciones a la Virgen.—Además son recomendables y están enriquecidas con muchas indulgencias por la Iglesia: el *Memorare* o «Acordaos» de San Bernardo, el *Sub tuum praesidium* o «Bajo tu amparo», el «Bendita sea tu pureza», el «¡Oh Señora mía!», el Angelus, la Letanía y sobre todo el Rosario.

El Santo Rosario es una forma de oración mental y vocal a la vez en el que se combinan el Padre nuestro, el Ave María y el Gloria Patri, juntamente con los principales misterios de nuestra fe. Fué inspirado por la misma Virgen María al patriarca Santo Domingo, para destruir la herejía albigense. El rosario es contra los albigenses modernos de no menor actualidad que en tiempo de Santo Domingo. Su origen español; el recuerdo de Lepanto, batalla ganada más que por las armas cristianas, por el rezo público del rosario; la voluntad expresa de María, de que en las grandes necesidades como en las presentes se invoque su protección mediante el rezo del rosario, en la seguridad de que experimentaremos su protección, nos enseñan la estima que hemos de hacer d eaquella práctica tan santa y española, el rezo del rosario en familia. Era también costumbre de nuestros mayores en los días festivos acudir los feligreses en pleno a la iglesia al rezo del rosario, al que se tocaba a primera hora de la tarde. Después se sustituyó esta práctica festiva por otras tenidas por *imprescindibles* (para desespañolizar y descristianizar al pueblo español); los resultados de la sustitución están a la vista.

193. Devoción a la Santísima Virgen.—La devoción a María es de suma importancia para nuestra santificación y salvación, y según testimonio de los santos la verdadera devoción de Nuestra Señora es señal cierta de predestinación a la vida eterna. La continua recomendación que la Iglesia hace a sus fieles de esta devoción y lo mucho y bueno que sobre ella se ha escrito nos ahorra toda ampliación.

Conviene distinguir entre la verdadera devoción a la Virgen y la falsa, para no vivir engañados.

a) No es verdadera devoción la que sólo consiste en rezarla de cuando en cuando algún Ave María, o en llevar consigo alguna medalla suya; aunque la celestial Señora por tan pequeñas atenciones haya concedido grandes favores.

b) La verdadera devoción consiste en dos cosas:

1.ª En amarla de veras y poner la confianza en ella al modo que un buen hijo ama a su madre y confía en ella para todo.

2.ª En demostrar ese amor y confianza en obsequiarla con actos de virtud y en invocarla frecuentemente.

194. Devoción a los ángeles.—Comprendemos en los actos de devoción a los ángeles y santos: a) honrarlos por su dignidad y santidad, lo que es honrar a Dios en sus criaturas: b) dirigir por su medio a Dios nuestras peticiones. Ambas cosas practica la Iglesia respecto de los ángeles y santos. Dios puede despachar nuestras peticiones dirigiéndonos a él directamente, pero también ha dispuesto conceder a veces ciertas gracias, o darlas más abundantes, por medio de sus siervos a quienes quiere honrar de este modo.

Los ángeles como ministros de Dios guardan la Iglesia y la defienden de sus enemigos, bajo la dirección de San Miguel Arcángel. Por eso el sacerdote en las oraciones al fin de la misa pide a San Miguel que arroje del mundo a los demonios que le infestan, con detrimento de las almas.

También cada ciudad y reino tiene sus ángeles encargados de su custodia. El Beato Pedro Fabro, en sus excursiones apostólicas por Europa, encomendaba las diversas regiones por donde pasaba a los ángeles custodios de las mismas, y sentía con ello grande confianza y devoción.

Sobre la naturaleza y fin de los ángeles, sus perfecciones, grados, etc., y sobre los ángeles custodios, véase en el tomo I, la lección 10.

195. Devoción a los Santos.—Los santos, en sentido amplio; son todos los que tienen la gracia santificante, es decir, todos los justos, ya vivan, ya hayan muerto y estén en el cielo.

Pero en sentido estricto llamamos *Santos* a los justos cuya virtud practicada en grado heroico está confirmada por medio de los milagros y del testimonio solemne de la Iglesia, que los ha juzgado dignos de ser *venerados* y de ser tenidos como *modelos* de vida cristiana e *intercesores* nuestros ante Dios.

Es muy provechoso orar también a los Santos y tenerles mucha devoción, particularmente a San José, Patrono de la Iglesia, a los Santos Apóstoles, al Santo de nuestro nombre, y a los Santos Patronos de las diócesis y de la parroquia a que pertenecemos, por el poder y valimento que tienen ante Dios y por lo que se interesan por nosotros. Y si aun en vida tienen mucho valer las oraciones de las personas buenas, como dice el Apóstol Santiago (V. 16), y así se vió en Abraham cuando rogaba a Dios por la ciudad de Sodoma, mucho más valdrán los ruegos y oraciones de los Santos ahora que gozan en el cielo de la perfecta amistad de Dios.

LECCION 28

LAS VIRTUDES EN GENERAL Y VIRTUDES CARDINALES

SUMARIO: 196. Naturaleza de la virtud.—197. Diferentes clases de virtudes.—198. Cómo se adquieren las virtudes.—199. Cómo se aumentan y se pierden las virtudes.—200. Idea de las virtudes cardinales.—201. De la prudencia.—202. Virtudes anejas a la prudencia.—203. De la justicia.—204. Virtudes anejas a la justicia.—205. De la fortaleza.—206. Virtudes anejas a la fortaleza.—207. De la templanza.—108. Virtudes anejas.

196. Naturaleza de la virtud.—La *virtud* es un hábito bueno que inclina al hombre a practicar el bien.

Consiste, pues, en una *disposición permanente y constante de la voluntad,* que induce al hombre a ejecutar con facilidad y gusto buenas acciones, y hace *bueno y perfecto* al que la posee, como dice Aristóteles.

Para tener una idea clara de la virtud, conviene distinguir entre la *disposición* de la voluntad y el *acto* de la virtud.

a) La disposición *habitual* de la voluntad o la tendencia *permanente* y *constante* a hacer actos buenos y virtuosos, *siempre* que se presente ocasión, es lo que constituye la esencia de la virtud. Así, por ejemplo, un escultor tiene siempre habitualmente *disposición* e *inclinación* a ejecutar obras de arte, aunque no esté continuamente ejerciendo el arte.

b) Pero el acto virtuoso no siempre supone la virtud en quien le ejecuta, porque puede darse *aisladamente*, sin que exista en el alma la virtud correspondiente; como puede existir también en el alma gran virtud sin la ejecución de los actos que le son propios, por no darse, por ejemplo, ocasión para ello. Por eso se dice que la virtud es como un árbol y los frutos son los actos de la virtud (Mat., III, 10).

197. Diferentes clases de virtudes. — Se distinguen varias clases de virtudes, a saber:

1.° *Naturales y sobrenaturales.*—Las *virtudes naturales* son las que se adquieren y conservan con las solas fuerzas de la naturaleza, es decir, que proceden de un principio natural de honestidad, y tienden también a un fin puramente natural. Por ejemplo, hacer una limosna por la compasión natural que produce la vista de las miserias humanas; ayunar por el provecho que produce a la salud el ayuno. Las *virtudes sobrenaturales* son las que se adquieren y conservan con los auxilios de la divina gracia, es decir, que proceden de un principio sobrenatural y tienden a un fin de igual manera sobrenatural. Por ejemplo, la limosna hecha por amor de Dios, o por el premio que Dios tiene prometido, el ayuno para satisfacer a Dios por los pecados.

2.° Estas últimas, únicas que aquí nos interesan, pueden ser:

a) *Infusas y adquiridas.*—Son *virtudes infusas* las que Dios infunde en nuestra alma sin nuestra cooperación al mismo tiempo que nos infunde la gracia. *Virtudes adquiridas* son las que se adquieren por la repetición de actos virtuosos de una misma especie y ayudados de la gracia de Dios.

b) *Teologales y morales.*—Las *virtudes teologales* son las que tienen por objeto inmediato a Dios y a él se refieren directamente. Estas son la Fe, la Esperanza y la Caridad. Las *virtudes morales* son las que tienen por bjeto inmediato las buenas cos-

tumbres o moralidad de las acciones y mediante éstas a Dios. Son muchas, pero las *fundamentales*, llamadas también *cardinales*, por ser ellas el fundamento de toda la moral cristiana, son cuatro: Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza.

198. Cómo se adquieren las virtudes.—Las virtudes *se adquieren* de dos maneras: o por la *infusión* de ellas hecha por Dios en nuestra alma, o por el *esfuerzo propio*, es decir, con la repetición constante de actos de las mismas virtudes, ayudados siempre de la divina gracia (Recuérdese lo dicho en el núm. 2).

a) Las virtudes teologales *no pueden ser adquiridas*; por su naturaleza son siempre infusas, porque exceden a la capacidad del hombre.

b) Las virtudes morales, de ordinario son adquiridas, aunque también el Espíritu Santo las comunica juntamente con las virtudes teologales.

Pero como de ordinario no existen *al principio* en el alma más que en estado de gérmenes, o como plantas recientes, por eso, para que crezcan y echen hondas raíces en el alma, es necesaria la cooperación de cada uno con la *práctica de las mismas virtudes*, práctica que sostiene las virtudes infusas y produce y robustece los hábitos *adquiridos*.

199. Cómo se aumentan y se pierden las virtudes.—Las virtudes pueden ser *aumentadas* y también se pueden *perder*.

1.° *Se aumentan*: a) *Las infusas*, con el aumento de la gracia santificante, sea por los Sacramentos de vivos, sea por las buenas obras hechas en gracias de Dios, pues nunca van separados estos dos aumentos. b) *Las adquiridas* se aumentan con la repetición de los actos propios de las mismas virtudes y el auxilio de la gracia de Dios.

2.° *Se pierden*: a) *Las infusas*, por los actos contrarios a las mismas virtudes. Así se pierde la *Fe* por la infidelidad, o la apostasía; la *Esperanza*, por la desesperación; la *Caridad*, por cualquier pecado mortal. b) *Las adquiridas* se pierden por dejar de practicarlas, y *disminuyen* si se practican con tibieza o negligencia.

En general las virtudes morales pierden su valor sobrenatural si se pierde la gracia de Dios; pero no se destruyen como hábitos naturales, si se continúan practicando; como tampoco se destruyen los malos hábitos por las virtudes infusas, si no se les combate con las virtudes morales.

200. Idea de las virtudes cardinales.—Las *virtudes cardinales* son el fundamento y la raíz de todas las virtudes morales.

Son cuatro, a saber: *Prudencia, Justicia, Fortaleza* y *Templanza*. Cada una de ellas va siempre acompañada de un grupo de virtudes morales secundarias que le son anejas, y todas intervienen más o menos en los actos morales del hombre.

1. Se llaman *cardinales*, porque son como el *quicio* (en latín *cardo*) en que descansan y alrededor de las cuales giran las otras virtudes, o como la *raíz* de donde brotan.

2. Para que tengan *verdadero valor moral sobrenatural* ellas y las virtudes que de ellas proceden, es necesario que tengan por móvil los principios de la fe, es decir, que se conviertan en sobrenaturales, que procedan de la gracia.

201. De la Prudencia.—La *Prudencia* es la virtud moral que nos enseña a discernir recta y racionalmente lo que hemos de hacer o evitar en todas las cosas, consideradas todas las circunstancias.

Es virtud que, aunque pertenece al *entendimiento práctico*, se cuenta entre las virtudes morales, porque ella es la que da una verdadera dirección cristiana a nuestra voluntad, y por la voluntad a todas nuestras acciones u omisiones.

El objeto de la Prudencia es mostrarnos en cada una de nuestras acciones deliberadas, juntamente con la experiencia, el *fin sobrenatural* a que deben tender y los *medios* que a él conducen, proporcionados a las circunstancias de tiempo, lugar, personas, etc., y aplicar luego dichos medios conocidos por el raciocinio y la experiencia, de un modo conveniente *al fin*.

202. Virtudes anejas a la Prudencia.—Nacen de ella o la acompañan:

a) *La previsión*, o providencia de lo porvenir, que conjetura y conoce de antemano el medio de salir bien de alguna empresa, o de las cosas propias de su profesión, oficio o estado.

b) *La circunspección*, que pesa las cosas con madurez haciéndose cargo de las circunstancias del tiempo, de los lugares y de las personas.

c) *El discernimiento*, que después de examinar las ventajas e inconvenientes, o el pro y el contra, escoge los medios más propios u oportunos para conseguirlo.

d) *La precaución*, que examina los obstáculos, los peligros y los acontecimientos engañosos, para poder evitarlos.

e) *La docilidad* en seguir el dictamen de los sabios; la *desconfianza* en sí mismo, y la *discreción* en guardar secretos.

203. De la justicia.—La *Justicia* es la virtud moral que nos inclina a dar a cada uno exactamente lo que por derecho le pertenece. En este concepto es justo *naturalmente* el que da a cada uno lo suyo.

El objeto de la Justicia es, por lo tanto, *el derecho*, o sea, dice Santo Tomás, lo que se debe a otro con obligación estricta; es una *deuda legal*.

Hay cuatro especies de justicia: conmutativa, distributiva, legal y vindicativa.

a) La justicia *conmutativa* es la que nos hace respetar el derecho estricto de los demás.

b) La justicia *distributiva* es la que obliga al gobernantte a la equidad o justa distribución de los oficios y cargas entre los ciudadanos.

c) La justicia *legal* es la que inclina a los ciudadanos a obedecer a las leyes del Estado por razón del bien común.

d) La justicia *vindicativa* es la que induce al gobernante a castigar, con penas proporcionadas, las violaciones contra la justicia conmutativa o legal.

204. Virtudes anejas a la justicia.—Se refieren especialmente a ellas las siguientes:

a) *La religión*, que nos inclina al cumplimiento exacto de los deberes que se refieren al honor debido a Dios.

b) *La piedad filial*, que nos inclina a prestar la debida reverencia y atenciones a nuestros padres y parientes y a la justicia.

c) *La gratitud*, que nos inclina a corresponder a nuestros bienhechores por los favores que nos dispensan.

d) *La amistad*, que nos inclina a la benevolencia y amor hacia los que nos honran o distinguen con ella.

e) *La veracidad*, que nos inclina a conformar nuestro pensamiento con los signos con que manifestamos nuestros sentimientos.

205. De la Fortaleza.—La *Fortaleza* es la virtud moral que nos impele a vencer con valor y constancia todos los obstáculos que se oponen a nuestra salvación o a la práctica de la virtud.

Esta virtud nos hace fuertes y animosos para no temer ningún peligro, ni la misma muerte, por el cumplimiento de nuestros deberes de cristianos en las cosas difíciles.

El acto más heroico de la fortaleza es el martirio; aunque la fortaleza en este sentido se considera más bien como don del Espíritu Santo.

El objeto principal de la Fortaleza, como el mismo nombre lo indica, es darnos valor y constancia para superar las dificultades y peligros que se nos ofrecen interior y exteriormente para el cumplimiento fiel de nuestros deberes, y no volver atrás del bien comenzado.

206. Virtudes anejas a la Fortaleza.—Son virtudes que nacen de la Fortaleza o van anejas a ella las siguientes:

a) *La confianza,* que nos estimula a hacer frente a los peligros y dificultades, apoyados en la divina gracia.

b) *La magnanimidad,* que nos incita con grandeza y elevación de ánimo a realizar obras grandes o actos heroicos.

c) *La paciencia,* que nos hace llevar con calma y serenidad, y sufrir sin tristezas, las contrariedades, persecuciones, aflicciones y enfermedades.

d) *La perseverancia,* que nos impele a continuar nuestras buenas obras sin desmayar por mucho que éstas duren.

e) *La constancia,* que nos sostiene en las buenas obras a pesar de otras dificultades que surjan en el camino distintas de la larga duración.

207. De la Templanza.—La *Templanza* es la virtud moral que nos induce a refrenar los apetitos sensuales y a moderar el uso de los placeres sensibles y bienes temporales.

Esta virtud no se limita a la sobriedad en el *comer* y *beber,* sino que se *extiende* a todos los casos en que las pasiones nos arrastran hacia los bienes temporales, de cualquier clase que sean.

Su principal objeto no es vedar toda clase de placeres, sino moderar los *deseos* de ellos y su *uso* con arreglo a la recta razón, o sea dando a los placeres como *regla* lo lícito según la Ley de Dios y las necesidades de la vida, excluyendo lo superfluo.

208. Virtudes anejas a la Templanza.—Son las siguientes:

a) *La abstinencia,* que nos induce a moderar el uso de los alimentos y nos hace también guardar con exactitud las leyes de la abstinencia y del ayuno establecidas por la Iglesia.

b) *La sobriedad*, que nos inclina a regular el apetito de comer y beber y a limitar su uso.

c) *La continencia*, que nos hace resistir a las pasiones vehementes y moderar y refrenar los afectos del ánimo.

d) *La castidad*, que contiene en los justos límites del deber el uso de los placeres carnales.

e) *La modestia* o recato, que mantienen en orden todos nuestros movimientos interiores y exteriores.

f) *La humildad*, que descubriendo nuestra pequeñez nos hace reconocer nuestra dependencia y necesidad de Dios.

g) *La dulzura*, la *clemencia*, la *eutrapelia* (moderación en las diversiones), la *estudiosidad* (moderación de la curiosidad), etc.

LECCION 29

VIRTUDES TEOLOGALES

SUMARIO: 209. Idea de las virtudes teologales.—210. De la Fe.—211. De la Esperanza.—212. De la Caridad.—213. Necesidad y obligaciones de la caridad para con Dios.—214. El amor de nosotros mismos y del prójimo.—215. Amor a nuestros enemigos.—216. Práctica de la caridad cristiana: las obras de misericordia.

209. Idea de las virtudes teologales. — Llámanse *virtudes teologales* las que tienen por objeto inmediato a Dios y a él se refieren directamente.

Son tres: *Fe, Esperanza* y *Caridad*, y están íntimamente ligadas entre sí. La fe es el fundamento de las otras dos, porque no se puede esperar en Dios, ni amar a Dios sin conocerle antes por la Fe. La Fe y la Esperanza pueden existir sin la Caridad, pero sin ella son virtudes imperfectas, o por mejor decir, virtudes muertas.

Estas virtudes son enteramente *sobrenaturales*, porque son comunicadas o infundidas por el mismo Dios perfeccionando al hombre en sus relaciones con él. Ellas constituyen los tres elementos esenciales de la vida cristiana, muy superiores a las virtudes morales y permaneciendo en el alma, producen, animan y coronan las virtudes morales, comunicándolas todo su mérito y valor.

210. De la Fe.—La *Fe* es una virtud sobrenatural infundida por Dios en nuestra alma, que nos inclina a creer firmemente todas las verdades que Dios ha revelado y la Iglesia nos enseña, apoyados en la autoridad del mismo Dios que las revela.

El objeto material de la Fe son las verdades reveladas por Dios que hay que conocer y creer.

Su fundamento, o sea el *objeto formal* o la razón por la que creemos, es la *sabiduría* y *veracidad suprema de Dios,* que por ser *infinitamente sabio* excluye toda posibilidad de error, y por ser *infinitamente bueno* no puede engañarnos.

Se dice *virtud sobrenatural,* porque la Fe es un *don* de Dios, una *luz* interior y sobrenatural, análoga, aunque superior a la razón. Hay en nosotros tres órdenes de luces o conocimientos: la *luz corporal* o sensible, que es obra de los sentidos y nos hace ver los cuerpos; la *luz intelectual* o la razón, que nos hace conocer las verdades del orden natural por medio del entendimiento o de la razón; la *luz de la fe,* que nos muestra las verdades sobrenaturales por medio de la revelación. Esta última está muy por encima de las otras dos. La Fe es de absoluta necesidad para salvarse.

211. De la Esperanza.—La *Esperanza* es una virtud sobrenatural infundida por Dios en el alma, por la cual aguardamos con firme confianza y porque Dios lo ha prometido la futura bienaventuranza y las gracias para merecerla, por los méritos de Jesucristo y nuestras buenas obras.

El objeto de la Esperanza, como se ve, es doble: Uno *primario,* que es la bienaventuranza, con la posesión eterna del mismo Dios; otro *secundario,* que son las gracias para merecerla. Y todo esto *por los méritos de Jesucristo,* porque ellos fueron la causa meritoria de todas las gracias que Dios nos concede.

Su fundamento, o sea el motivo firmísimo de nuestra esperanza es: a) *la suma bondad* de Dios, que *quiere* darnos aquellos infinitos bienes y hacernos partícipes de su gloria, según nos lo ha prometido; b) *su fidelidad infinita* con que ciertamente *cumple* sus promesas.

La virtud de la Esperanza es absolutamente necesaria para la salvación, pues, como dijo San Pablo, «por la esperanza nos salvamos» (Rom. VIII, 24).

Es necesaria *con necesidad de medio*: a) *Como acto*, a todos los *adultos*: a los *pecadores*, para ponerse en gracia de Dios y obtener la justificación; a los *justos*, para poder perseverar y obtener la salvación eterna. b) *Como hábito*, es necesaria a *todos los hombres*, aún a los niños, porque nadie puede salvarse sin la gracia santificante, y la esperanza la infunde Dios siempre en el alma juntamente con la gracia.

Es necesaria *con necesidad de precepto*, porque por mandato divino estamos obligados a poner los medios necesarios para la salvación. Ahora bien; la virtud de la Esperanza es uno de esos medios. Luego es necesaria por precepto divino para salvarse.

212. **De la Caridad.**—La *Caridad* es una virtud sobrenatural infundida por Dios en nuestra alma, por la que amamos a Dios sobre todas las cosas y *por sí mismo*, o sea por ser él quien es, y a nosotros mismos y al prójimo por amor de Dios.

En cuanto acto es el *amor* con que amamos a Dios y a todo lo demás por él.

Tiene, por consiguiente, la Caridad un *doble* objeto: formal y material.

El objeto formal es la bondad divina, es decir, es Dios mismo, en cuanto es sumamente bueno y perfecto.

El objeto material primario es sólo Dios, que debe ser amado por sí mismo sobre todas las cosas; y el *secundario* somos nosotros y el prójimo amado por Dios. El amor del prójimo constituye la *caridad cristiana*.

La Caridad se distingue del amor en que la Caridad es el *hábito* sobrenatural arriba descrito, y el amor es el acto del hábito o virtud de la caridad. De donde se deduce que toda caridad es amor, porque el amor nace de la Caridad como la flor de la planta. Pero no todo amor es caridad, porque puede uno amar las personas o las cosas prescindiendo de Dios, sólo por motivos humanos o viciosos. Ese amor entonces no es amor de caridad ni sobrenatural, sino *sensual* o puramente *racional*, porque no brota de la caridad divina. La caridad es la reina de todas las virtudes.

213. **Necesidad y obligaciones de la Caridad para con Dios.**—El amor *sumo* de caridad para con Dios es absolutamente necesario para la salvación eterna.

Es necesario *con necesidad de medio*: a) *como acto*, solamente a todos los adultos que estén *en pecado mortal*, para obtener la justi-

ficación y la salvación, porque el acto de caridad perfecta es inseparable de la gracia santificante. Pero puede suplirse por el martirio y por la confesión con dolor de atrición. b) *Como hábito de caridad*, es necesario para la salvación eterna a todos los hombres, aún a los niños, por ser inseparables de la gracia, porque la caridad es infundida por Dios en el alma juntamente con la gracia.

Es necesario *con necesidad de precepto*, tanto con el interior *afecto* como con las *obras* exteriores y demostraciones externas. Dios así nos lo manda que le amemos de todo corazón, y con toda nuestra alma, y con la mente, y con todas nuestras fuerzas.

214. El amor de nosotros mismos y del prójimo. — El precepto divino de la Caridad incluye el *amor para con nosotros mismos*. Porque si Dios nos manda amar a nuestros prójimos «como a nosotros mismos»; luego debemos amarnos a nosotros mismos, porque este amor tiene que ser por mandato divino la *norma* que regule nuestro amor para con los demás.

El *amor del prójimo* es el *acto* de la Caridad para con nuestros semejantes, con el cual los amamos y nos movemos a hacerles bien como a nosotros mismos, por amor de Dios. El amor del prójimo por amor de Dios, cuyos frutos son las obras de misericordia, es lo que se llama *caridad cristiana* y *caridad fraterna*, porque es la caridad entre hermanos en Cristo, hijos del mismo Padre celestial.

La caridad cristiana no es efecto de la *compasión natural* con los males y desgracias ajenas, ni de la *bondad natural* que existe en el fondo de nuestro corazón y nos inclina a socorrerlas. Procede, en primer lugar, del mandamiento del Señor, que quiere que amemos a nuestros semejantes como a nosotros mismos. En segundo lugar, del amor de Dios, que es inseparable del amor del prójimo, y hace que veamos en el hombre, imagen viva de Dios, un reflejo de las divinas perfecciones. En tercer lugar, del mandato de Jesucristo, que nos hace ver en el prójimo, sobre todo en los pobres y desgraciados, su imagen, y que acepta, como hecho realmente a su persona, cuanto con aquéllos hagamos. Por fin, de los ejemplos admirables que el mismo Cristo nos dió, imponiéndonos el deber de imitarlos.

El precepto de la caridad cristiana comprende: 1) amar a todos sin excepción, incluso a los enemigos; 2) amarlos con obras externas de beneficencia o misericordia, socorriéndolos en sus necesidades espirituales y corporales.

215. Amor a nuestros enemigos.—La caridad con que amamos al prójimo debe extenderse aún a nuestros *enemigos.*

La obligación de amar a los enemigos, consta por dos capítulos, a saber:

1.° Por el *precepto general* impuesto por Dios sin excepción ninguna de amar al prójimo. Ahora bien, un enemigo nuestro no deja de ser prójimo; luego debemos amar a nuestros enemigos.

2.° Por el *precepto particular* impuesto por Jesucristo en estos términos: «Amad a vuestros enemigos; haced bien a los que os aborrecen, y orad por los que os persiguen y calumnian» (Mat., V, 44). Estas palabras encierran un *precepto formal* de amor a los enemigos.

a) *No nos impone* Jesucristo por este precepto el sacrificio de toda justa reivindicación de los daños causados en nuestros bienes materiales o corporales, etc., mientras no se reparen en la manera posible; ni nos manda que concedamos a los enemigos las muestras *especiales* de predilección que se tienen con los amigos. Se dirige a nuestro corazón y nos manda que perdonemos las ofensas que nos han hecho, y que estemos dispuestos a socorrerlos en sus necesidades y a tener con ellos una benevolencia razonada y positiva que nos disponga a devolverles bien por mal.

b) *Respecto de los hombres malvados y perversos,* podemos aborrecer sus vicios y maldades, pero debemos amar siempre a sus personas y rogar a Dios para que se conviertan; y respecto de los enemigos de Jesucristo y de la Iglesia, como de los ateístas militantes, etc., debemos pedir a Dios que los humille y confunda y los inutilice para el mal.

216. Práctica de la caridad cristiana.—La caridad cristiana nos obliga a amar al prójimo, no sólo con actos externos de benevolencia, que se han de ejercitar con todos los prójimos en general y sin excepción, como queda dicho, sino con actos u *obras de misericordia,* socorriendo y aliviando particularmente al prójimo en todas sus miserias y necesidades, tanto del *alma* como del *cuerpo,* haciendo con él lo que quisiéramos hiciesen con nosotros, si nos encontrásemos en el mismo estado.

Las *obras de misericordia* son las obras externas de *beneficencia cristiana* con que manifestamos nuestro amor de caridad al prójimo, cuando éstas no le son debidas de justicia. Las prin-

cipales son catorce: *siete corporales*, que se ordenan al socorro de las necesidades corporales, y *siete espirituales*, las cuales son superiores a las corporales, como los bienes del alma son superiores a los bienes del cuerpo.

a) *Las corporales son*: 1.ª Visitar a los enfermos. 2.ª Dar de comer al hambriento. 3.ª Dar de beber al sediento. 4.ª Redimir al cautivo. 5.ª Vestir al desnudo. 6.ª Dar posada al peregrino. 7.ª Enterrar a los muertos.

b) *Las espirituales son*: 1.ª Enseñar al que no sabe. 2.ª Dar buen consejo al que lo ha menester. 3.ª Corregir al que yerra. 4.ª Perdonar las injurias. 5.ª Consolar al triste. 6.ª Sufrir con paciencia las adversidades de nuestros prójimos. 7.ª Rogar a Dios por los vivos y muertos.

Aunque la práctica de las obras de misericordia no obliga por precepto de rigurosa justicia, son sin embargo obligatorias bajo pecado mortal en necesidades que, a juicio de hombres discretos, sean graves; por ejemplo. *respecto de las corporales*, en las enfermedades y peligros de la vida, etc., y *respecto de las espirituales*, se da esta necesidad en la grave ignorancia religiosa, en el peligro de la salvación o de vivir en pecado mortal, etc.

Las Obras de Misericordia están generalmente representadas por la *limosna*, que las comprende todas, aun las espirituales; por cuanto la limosna, no sólo es un socorro temporal que se da al necesitado por compasión y por amor de Dios, sino que puede ser también un medio excelente para favorecer obras espirituales y benéficas, como la obra de las Misiones, la obra de la Buena Prensa, las obras católicas sociales, la fundación de Casas de corrección y de educación, etc., que tienen por objeto las Obras de Misericordia corporales y espirituales.

LECCION 30

LA MORTIFICACION Y LA PERFECCION CRISTIANA

SUMARIO: 217. Idea de la mortificación.—218. Clases de mortificación.—219. Necesidad de la mortificación.—220. Idea de la perfección cristiana.—221. Medios para obtener la perfección.—222. Compendio de toda la perfección cristiana.

217. Idea de la mortificación.—Se entiende por *mortificación* la resistencia o fuerza moral contra las malas inclinaciones y apetitos desordenados que hay en nosotros, para vivir según lo exige la recta razón y la voluntad de Dios.

La mortificación es un acto de la voluntad por el cual reprimimos o *hacemos morir* los deseos viciosos que nacen de la concupiscencia.

Según esto la *mortificación cristiana* no es otra cosa que ordenar y concertar las pasiones y apetitos de la concupiscencia, sometiéndolos a la razón, a la conciencia y a la fe, para restablecer el orden y equilibrio de nuestras facultades.

a) Por efecto del pecado original tenemos en nosotros una violenta inclinación a todo lo que halaga los sentidos, de donde procede una infinidad de pecados, vicios y desórdenes. Resistir, pues, a esas malas inclinaciones, hacerse uno fuerza a sí mismo para contener los deseos pecaminosos o que nos arrastran al vicio de manera que no logren su objeto, es lo que se llama mortificarse.

b) Síguese de aquí que la mortificación *no es un fin*, pero tiene un fin; *es un medio* para vivir una vida más excelsa que no puede darse sin reprimir y mortificar las malas inclinaciones, sin disciplinar los apetitos inferiores. Por consiguiente, en la mortificación no se busca la violencia misma, ni el sufrimiento, etc., cosas estas que no son buenas por sí mismas, sino que nos mortificamos para someter nuestras malas inclinaciones a la razón y ésta a Dios.

218. Clases de mortificación.—La mortificación puede ser *exterior* e *interior*.

a) *Mortificación exterior* es la que tiene por objeto refrenar los sentidos del cuerpo y apetitos de la carne, para que no se dejen llevar desordenadamente de la sensualidad, de la gula, del deleite, etc. Se propone por lo tanto el recto uso de los sentidos.

b) *Mortificación interior* es la que tiene por objeto reprimir las malas inclinaciones y los vicios del espíritu, como el orgullo, la vanidad, la curiosidad, la impaciencia, etc. Se ejercita por consiguiente en las facultades internas del alma. Esta es la más perfecta.

La mortificación, tanto externa como interna, puede ser activa y pasiva, de obligación y de devoción.

1.° *Activa*, que consiste en buscar y acometer directa o voluntariamente algo que es trabajoso o penoso, o en privarse de algo que es agradable. *Pasiva*, que consiste en tolerar y sufrir con resignación cristiana las cosas adversas que nos sucedan sin nuestra voluntad; ora *exteriores*, como las enfermedades, los dolores, las persecuciones, el hambre, el cansancio, etc.; ora *interiores*, como las penas, las desolaciones, las angustias, las dificultades que encontramos en nuestras empresas, en el cumplimiento de nuestros deberes, etc.

2.° *Obligatoria*, que tiene por objeto reprimir todo lo que nos puede llevar al pecado o nos impide el cumplimiento de la Ley divina; por ejemplo, abstenerse de comer carne en día vedado, o de beber lo que pueda perjudicar, etc. *De devoción*, que tiene por objeto abrazarse con algo penoso o privarse de algo que es lícito por amor a la virtud o a la perfección; por ejemplo, ayunar en días que no son de obligación, privarse de una diversión honesta, etc.

Las obras de penitencia son manifestaciones de la mortificación exterior, como son los ayunos y abstinencias, el dormir en cama dura, el velar orando, los cilicios y disciplinas, la misma limosna, que aunque es obra de caridad es a la vez una privación, etc.

Por lo tanto, las mortificaciones como las obras de penitencia pueden ordenarse a ambos fines, porque las penitencias de suyo no son sino la mortificación en cuanto satisface por las culpas pasadas, y la mortificación es también la misma penitencia que castiga el cuerpo, refrena los sentidos y mortifica las pasiones (núms. 118 y 144).

219. Necesidad de la mortificación.—La mortificación *es necesaria*, tanto para salvarse como para obtener la perfección.

a) *La mortificación de obligación* es necesaria a todos los cristianos, y en general a todos los hombres, para la *salvación*. Por eso Jesucristo dice «que debemos aborrecernos a nosotros

mismos» (Luc. XIV, 26); es decir, que debemos mortificar nuestros vicios y malas pasiones. Y el apóstol San Pablo: «Si vivieréis según la carne, *regalándola y no mortificándola*, moriréis, *os condenaréis*; mas, si con el espíritu hacéis morir los deseos y obras de la carne, viviréis, *os salvaréis*» (Rom. VIII, 13).

b) *La mortificación de devoción* es absolutamente necesaria para obtener la *perfección cristiana*, pues consistiendo la perfección esencialmente en el amor de Dios, o sea en la caridad, ésta no puede darse en la tierra si no va juntamente con la mortificación y el sacrificio.

La necesidad de la mortificación *para la salvación* se deduce:

1.° *De la necesidad de vencer el desorden que el pecado original depositó en nuestro corazón*, o sea *la concupiscesncia*, cuyas tendencias se oponen con frecuencia a las del espíritu y a la ley de Dios (Mat., XV, 19; 1.ª Juan, II, 16).

2.° *De la doctrina y preceptos de Jesucristo*, quien no sólo nos enseñó esta doctrina y nos impuso ese precepto, sino que voluntaria y amorosamente nos dió ejemplo de mortificación y austeridad.

3.° *De las lecciones y ejemplos de los Santos*, los cuales para asegurar su salvación, para domar los apetitos desordenados, y hacerse más agradables a Dios se entregaron a grandes austeridades. Así hacía San Pablo, y como él todos los Santos, por lo que decía de sí mismo: «Castigo mi cuerpo rebelde y le esclavizo; no sea que habiendo predicado a los otros, venga yo a ser reprobado» (1.ª Cor. IX, 27).

220. **Idea de la perfección.**—La *esencia de la perfección* consiste en la caridad, o sea en el amor a Dios y al prójimo por Dios. Dice el apóstol San Pablo: «Ante todo mantened la caridad, la cual es el vínculo de la perfección» (Col. III, 14). Y es la razón, dice San Agustín, porque sólo la caridad nos une unos con otros y a todos con Dios, nuestro último fin.

La caridad la tiene el que guarda los mandamientos y cumple las obligaciones de su estado; pero admite diversos grados, como luego veremos.

En el orden sobrenatural se sintetiza la perfección cristiana en la *unión por el amor con Jesucristo*; esta unión se logra mediante el ejercicio de las virtudes teologales y morales, que son el medio de irnos haciendo semejantes a Jesucristo, único *modelo*, propuesto por Dios a los hombres. Por consiguiente, tanto más

perfecto será el cristiano cuanto más imite a Jesucristo, cuanto más se asemeje a él y cuanto más copie en sí mismo sus santísimas virtudes.

Todos los cristianos estamos obligados a buscar la perfección, o por lo menos a *aspirar a ella*, porque a todos nos dijo Jesucristo: «Sed perfectos, como vuestro Padre celestial es perfecto» (Mat., V, 48). Y a todos en el Sermón de la montaña nos dictó las Bienaventuranzas, que en realidad no son sino el código de la perfección moral y un precioso comentario y desarrollo de este ideal (Mat., V, 1-12).

Si todas las cosas tienden natural y constantemente a su perfección, no puede haber excepción en la vida cristiana.

221. Medios para obtener la perfección.—Los medios *generales* que sirven de auxilio a los que caminan a la perfección son de dos clases: *interiores* y *exteriores*.

1.° *Medios interiores.*—Pueden reducirse a cuatro, a saber: el deseo de la perfección, el ejercicio de la presencia de Dios, la conformidad con la voluntad de Dios en todas las cosas, la oración y meditación.

2.° *Medios exteriores.*—Son varios, pero los principales son: la dirección espiritual, las lecturas espirituales, los ejercicios ascéticos de piedad y devoción, y el plan de vida.

Los medios *especiales* para llegar a la perfección son los *consejos evangélicos*, así llamados porque no son de precepto, sino solamente recomendados por nuestro Señor Jesucristo en el Evangelio.

La ley evangélica en general obliga a todos los cristianos, pero hay en ella *una parte libre* que tan sólo alcanza a algunos, o sea a los escogidos por Dios con especial vocación para ello; tales son los Consejos evangélicos. Desde el principio de la Iglesia estos consejos están compendiados en tres especiales virtudes, que las almas generosas abrazan libremente, obligándose a ellas con voto para mejor agradar a Dios. En estos consejos y votos tienen su fundamento las Ordenes y Congregaciones religiosas, y son los tres siguientes: voto de *pobreza*, *castidad* y *obediencia*.

Por lo dicho se ve que los religiosos observantes forman en el estado mayor o porción más selecta de los seguidores de Jesucristo, y sólo la ignorancia puede excusar a los padres cristianos de retraer a sus hijos a abrazar estado de perfección.

222. Compendio de toda la perfección cristiana.—Toda la perfección cristiana puede decirse que está contenida en sustancia en el *sermón del monte*, sintetizada en las BIENAVENTU-

RANZAS, en las que Jesucristo estableció los principios y fundamentos de la ley y perfección evangélicas.

Sea, pues, como *conclusión* y término de toda esta materia, la exposición sencilla de las *Bienaventuranzas*.

La doctrina de las *Bienaventuranzas*, tal como salió de los divinos labios la expone San Mateo (V, 3-10) con estas palabras:

1.ª «*Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos*».—Son pobres de espíritu los que no quieren, a lo menos con el espíritu, honras y riquezas aun moderadas. Es decir, los que tienen su mente y corazón desprendidos completamente de los bienes de la tierra. La recompensa será gustar ya desde ahora, por carecer de todo temor y solicitud temporal, de grande paz, de una anticipada felicidad del cielo, que después de la vida poseerán en toda plenitud.

2.ª «*Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra*». Son manos los que no tienen ira, ni aún casi movimiento de ella. Es decir, los que con la mortificación han llegado a vencer y dominar la impaciencia, la cólera, el espíritu de venganza y todos los sentimientos contrarios a la calma del espíritu. Dícese que poseerán la tierra, porque poseerán la tierra de su corazón, como señores y dueños de sí mismos y de todos sus movimientos.

3.ª «*Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados*».—Son lo que lloran aquellos que dejan los placeres aun moderados. Tales son también los que se duelen de sus pecados y se mantienen en el espíritu de compunción, y sobre todo los que lloran por las ofensas que de continuo se hacen a Dios y por tantas almas como sin cesar se pierden. Su premio es la consolación en esta vida y de un modo especial en la otra, donde su gozo y consuelo serán sin fin y sin medida.

4.ª «*Bienaventurados los que han hambre y sed de la justicia, porque ellos serán hartos*».—Estos son los que hacen con ansia el deber en todo. Tales son también los que desean vivamente ser cada vez mejores cristianos, y se esfuerzan en ir siempre adelante en los caminos de la perfección. Serán hartos, por los divinos consuelos, paz y alegría que el Señor les prodiga aquí en esta vida, y después de ella por la abundancia de los bienes eternos.

5.ª «*Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia*».—Son misericordiosos los muy piadosos aun con los extraños. Es decir, los que movidos a compasión a vista de las miserias y necesidades del prójimo, le socorren material o espiritualmente, según sus necesidades, no por motivos naturales o puramente humanos, sino por principios sobrenaturales o de fe. Su premio será la gran misericordia de Dios para con ellos y estar a la derecha de Jesucristo en el juicio final, y por lo tanto la posesión del reino de los cielos.

6.ª «*Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios*».—Son limpios de corazón los que son del todo mortificados en sus pasiones. Tales son también los que se esfuerzan de continuo en vivir sin pecado ninguno voluntario o faltas deliberadas, y aspiran a la perfecta pureza de corazón y de intención en todas sus obras. El premio es inapreciable, por la luces prácticas que Dios les comunica en este mundo y los esplendores de la visión beatífica, que será proporcionada a la medida de la pureza y santidad de vida con que hayan vivido.

7.ª «*Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios*».—Son pacíficos los obradores de paz en sí y en otros. Es decir, los que procuran vivir en paz consigo mismos en medio de las vicisitudes de la vida, procuran la paz y la unión de sí mismos con todos, aun con los de mal carácter, y se aplican a conservar o restablecer la paz y la unión entre los demás. Merecerán ser llamados hijos de Dios, por la especial semejanza que tienen con Jesucristo, que es el Príncipe por excelencia de la paz.

8.ª «*Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos*».—Estos son los que están firmes en todo, aunque los persigan. Es decir, los que en medio de las persecuciones u odios de los malos, por ser justos y virtuosos, permanecen firmes y constantes en observar toda la ley de Dios y sus propias obligaciones. El premio prometido es magnífico, pues será la participación de la dicha y la gloria de Jesucristo en el reino de los cielos.

TEXTOS DE RELIGIÓN

PARA SEGUNDA ENSEÑANZA

(Bachillerato, Magisterio, Escuelas Normales, Círculos de estudio, etc.)

DEL R. P. VALENTÍN INCIO, S. I.

Conforme al cuestionario oficial, avalados por dos supremas autoridades: la de Su Santidad el Papa Pío XII y la de la Sagrada Congregación del Concilio, y declarados de UTILIDAD NACIONAL por el Estado español, según Orden de 24 de abril de 1940.

APOLOGETICA SUPERIOR

Un tomo en 4.º con 300 páginas; lámina de cubierta a dos tintas y dos láminas intercaladas.

EL DOGMA CATOLICO

Tomo primero de Cultura Religiosa, en 4.º, con 260 páginas; lámina de cubierta a dos tintas y una lámina intercalada.

LA MORAL CRISTIANA

Tomo segundo de Cultura Religiosa, en 4.º, con 272 páginas; lámina de cubierta a dos tintas y una lámina intercalada.

LA VIDA SOBRENATURAL

Tomo tercero de Cultura Religiosa, en 4.º, con 290 páginas; lámina de cubierta a dos tintas y una lámina intercalada.

NUEVAS EDICIONES

LA DOCTRINA DE N. S. JESUCRISTO
(Curso 1.º) 176 páginas.

JESUCRISTO SEGUN LOS EVANGELIOS
(Curso 2.º) 160 páginas.

LA IGLESIA DE J. C.: SU HISTORIA Y SU LITURGIA
(Curso 3.º) 160 páginas.

COMPENDIO DE APOLOGETICA
(Curso 4.º) 152 páginas.

COMPENDIO DE RELIGION: EL DOGMA
(Curso 6.º) 160 páginas.

COMPENDIO DE RELIGION: LA MORAL
(Curso 6.º) 152 páginas.

COMPENDIO DE RELIGION: VIDA SOBRENATURAL
(Curso 7.º) 160 páginas.

En Ediciones VERDAD - Calle Mayor, 18 - Teléfonos 233894 y 21718 - MADRID

Nueva y elegante edición de bolsillo

SÍNTESIS DE RELIGIÓN

POR EL P. VALENTÍN INCIO, S. I.

OBRA DECLARADA DE UTILIDAD CON PRERROGATIVA OFICIAL PARA EXAMEN DE ESTADO, ESCUELAS NORMALES, GRADUADAS Y SIMILARES. OPOSICIONES AL MAGISTERIO Y PARA :-: :-: :-: CATEQUISTAS :-: :-: :-:

Se trata de una obra que resume en pequeño volumen la materia expuesta por el mismo autor en sus conocidas obras de Cultura Religiosa, Apologética e Historia de la Iglesia. Las mismas relevantes cualidades de reconocido pedagogo, catequista y ameno expositor resaltan en este libro que en breve espacio contiene un caudal copiosísimo de conocimientos religiosos.

Los sacerdotes hallarán en este libro un poderoso auxiliar que les ofrece resumida la materia de una conferencia religiosa o de la catequesis.

Copiamos del prólogo del autor: «En la composición del libro SINTESIS DE RELIGION hemos tenido presentes los *cuestionarios de bachillerato* y los recientes de *oposiciones de Magisterio, normales y similares* para incluir en esta obra la respuesta a toda la materia contenida en dichos cuestionarios; al mismo fin obedece el haber añadido algunos capítulos de Historia eclesiástica y de Liturgia, que van al fin del libro. Pero no hemos limitado nuestro trabajo a la sola exposición de dichas materias, sino que dentro del carácter de síntesis, hemos procurado dar una explicación la más clara y completa posible de toda la asignatura de religión, sin omitir ningún punto importante, cuyo conocimiento o recuerdo puede ser especialmente útil al cristiano lector.

Pedidos a las principales librerías de España y a Ediciones VERDAD, Calle Mayor, 18 - Tel. 233894 y 217110

MADRID